



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

conafe

Consejo Nacional de Fomento Educativo


CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO
EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA

DICIEMBRE 2016

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
MARCO NORMATIVO.....	3
OBJETIVOS.....	5
GENERAL.....	5
ESPECÍFICOS.....	5
1. COBERTURA.....	6
2. DOMICILIOS GEOGRÁFICOS.....	6
3. INSTANCIA NORMATIVA.....	6
4. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	7
5. EJECUCIÓN.....	7
5.1. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.....	7
5.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (NO APLICA).....	7
6. EVALUACIÓN.....	8
6.1. INTERNA.....	8
6.2. EXTERNA.....	8
7. TRANSPARENCIA.....	9
7.1. DIFUSIÓN.....	9
7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.....	9
8. ATENCIÓN CIUDADANA.....	9
8.1 QUEJAS Y DENUNCIAS.....	11
9. DIRECTORIO DE DELEGACIONES ESTATALES DEL CONAFE.....	12
10. VERTIENTES.....	14
10.1 EDUCACIÓN INICIAL.....	14
10.2 EDUCACIÓN COMUNITARIA.....	64
10.3 PROGRAMAS COMPENSATORIOS.....	132
12. GLOSARIO.....	163
13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	174
14. CAMBIOS A ESTA VERSIÓN.....	174

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 2

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°, la Ley General de Educación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, establecen como principio fundamental la obligatoriedad del Estado para proporcionar Educación Básica a la población y consagran a la misma como un derecho y una obligación para todos los mexicanos.

El Gobierno Federal ha establecido hacer de la educación el gran proyecto nacional porque es un factor fundamental para el desarrollo de la Nación y constituye la vía por excelencia para potenciar las oportunidades de progreso de las personas, las familias y la sociedad entera.

En 1971 el Ejecutivo Federal crea al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) como organismo público descentralizado y en 1973 lo faculta para brindar servicios de educación comunitaria en el nivel básico en localidades menores de 500 habitantes. A partir de 1992, el CONAFE desarrolla Programas Compensatorios en coordinación con los Sistemas Educativos Estatales a favor de la Equidad.

El CONAFE desarrolla sus actividades en función de tres vertientes: la Educación Inicial que ha desarrollado un conjunto de acciones destinadas a beneficiar a niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de edad, a fin de mejorar su nivel de desarrollo, la Educación Básica Comunitaria que se dedica a proporcionar y apoyar la educación de preescolar, primaria y secundaria, para la población infantil de las localidades rurales en desventaja y, los Programas Compensatorios que se dedican a abatir el rezago de la Educación Básica en las escuelas rurales e indígenas del sistema regular. Estas vertientes comparten la misión y visión del CONAFE y una misma concepción educativa y de gestión.

MARCO NORMATIVO

LEYES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FECHA DE PUBLICACIÓN

D.O.F. 05-II-1917, última reforma D.O.F. 15-VIII-2016

Ley General de Educación.

D.O.F. 13-VII-1993, última reforma D.O.F. 01-VI-2016

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006, última reforma D.O.F. 30-XII-2015

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-III-2002, última reforma D.O.F. 18-VII-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 09-V-2016

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FECHA DE PUBLICACIÓN

D.O.F. 28-VI-2006, última reforma 25-IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-VI-2003

OTRAS DISPOSICIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-V-2013

Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

D.O.F. 13-XII-2013

Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal vigente

D.O. 30-XI-2016

Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018.

D.O.F. 08-V-2014

DECRETO por el que se reorganiza el Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE.


D.O.F. 18-III-2016

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

D.O.F. 29-XI-2016

Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016 Reglas de Operación

D.O.F. 30-XII-2015

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 5

OBJETIVOS

GENERAL

- Propiciar oportunidades, con perspectiva de género, para que niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años, así como familias de localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social accedan, permanezcan y egresen de los servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria.

ESPECÍFICOS

- Fortalecer la atención educativa a las familias de comunidades desfavorecidas para enriquecer sus prácticas de crianza en favor del desarrollo integral de niñas y niños menores de cuatro años.
- Reducir el abandono escolar de niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social.
- Aumentar la cobertura de Educación Inicial y Educación Básica en localidades rurales de alta y muy alta marginación y/o rezago social, en el caso de Educación Básica donde no exista una escuela del sistema regular.

1. COBERTURA

A través de la Educación Comunitaria, el CONAFE proporciona servicios de educación inicial y básica, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en localidades preferentemente rurales e indígenas, que registran alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, con cobertura en los 31 estados de la República Mexicana.

2. DOMICILIOS GEOGRÁFICOS


El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3. INSTANCIA NORMATIVA

Las Direcciones de Educación Inicial (DEI), de Educación Comunitaria e Inclusión Social (DECIS), de Delegaciones y Concertación con el Sector Público (DDyCSP) y de Comunicación y Cultura (DCyC) son las instancias administrativas responsables de interpretar los presentes Lineamientos Operativos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normatividad aplicable.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 7

4. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Lineamientos y de la normativa aplicable.

5. EJECUCIÓN

5.1. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tienen bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberá remitir a la Oficialía Mayor de la SEP y a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, población indígena, personas con discapacidad cuando corresponda, cuya información se enviará a la DAF por la Dirección de Planeación y Evaluación (DPE).


Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

5.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (NO APLICA)

5.3 CIERRE DE EJERCICIO FISCAL

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestario anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

Los recursos devengados y no cobrados por las diferentes figuras educativas y los beneficiarios de este Consejo, sin perjuicio de lo dispuesto de las disposiciones aplicables, serán devueltos a la TESOFE por el CONAFE a más tardar el 30 de junio del año inmediato siguiente al cierre del ejercicio fiscal en curso, con el propósito de no lesionar a las figuras educativas con la suspensión en la entrega de un ingreso, que representa, para la mayoría, el único sustento económico con el que cuenta. (Artículo 176 2o. Párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 8

6. EVALUACIÓN

6.1. INTERNA

La DPE podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. Dichos procedimientos se operarán considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño que se sustenta en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el artículo 303 de su Reglamento y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007 y modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 9 de octubre de 2007 y como parte de la evaluación interna, es obligación contar con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para los programas presupuestarios. En este caso se construye la MIR para el programa E066 Educación Inicial y Básica Comunitaria, la cual es validada por la SEP y la SHCP. El seguimiento de la MIR se realiza de manera trimestral a través de los sistemas informáticos de ambas secretarías.


Además, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género. Dichos indicadores se deberán construir en coordinación entre la DEI, DECIS, DDyCSP y DCyC y la DPE en aras de incorporar los elementos señalados en las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Educación.

6.2. EXTERNA

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto del PEF para el ejercicio fiscal 2017, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad del CONAFE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Por otro lado, al ser de interés institucional el CONAFE, a través de la DPE, podrá llevar a cabo evaluaciones externas que no estén contempladas en el Programa Anual de Evaluación emitido

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 9

por el CONEVAL, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria o bien en el marco de los créditos externos que suscribe el CONAFE con organismos internacionales, a través de la asesoría técnica que brindan.

7. TRANSPARENCIA

7.1. DIFUSIÓN

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Lo anterior, respetando la normatividad vigente en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social. Es el medio por el cual los beneficiarios, de manera organizada, vigilan la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a través de los programas de desarrollo social.

El CONAFE promueve la Contraloría Social en estos programas, a través de sus Delegaciones Estatales y en coordinación con los Órganos Ejecutores Estatales(OEE)/Unidades Administrativas, mediante las siguientes estrategias: difusión, capacitación y seguimiento. Acciones que se realizan con base en el Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el CONAFE, de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

Cada estado deberá integrar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) de acuerdo con sus universos de atención que incluya la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de fechas para su cumplimiento. El área central del CONAFE dará seguimiento a las actividades señaladas en el PETCS.

La difusión de la información se realiza a través de la página electrónica <http://www.gob.mx/conafe> en la sección de Contraloría Social, carteles, dípticos y/o guías que

son distribuidos en los servicios que presta, en las Delegaciones Estatales y en las oficinas centrales del CONAFE.


Actividad	Responsable
Organizar la constitución de los Comités Contraloría Social Locales integrando funciones de Contraloría Social a las APEC, APF y CPC, así como capacitar a la estructura educativa.	La Representación Federal a través de los Coordinadores de Contraloría Social de la Delegación Estatal del CONAFE y el personal operativo asignado por el OEE/Unidad Administrativa para Coordinar las acciones de contraloría social
Proporcionar la capacitación a los servidores públicos y a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.	Los Coordinadores de Contraloría Social de la Delegación Estatal del CONAFE y del OEE/Unidad Administrativa, con apoyo de personal de la cadena operativa designada.
Brindar capacitación y asesoría a los integrantes de los Comités Contraloría Social para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.	Los Coordinadores de Contraloría Social de la Delegación Estatal del CONAFE y del OEE/Unidad Administrativa apoyados por el personal de la cadena operativa designado. Los Coordinadores de Contraloría Social serán capacitados a nivel central.
Captar las Cédulas de Vigilancia e Informes Anuales.	Coordinadores Estatales de Contraloría Social de la Delegación del CONAFE y del OEE/Unidad Administrativa a través de las figuras de la cadena operativa designadas para apoyar en la recaudación de las cédulas de vigilancia e Informes Anuales

Una vez recabados todos los formatos, los Coordinadores Estatales de Contraloría en la Delegación de CONAFE y en el Órgano Ejecutor Estatal/Unidad Administrativa deberán capturarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en los tiempos establecidos en la Guía Operativa según el ámbito de sus responsabilidades.

Para favorecer las actividades de coordinación con los gobiernos estatales o municipales, se incluye un apartado de Contraloría Social en los Convenios Específicos de Coordinación que permite establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de Contraloría Social en los estados, así como la rendición de cuentas.

A fin de avanzar en el proceso de transparencia y rendición de cuentas, los Coordinadores Estatales de Contraloría Social de las Delegaciones de CONAFE y en los OEE/Unidad Administrativa deberán incrementar su meta de conformación de Comités Locales en relación a la meta establecida del año inmediato anterior, garantizando el seguimiento permanente a los comités establecidos ya que estos una vez instalados no podrán desintegrarse.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa se designa como enlace permanente al Subdirector de Apoyos para la Operación, de la DDy CSP del CONAFE, quien podrá ser localizada

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 11

en los teléfonos (55) 5241 7400 extensión 7733 o en su caso, al (55) 5241 7527 y correo contraloriasocial@conafe.gob.mx.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 9.2 de los presentes Lineamientos.

Toda la información y documentación derivadas de las acciones de Contraloría Social deben ser conservados en las Delegaciones Estatales del CONAFE y en los Órganos Ejecutores Estatales según corresponda, con la finalidad de integrar los expedientes completos de los comités (en versión electrónica con los documentos escaneados y física) ya que esta información que es objeto de auditoría por parte de la Secretaría de la Función Pública o de la Auditoría Superior de La Federación.

8. ATENCIÓN CIUDADANA

8.1 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en:

- De forma personal: En las oficinas del Órgano Interno de Control del CONAFE, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur Número 421, Edificio "B", Piso 3, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 am a 6 pm.
- Por escrito: el/la ciudadano/a podrá enviar un escrito libre por servicio postal a la siguiente dirección: Avenida Insurgentes Sur Número 421, Edificio B, Piso 3, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control o al Titular del Área de Responsabilidades y de Quejas en el CONAFE.

Se recomienda que el escrito contenga los detalles de su asunto, orientándose en dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Dónde?, ¿Cuándo? y ¿Cómo?

- Al correo electrónico: responsabilidadesyquejas@conafe.edu.mx
- Al número telefónico: (55) 5241 7400, extensiones: 7364, 7366 y 7376 en un horario de 9 am a 6pm, de lunes a viernes, en donde un servidor público le atenderá y asesorará.

9. DIRECTORIO DE DELEGACIONES ESTATALES DEL CONAFE

Horarios de Atención de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. (El horario puede variar de acuerdo a lo establecido en cada Delegación y a los husos horarios de los Estados).

ENTIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
AGUASCALIENTES	Boulevard José María Chávez No. 1304, Fracc. Jardines de la Asunción, C.P. 20270 Aguascalientes, Ags.	(01 449) 917 66 22, 913 20 95, 917 66 11	aguascalientes@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Calafia y Av. Pioneros No. 1100, 2o. piso, Col. Centro Cívico Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01 686) 557 22 80, 556 03 44, 557 09 01, 556 13 21 DIR.	bcnorte@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	Calle Océano Atlántico No. 4796, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	(01 612) 124 20 19, 124 20 18	bcsur@conafe.gob.mx
CAMPECHE	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01 981) 816 16 29, 814 48 54, 814 48 55 DIR.	campeche@conafe.gob.mx
COAHUILA	Paseo de la Reforma No. 1500, Col. Provienda, C.P. 25020, Saltillo, Coah.	(01 844) 414 91 70, 414 87 74	coahuila@conafe.gob.mx
COLIMA	Calz. Pedro A. Galván No. 85 Sur, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	(01 312) 313 00 08, 312 65 54, 312 94 60	colima@conafe.gob.mx
CHIAPAS	Blvd. Fidel Velázquez No. 1471, Col. Fracc. 24 de Junio, C.P. 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01 961) 616 66 32 DIR. 616-20-17 616 20 25, 616 66 30	chiapas@conafe.gob.mx
CHIHUAHUA	Av. Cuauhtémoc No. 2200, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.	(01 614) 415-88-35 DIR. 415-91-23 415-91-18, 415-89-11, 415-96-81	chihuahua@conafe.gob.mx
DURANGO	Ferrocarril No. 99 Edif. Plaza Guadiana 2o. Nivel, C.P. 34070, Durango, Dgo.	(01 618) 128 06 15, 128 06 16, 128 06 11	durango@conafe.gob.mx
GUANAJUATO	Calle Nueva No. 18 Colonia Noria Alta C.P. 36050 Guanajuato, Gto.	(01 473) 733 55 91, 733 51 77	guanajuato@conafe.gob.mx
GUERRERO	Francisco Ruiz Massieu No. 2, Fracc. Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Gro.	(01 747) 472 65 90, 472 65 87, 471 29 56 DIR.	guerrero@conafe.gob.mx
HIDALGO	Libramiento Vial a Tampico km. 3.5, Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182, Pachuca, Hgo.	(01 771) 717 17 00, al 09 con 10 líneas.	hidalgo@conafe.gob.mx
JALISCO	Bernardo Balbuena No. 822 Sector Hidalgo Col. Algodonales, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.	(01 333) 641 56 64 DIR. 640-31-67 640 15 77, 642 14 04	jalisco@conafe.gob.mx
MEXICO	Santiago Tianguistenco No. 102 Barrio Teresona Colonia Sánchez C.P. 50040 Toluca, México	(01 722) 217 96 19, 219 50 29, 219 50 31	mexico@conafe.gob.mx
MICHOACAN	Av. Francisco I. Madero Oriente No. 4525 (Carretera a Charo, Km. 1.5), Col. Ciudad Industrial, C.P. 58200, Morelia Mich. México	(01 443) 323 15 36, 323 15 24, 323 37 24, 324 09 56 DIR.	michoacan@conafe.gob.mx
MORELOS	Privada Pericón No. 6, Col. Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Mor.	(01 777) 317 50 83, 317 50 82 Ext. 104 DIR. 311-66-74	morelos@conafe.gob.mx

ENTIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
NAYARIT	Av. Insurgentes No. 271, Col. Versalles C.P. 63139 Tepic, Nay.	(01 311) 213 30 69, 213 04 10, 214 64 43	nayarit@conafe.gob.mx
NUEVO LEON	Manuel M. del Llano No. 1231 Oriente, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	(01 818) 344 51 81, 344 53 73, 344 55 54 Ext. 103 DIR.	nuevoleon@conafe.gob.mx
OAXACA	Plazuela Vicente Guerrero No. 105 Colonia Ex- Marquezado, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax	(01 951) 516 82 27, 514 24 51 DIR.	oaxaca@conafe.gob.mx
PUEBLA	21 Poniente No. 3305, Col. Belisario Dominguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.	(01 222) 231 63 55, 231 63 56, 231 63 53, 226 63 50 DIR.	puebla@conafe.gob.mx
QUERETARO	Calle Camino a Vanegas No. 11 Esq. Av. Don Bosco, Col. Ejido el Retablo, C.P. 76900, Mpio. de Corregidora, Qro.	(01 442) 225 40 42, 225 40 43, 225 40 44, 225 02 21 DIR.	queretaro@conafe.gob.mx
QUINTANA ROO	Calle Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.	(01 983) 832 21 45, 832 32 58, 832 99 54	quintanaroo@conafe.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	Av. Venustiano Carranza No. 1100, 2o. piso, Desp. 21, Col. Tequisquiapan, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P.	(01 444) 811 75 49 DIR. 811 75 48, 811 75 33	slp@conafe.gob.mx
SINALOA	Calle Juan José Ríos No. 265 Pte Altos, Col. Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sin.	(01 667) 713 50 04, 713 50 08, 713 50 14 DIR. 713 50 35	sinaloa@conafe.gob.mx
SONORA	Bld. Luis Encinas No. 492, Col. El Torreón, C.P. 83204, Hermosillo, Son.	(01 662) 262 11 96, 220 00 48, 262 92 32 DIR.	sonora@conafe.gob.mx
TABASCO	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107, Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86070, Villahermosa, Tab.	(01 993) 314 42 54, 314 05 00, 314 51 64	tabasco@conafe.gob.mx
TAMAULIPAS	11 y 12 Canales No. 423, Col. Mainero, C.P. 87100, Cd. Victoria, Tamps.	(01 834) 312 39 05, 312 99 09, 312 52 48, 315-41- 99 DIR.	tamaulipas@conafe.gob.mx
TLAXCALA	Calle Josefa Castelar No. 4, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	(01 246) 462 36 63, 462 24 92, 466 37 27 DIR.	tlaxcala@conafe.gob.mx
VERACRUZ	Bld. Culturas Veracruzanas S/N, Col. Reserva Territorial Jalapa, C.P. 91097, Jalapa, Ver.	(01 228) 819 20 10 DIR. 819 20 11 819 20 12, 819 20 13	veracruz@conafe.gob.mx
YUCATAN	Calle 58 A No. 487 Cruzamiento 25 y 27 A, Col. Itzimna C.P. 97000	(01 999) 981 07 39 Fax. 981 37 77	yucatan@conafe.gob.mx
ZACATECAS	Calle Elena Poniatowska No. 1, Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial, C.P. 98606, Guadalupe, Zac.	(01 492) 921 13 36, 921 13 34 DIR. 921 13 32, 921 13 29	zacatecas@conafe.gob.mx

10. VERTIENTES

10.1 EDUCACIÓN INICIAL

I. Datos generales

Nombre de la institución o unidad responsable:	L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo
Nivel Educativo:	Educación Inicial
Programa presupuestario:	Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria bajo el Modelo de Educación Comunitaria (E066)
Modalidad:	Educación Inicial del CONAFE


II. Apartados

1. Población objetivo

Madres, padres, tutores/as y personas que participen en el cuidado de menores de 0 a 3 años 11 meses y mujeres embarazadas que residan en localidades menores de 2,500 habitantes y que registren alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, de conformidad con la información del CONAPO y el CONEVAL, respectivamente. Asimismo, la localidad deben contar con un mínimo de ocho padres, madres, tutores/as y mujeres embarazadas al inicio del ciclo operativo.

Además de las localidades anteriores, también se podrán considerar:

- Zonas urbanas marginadas con solicitud expresa, por escrito a la Delegación Estatal de CONAFE correspondiente, de los OEE.
- Localidades que formen parte de los municipios que cuentan con los mayores porcentajes en situación de pobreza multidimensional según indicadores de CONEVAL.
- Localidades de nueva creación según el Catálogo del Sistema de Integración Territorial del INEGI.
- Todos los servicios educativos instalados por el CONAFE antes del 2015 podrán permanecer abiertos con el propósito de mejorar el desarrollo integral de los niños.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 15

2. Requisitos para ser beneficiario/a

El trámite para solicitar la instalación de un servicio de Educación Inicial puede ser presentado por los habitantes de la localidad interesada, por las autoridades comunales o municipales o por cualquier instancia gubernamental, y se realizará mediante escrito libre el cual debe contener el nombre de la localidad o del campamento agrícola que elabora la petición; el municipio donde se encuentra; el número de habitantes y madres, padres, tutores/as y personas que participen en el cuidado de menores de 0 a 3 años 11 meses y mujeres embarazadas, y un croquis o mapa de referencia geográfica.

Esta solicitud se puede entregar de manera presencial en las delegaciones estatales y en las coordinaciones regionales del CONAFE ubicadas en los 31 estados de la República Mexicana, los OEE o por correo electrónico a las siguientes direcciones: atencionciudadana@conafe.gob.mx y ue.mt@conafe.gob.mx. El horario de atención es de 9 am a 3 pm de lunes a viernes. Las direcciones de las delegaciones estatales podrán consultarse en la página: <https://www.gob.mx/conafe/acciones-y-programas/delegaciones-estatales-26616>

Cabe aclarar que el trámite será gratuito y se puede efectuar durante todo el año, debiendo cumplir con lo previsto en el numeral **1. “Población Objetivo”** de Educación Inicial.

El plazo para dar respuesta a la solicitud es de tres meses, y si se requiere mayor información por parte del solicitante, este tendrá 10 días hábiles para entregarla (plazo de prevención). Dicha información será requerida por la delegación estatal correspondiente. La respuesta a la petición se realizará a través de la delegación o coordinación estatal correspondiente. En caso de que no se dé respuesta a la demanda, en el plazo estipulado, se aplicará la negativa ficta, es decir, que la solicitud fue rechazada a favor del interesado.

a. Procedimiento de selección

La educación inicial opera bajo dos esquemas, el escenario “A” y el escenario “B”. En el escenario “A” la delegación del CONAFE administra exclusivamente los servicios, mientras que en el escenario “B” comparte esta tarea con las Secretarías de Educación de los Estados, a través de los Órgano Ejecutor Estatal (OEE).

El procedimiento para la selección de la población beneficiaria del componente de educación inicial es el siguiente:

- La solicitud de apertura de un servicio de Educación Inicial podrá efectuarse por la Dirección de Planeación y Evaluación, las delegaciones estatales del CONAFE y los OEE, así como, por los habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales o alguna instancia gubernamental, como la SEE, que realicen el trámite para pedir la instalación del servicio educativo en las delegaciones y/o en las coordinaciones regionales del CONAFE. El trámite puede hacerse durante todo el año.
- La Dirección de Planeación y Evaluación del CONAFE determina si la localidad mencionada en la solicitud cumple con los criterios señalados en el numeral 1. “Población Objetivo” de

Educación Inicial. De ser así, y previa pertinencia presupuestal, se aceptará la demanda. El tiempo para efectuar este procedimiento es de 10 días hábiles, que correrán a partir del día hábil siguiente en que la DPE reciba la solicitud.

- La delegación estatal correspondiente dará a conocer, por escrito, al interesado la respuesta emitida por la DPE del CONAFE. El tiempo para cumplir con este procedimiento es de cinco días hábiles, a partir del día hábil siguiente en que la delegación estatal reciba la respuesta por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación.
- La Dirección de Planeación y Evaluación integrará la base de datos con aquellos servicios educativos que se operaron en el ciclo escolar anterior y cuenten con la matrícula mínima requerida para continuar operando. Asimismo, se incluirán a las localidades cuyas solicitudes fueron aceptadas.
- La Dirección de Planeación y Evaluación integrará el padrón de beneficiarios/as con los padres, madres, tutores/as y mujeres embarazadas (considerando las siguientes categorías: población indígena, rango de edad, en todo momento desagregando la información por sexo), que asisten a los servicios educativos del CONAFE conforme a las disposiciones establecidas por el Acuerdo en el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2011.

3. Tipo y monto de los apoyos económicos otorgados a las figuras educativas

La operación del PEI implica en algunas entidades federativas, la intervención de las Delegaciones Estales del CONAFE (escenario A), y en otras, la colaboración la Secretaría de Educación Estatal a través del Órgano Ejecutor Estatal, (Escenario B).

El sostenimiento de las figuras educativas que implementan el programa de Educación Inicial es de dos tipos:

- a) Por parte de la SEE (apoyo mensual)
- b) Por parte del CONAFE (apoyo mensual)

El CONAFE otorga apoyos diferenciados a las figuras educativas, de acuerdo con el tipo de sostenimiento, de acuerdo a lo que se muestra en la tabla siguiente:

Figuras educativas	Apoyos económicos que brinda el CONAFE, para la implementación del Programa de Educación Inicial
Figuras educativas que reciben Apoyo mensual de la SEE	El CONAFE brinda apoyo económico para su formación, en los tiempos establecidos para esta actividad, con la finalidad de cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y transporte.

Figuras educativas que reciben Apoyo mensual del CONAFE	El CONAFE otorga un apoyo económico mensual: Promotor Educativo, Promotor Educativo Certificado, Supervisor de Módulo, Coordinador de Zona, Coordinador de Enlace, Coordinador Académico Estatal y Coordinador Académico Regional, para la realización de las funciones que corresponden a cada figura educativa. Así mismo, brinda apoyo económico para su formación, en los tiempos establecidos para esta actividad, con la finalidad de cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y transporte.
---	--

De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el CONAFE otorga a las figuras educativas que colaboran de manera voluntaria en la implementación del programa de Educación Inicial, los siguientes apoyos:

Mensual:

Apoyos económicos a las Figuras Educativas del CONAFE				
Figura Educativa	Apoyos Mensuales		Número de meses	TOTAL
	Operación	Supervisión y asesoría		
Coordinador Académico Estatal de Inicial	\$ 5,500.00	\$1,500.00	12	\$7,000.00
Coordinador Académico Regional de Inicial	\$ 4,920.00	\$ 1,180.00	12	\$6,100.00
Coordinador de Enlace	\$ 4,341.00	\$ 960.00	12	\$ 5,301.00
Coordinador de Zona	\$ 3,341.00	\$ 605.00	12	\$ 3,946.00
Supervisor de Módulo	\$ 2,952.00	\$ 550.00	12	\$ 3.502.00
Promotor Educativo	\$ 844.00	—	9	\$ 844.00
Promotor Educativo Certificado	\$1,600.00	—	9	\$1,600.00

a. Apoyos paralelos para las acciones de Formación de las Figuras Educativas

Los apoyos económicos que el CONAFE otorga a las figuras de Educación Inicial para solventar los gastos de hospedaje, alimentación y transporte durante las acciones de formación estipuladas en los Lineamientos Operativos para la Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica bajo el Modelo de Educación Comunitaria, los cuales se otorgan de acuerdo con lo siguiente:

FORMACIÓN DE LAS FIGURAS EDUCATIVAS

FIGURA	APOYOS / DESCRIPCIÓN	CUOTA	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
PROMOTOR EDUCATIVO	PASAJES	220.00		220.00	220.00	220.00	220.00		220.00
PROMOTORA EDUCATIVA	PASAJES	220.00		220.00	220.00	220.00	220.00		220.00
SUPERVISOR DE MÓDULO	PASAJES	220.00		440.00	220.00	440.00	440.00		220.00
COORDINADOR DE ZONA	PASAJES	220.00		440.00	220.00	440.00	440.00		220.00
COORDINADOR DE ENLACE	PASAJES	220.00		440.00	220.00	440.00	440.00		220.00
COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DE INICIAL	PASAJES	220.00		440.00	220.00	440.00	440.00		220.00
COORDINADOR ACADÉMICO ESTATAL DE INICIAL	PASAJES	220.00		440.00	220.00	440.00	440.00		220.00
PROMOTORA EDUCATIVA	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE	350.00		1,050.00	350.00	350.00	1,050.00		350.00
SUPERVISOR DE MÓDULO	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE	350.00		1,750.00	350.00	700.00	1,750.00		350.00
COORDINADOR DE ZONA	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE	350.00		1,750.00	350.00	700.00	1,750.00		350.00
COORDINADOR DE ENLACE	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE	350.00		1,750.00	350.00	700.00	1,750.00		350.00
COORDINADOR ACADÉMICO REGIONAL DE INICIAL	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE	350.00		1,750.00	350.00	700.00	1,750.00		350.00
COORDINADOR ACADÉMICO ESTATAL DE INICIAL	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE	350.00		1,750.00	350.00	700.00	1,750.00		350.00

Consideraciones para otorgar los apoyos para las acciones de formación.

El apoyo que cubre los gastos de pasaje derivados del traslado a las sedes de formación se otorgan de manera diferenciada, considerando la ubicación geográfica de las comunidades de origen de las figuras educativas.

Los apoyos de alimentación y hospedaje son los mismos para cada una de las figuras educativas.

Estos apoyos económicos, se determinan y deben apearse de acuerdo con las metas y techo presupuestal autorizado a cada entidad federativa.

Materiales y auxiliares didácticos

- El CONAFE otorgará materiales y auxiliares didácticos para apoyar los procesos de formación e intervención pedagógica, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
- La selección de los materiales está a cargo de la Dirección de Educación Inicial, en coordinación con la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público,
- La matriz de distribución es realizada por la Dirección de Delegaciones Concertación con el Sector Público, de acuerdo con las metas autorizadas por la Dirección de Planeación y Evaluación.
- El envío de los materiales está a cargo de la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, de manera conjunta con el encargado del almacén central y con notificación a la Dirección de Educación Inicial.

Contenidos de la Formación de las Figuras Educativas

La Dirección de Educación Inicial dentro del marco de su intervención establecerá las líneas pedagógicas nacionales de formación con base al contexto de los escenarios culturales, sociales de las entidades federativas, así como en la pertinencia pedagógica de los contenidos para fortalecer las prácticas de crianza en las sesiones.


Estas líneas nacionales constituyen la línea base, para los talleres estatales y regionales para las figuras educativas en las entidades federativas.

Los contenidos que se trabajan durante las acciones de formación a nivel nacional, son determinados a partir de un diagnóstico nacional que se deriva del seguimiento que realiza el área central. A nivel estatal se recupera, de igual forma la información del seguimiento que se realizó a las acciones de formación a nivel regional, así como a las áreas de oportunidad identificadas en la operación de los servicios educativos.


Una estrategia que se implementa en Educación Inicial para la formación de las figuras educativas es la del Aprendizaje Basado en la Comprensión y el Diálogo (ABCD), a través del estudio de Unidades de Aprendizaje con temas de Educación Inicial, la cual permite el estudio a profundidad de los temas de manera personalizada a partir del tutorio.

Las acciones de formación establecidas para fortalecer el desarrollo profesional de las figuras educativas de Educación Inicial son las que se enuncian en la siguiente tabla:

Acción *	Responsable	Figura a formar	Periodo
Taller nacional de formación. Inicio de ciclo operativo	Equipo Nacional de Formación	Coordinadores Académicos Estatales de Educación Inicial Responsables de Formación en Educación Inicial por entidad (Escenario A y B)	Agosto 5 días 40 horas

 CONAFE Consejo Nacional de Fomento Educativo	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 20

		Coordinadores de Enlace, de Zona o Supervisores de Módulo que estén en posibilidades de apoyar en la formación a nivel Estatal.	
Taller estatal de formación. Inicio del ciclo operativo	Equipo Estatal de Formación	Coordinadores Académicos Regionales de Inicial Coordinadores de Enlace Coordinadores de Zona Supervisores de Módulo	Septiembre- Octubre 2 días 16 horas
Taller regional de formación. Inicio de ciclo operativo	Equipo Regional de Formación	Promotores Educativos participantes y de nuevo ingreso	Septiembre- Octubre 3 días 24 horas
Reunión de asesoría	Coordinadores de Zona y Supervisores de Módulo	Promotores Educativos	Noviembre 1 día 5-8 horas
Taller nacional intermedio de desarrollo profesional	Equipo de Nacional de Formación	Coordinadores Académicos Estatales de Educación Inicial Responsables de Formación en Educación Inicial por entidad (Escenario A y B) Coordinadores de Enlace, de Zona o Supervisores de Módulo que estén en posibilidades de apoyar en la formación a nivel Estatal.	Marzo- Abril 5 días 40 horas
Taller estatal intermedio de desarrollo profesional	Equipo Estatal de Formación	Coordinadores Académicos Regionales de Inicial Coordinadores de Enlace Coordinadores de Zona Supervisores de Módulo	Abril-Mayo 2 días 16 horas
Taller regional Intermedio de desarrollo profesional	Equipo Regional de Formación	Promotores Educativos	Abril-Mayo 3 días 24 horas
Reunión de asesoría	Coordinadores de Zona y Supervisores de Módulo	Promotores Educativos	Mayo 1 día 5-8 horas
Reunión final de evaluación del ciclo operativo. Nivel zona	Equipo Regional de Formación	Promotores Educativos, Supervisores de Módulo	Junio 1 día 5-8 horas
Reunión final de evaluación del ciclo operativo. Nivel estatal	Equipo Estatal de Formación	Coordinadores Académicos Estatales de Educación Inicial Coordinadores Académicos Regionales de Inicial Coordinadores de Enlace	Junio 1 día 5-8 horas

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 21

		Coordinadores de Zona Supervisores de Módulo	
--	--	---	--

Previo a cada acción de formación en la entidad, la Delegación del Conafe y/o el OEE, elaborará por cada zona, una lista en la que se consideren los recursos presupuestarios necesarios por figura educativa para la realización del evento y con base en ella, solicitar los recursos necesarios a la Jefatura de Servicios Administrativos. (Anexo 6).

Es responsabilidad de las figuras educativas ejercer el recurso de manera que los apoyos consideren las condiciones geográficas, los costos locales del transporte, el hospedaje y la alimentación de cada una de ellas. La programación de apoyos no podrá exceder el presupuesto autorizado para las acciones de formación.

Al término del evento, la Delegación y el OEE elaborarán un reporte específico del monto de los recursos ejercidos. Las economías no deberán ser comprometidas, ya que serán retiradas y reorientadas para financiar otras acciones del Consejo.


En lo que refiere al seguimiento de las acciones de formación, los responsables estatales de Educación inicial realizarán el Informe bimestral de acciones en Educación Inicial (Anexo 7) así como el Informe cualitativo de acciones de formación en Educación Inicial del Conafe (Anexo 8), ambos se enviarán a la Delegación Estatal y al OEE, para ser remitidos a la Dirección de Educación Inicial.

b. Otros apoyos

El CONAFE podrá otorgar **apoyos económicos extraordinarios** a las Figuras Educativas con el propósito de contribuir a elevar la calidad educativa, previa justificación y condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

La Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Educación Inicial harán de conocimiento formal el monto del apoyo específico así como el criterio para su asignación lo cual se informará al Órgano de Gobierno del Consejo.

Durante el ciclo operativo y con base en la disponibilidad presupuestaria, el CONAFE podrá entregar recursos para que las figuras educativas puedan participar en eventos educativos, artísticos, deportivos y culturales nacionales, estatales o regionales dirigidos a la mejora de su desempeño o a su desarrollo integral. Para el caso de los eventos estatales y regionales el referente será considerar los apoyos para el traslado, alimentación y hospedaje conforme las tarifas actualizadas al momento de la asistencia al evento. Previa autorización por escrito de las figuras educativas, las Delegaciones del CONAFE podrán realizar los pagos necesarios para dichos eventos por cuenta de las figuras en los casos que así se requieran.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 22


En cuanto a los apoyos extraordinarios que perciben las figuras educativas, se debe considerar lo siguiente: los gastos que cubren el traslado a las sedes de formación pueden otorgarse de manera diferenciada de conformidad a la ubicación geográfica de las comunidades atendidas; los apoyos de alimentación y hospedaje deben ser los mismos para cada una de las figuras educativas, dado que los gastos que realizan son iguales en cada sede de formación. Cabe mencionar, que dicha distribución no debe rebasar el techo presupuestal autorizado a la Unidad Administrativa, en la partida de gasto 44105 “Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas sociales”, por tipo de gasto y fuente de financiamiento.

c. Apoyos Económicos para Gastos Médicos y de Funeral

Con base en el acuerdo No. 9/116/2004 emitido por la Junta de Gobierno Directiva del CONAFE, en su 116ª Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2004, las figuras educativas de Educación Inicial con derechos vigentes podrán recibir apoyo económico para cubrir los gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como para otorgar a la(s) persona(s) designada(s) por las figuras educativas, la cantidad de \$50,000.00, como erogación contingente, relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de las figuras educativas, de acuerdo con las definiciones siguientes:

- a) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: Gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras educativas de Educación Inicial, como resultado o de una enfermedad o accidente que no cuenten con seguro facultativo. Para otorgar el pago o el reembolso de gastos médicos por enfermedad o accidente las figuras educativas, deberán presentar la solicitud por escrito en un máximo de 45 días naturales después del evento. (Anexo 7)
- b) Prótesis: Gastos relacionados con la adquisición de prótesis a causa de enfermedad o accidente sufrido por una figura educativa de Educación Inicial.
- c) Erogación Contingente: Apoyo económico que se otorga por defunción de la figura educativa de Educación Inicial a la persona designada por el finado.
- d) Invalidez Total y Permanente: Es aquella generada por una enfermedad o accidente de la figura educativa de Educación Inicial y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

En casos excepcionales y previa autorización de la Comisión Interna de Administración y Programación (CIDAP) el CONAFE podrá otorgar apoyos económicos para cubrir gastos médicos, como consultas médicas, medicinas, exámenes de laboratorio, a niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de edad beneficiados por los servicios de Educación Inicial coordinados

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 23

por el propio CONAFE o a las madres, padres de familia y personas encargadas de su cuidado.

- e) Gastos de funeral. Con base en el convenio de concertación voluntaria, las figuras educativas que participan en el Programa de Educación Inicial (aplicable para todas las figuras que implementan el PEI), que no cuentan con Seguro Popular, Seguro por parte del IMSS o ISSSTE, podrán solicitar por escrito ante la Delegación Estatal el otorgamiento del apoyo económico para cubrir los gastos que se deriven en caso de enfermedad, accidente o incapacidad total permanente.

En el caso de que la figura educativa fallezca, la persona designada en el último convenio de concertación que suscribió o con posterioridad a éste, podrá solicitar por escrito el apoyo económico para gastos de funeral. (Anexo 7)

Para cubrir este apoyo es necesario que la persona designada presente, en un máximo de 45 días naturales después de que se suscite la defunción, lo siguiente:


- Solicitud por escrito de la persona designada que aparece en el último convenio de concertación voluntaria o por escrito con posterioridad a éste.
- Acta de defunción de la figura educativa.
- Identificación oficial de la persona mayor de edad designada (Credencial del IFE, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar).
- Copia del CURP.

Por su parte el responsable o enlace, según el caso, será el responsable de revisar y verificar que cada uno de los documentos que acompañan a la solicitud del apoyo económico por: gastos médicos, adquisición de prótesis, incapacidad total permanente y de funeral, sean debidamente requisitados y cumplan con las disposiciones fiscales correspondientes.

El Jefe de Servicios Administrativos en las Delegaciones Estatales validará que la documentación presentada cumpla con la normatividad vigente y realizará el trámite de pago o reembolso del apoyo económico ante la Dirección de Administración y Finanzas.

4. Entrega y comprobación de recursos

La Delegación garantizará la entrega oportuna y transparente de los apoyos económicos mediante la dispersión de recursos a través de transferencias bancarias y/o cuentas de débito o giros telegráficos, de acuerdo a las características que faciliten la entrega del apoyo económico en cada entidad. El OEE, en su caso, deberá entregar en la fecha que se establezca de manera interna la documentación necesaria para la entrega de los apoyos y deberá reportar a la Delegación la documentación comprobatoria.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 24

La documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos económicos se integrará a través de la estructura educativa y se deberá entregar mensualmente a la Delegación para su resguardo.

El supervisor de módulo y el coordinador de zona requisitarán la Relación de Entrega de Apoyos Económicos (Anexo 5), debidamente firmada por las figuras de la estructura educativa, para integrar la documentación de su módulo y zona. Antes del día 30 de cada mes, el coordinador de zona deberá entregar al OEE o a la Delegación el paquete de documentación para la entrega de apoyos económicos.

El OEE o la Delegación validarán las relaciones de entrega de apoyos económicos de los servicios de Educación Inicial recibidas y procederán a integrar el monto requerido para la entrega, con el propósito de realizar la dispersión de los recursos hasta el día 15 del siguiente mes.

5. Figuras educativas de educación inicial

La estructura educativa en Educación Inicial está constituida por: Promotores Educativos, Supervisores de Módulo, Coordinadores de Zona, Coordinadores de Enlace, Coordinadores Académicos Estatales y Coordinadores Académicos Regionales.

Promotor Educativo/ Promotor Educativo Certificado


Figura educativa voluntaria que propicia procesos reflexivos en torno a la crianza de niñas y niños, con las familias y personas que habitan en comunidades rurales e indígenas con alta marginación o con mayor rezago educativo y social; a fin de incidir de manera significativa en la vida de niñas y niños desde la gestación y hasta los 3 años, 11 meses.

El Promotor educativo certificado es una figura educativa que realiza las mismas funciones que un promotor educativo, es evaluado su desempeño y acreedor a una certificación que asegura que cuente con los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para realizar sus funciones. Asimismo, son acreedoras a un incentivo económico adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Perfil del Promotor Educativo

Perfil

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Preferentemente ser mayor de edad.
- Saber leer y escribir.
- Preferentemente ser habitante de la localidad donde realizará su labor voluntaria.
- Indispensable ser bilingüe en caso de atender comunidades indígenas.
- Disponibilidad para viajar.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 25

- Habilidad de comunicación y gestión.
- Capacidad para la intervención pedagógica con adultos e infantes.
- Facilidad para tener contacto directo con las personas, sin distinción de credo o afiliación política.
- Presentar y acreditar la evaluación diagnóstica de ingreso al servicio de Educación Inicial
- El promotor educativo certificado deberá presentar el documento que acredite dicha certificación.

La selección del Promotor Educativo se realiza de la siguiente manera:


- El promotor educativo es preferentemente una madre o padre de familia que habite en la comunidad y que desee participar en el programa.
- El Supervisor de Módulo realiza la propuesta de las personas idóneas para desempeñarse como promotores educativos.
- La comunidad y la autoridad local validan el nombramiento del promotor en asamblea pública, en caso de que no se realice la asamblea, se deberá llevar a cabo la presentación por parte del supervisor de módulo del promotor con las autoridades locales y el grupo de madres de la comunidad.
- El supervisor de módulo presenta al promotor educativo, ante las autoridades, líderes y organismos sociales de su municipio o región.
- El supervisor de módulo entrega al coordinador de zona los registros y la documentación correspondiente a cada promotor educativo.
- El coordinador de zona integra la matriz de datos personales de la estructura educativa y la enviará por medio del Coordinador Académico Regional a la Delegación Estatal o al OEE para su registro y resguardo.

Una vez conformado el grupo de familias, el promotor educativo establece en acuerdo con éstas, los horarios y días en que se llevarán a cabo las sesiones de Educación Inicial, las cuales tendrán una duración aproximada de 2 hrs., a realizarse una o dos veces por semana, de acuerdo como lo establezca este grupo.

Los padres deberán hacer constar que la promotora educativa brindó las sesiones durante el mes, a través del formato Constancia de Prestación de Servicio de Educación Inicial (Anexo 4).

Coordinador de Zona

Figura educativa que promueve, orienta y organiza la participación del supervisor de módulo y el promotor educativo conforme a las normas y disposiciones establecidas para la operación el servicio de Educación Inicial.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 26

Perfil


- Ser de nacionalidad Mexicana.
- Contar con estudios de licenciatura (afín a la educación o las ciencias sociales).
- Tener experiencia en programas educativos y/o comunitarios.
- Tener experiencia como Supervisor de Módulo (por lo menos 2 años).
- Tener disponibilidad para viajar.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para sus funciones.
- Residir en la zona a su cargo.
- Habilidad de comunicación y gestión.
- Manejo de paquetería de office.
- Habilidades en organización y coordinación de grupos.
- Capacidad para la intervención pedagógica con figuras educativas.
- Capacidad para el seguimiento, acompañamiento y evaluación de la intervención con familias.
- Capacidad para atender procesos administrativos de la Zona.

Supervisor de Módulo

Figura educativa que orienta y verifica la operación del servicio de Educación Inicial, asimismo asesora y conduce las acciones y actividades de los promotores educativos en función del propósito del programa. Propicia la participación de las personas de la comunidad u otras instituciones en apoyo a la atención a la primera infancia.

Perfil

- Ser de nacionalidad mexicana
- Contar con estudios preferentemente de licenciatura (afín a la educación o las ciencias sociales).
- Tener experiencia en programas educativos y/o comunitarios.
- Tener experiencia como Promotor Educativo de por lo menos 2 años.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para sus funciones.
- Residir en una localidad cercana o perteneciente al Módulo a su cargo.
- Habilidad de comunicación y gestión.
- Manejo de paquetería de office.
- Capacidad para la intervención pedagógica con figuras educativas y familias.
- Capacidad para el seguimiento, acompañamiento y evaluación de la intervención con familias.
- Capacidad para atender procesos administrativos del Módulo.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 27

Coordinador de Enlace

Figura educativa que realiza funciones operativas “in situ” de asesoría, supervisión y seguimiento del programa en las sesiones, a fin de garantizar la correcta operación de los servicios.

Perfil


- Ser de nacionalidad Mexicana.
- Contar con estudios de licenciatura (afín a la educación o las ciencias sociales).
- Tener experiencia en programas educativos y/o comunitarios.
- Tener experiencia como Coordinador de Zona (por lo menos 2 años).
- Tener disponibilidad para viajar.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para sus funciones.
- Residir en la región a su cargo.
- Habilidad de comunicación y gestión.
- Manejo de paquetería de office.
- Habilidades para la organización y coordinación de grupos, en las acciones de formación.
- Capacidad para el seguimiento, acompañamiento y evaluación de la intervención con familias.
- Capacidad para atender procesos administrativos del PEI en la Región

Coordinador Académico Regional de Educación Inicial

Figura Educativa que instrumenta acciones específicas de planeación, seguimiento y evaluación en cada una de las regiones. Desarrolla el diagnóstico que da cuenta de las necesidades, áreas de oportunidad y logros en los módulos y zonas, para valorar los avances y dificultades, e implementar acciones de mejora a partir del análisis de resultados.

Perfil

- Ser de nacionalidad Mexicana.
- Contar con estudios de licenciatura (afín a la educación o las ciencias sociales).
- Experiencia de mínimo 3 años como figura educativa del Programa de Educación Inicial.
- Que haya realizado funciones de PE, SM y CZ (salvo las figuras que actualmente se encuentren desempeñando funciones de Coordinador de Enlace)
- Tener disponibilidad para viajar.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo de sus funciones.
- Habilidad de comunicación y gestión.
- Manejo de paquetería de office.
- Habilidades para la organización y coordinación de grupos, en las acciones de formación.
- Capacidad para el seguimiento, acompañamiento y evaluación de la intervención con familias.
- Capacidad para atender procesos administrativos del PEI en las Regiones.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 28

Coordinador Académico Estatal de Educación Inicial

Figura Educativa que diseña, gestiona y coordina la implementación del Plan Anual de Trabajo, desarrolla proyectos técnico-pedagógicos de evaluación y seguimiento a las acciones del PEI, así como la profesionalización de la estructura educativa en el Estado.

Perfil

- Ser de nacionalidad Mexicana.
- Contar con estudios de licenciatura (afín a la educación o las ciencias sociales).
- Experiencia de mínimo 3 años como Figura Educativa del Programa de Educación Inicial, o en su caso, figuras que se encuentren desempeñando funciones pedagógicas a nivel estatal durante al menos 2 años.
- Haber asistido de manera consecutiva al menos a 2 Talleres Nacionales de Formación entre los ciclos operativos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo de sus funciones.
- Habilidad de comunicación y gestión.
- Manejo de paquetería de office.
- Habilidades para la organización y coordinación de grupos, en las acciones de formación.
- Capacidad para el seguimiento, acompañamiento y evaluación de la intervención con familias.
- Capacidad para atender procesos administrativos del PEI en el Estado.

Para asumir la responsabilidad de la operación del PEI las entidades se organizan de acuerdo con lo siguiente:


Escenario A: Cuando la Delegación está a cargo de la operación de los servicios de Educación Inicial.

Escenario B: Cuando la Secretaría de Educación Estatal (SEE), a través de los Órganos Ejecutores Estatales (OEE), están a cargo de realizar las acciones de operación. Organización de los servicios de Educación Inicial.

Servicio de Educación Inicial

Se denomina como servicio de Educación inicial al espacio físico de la localidad, gestionado y acordado por los padres, madres y cuidadores para realizar las sesiones de educación inicial. Su instalación se formaliza mediante la solicitud por escrito de las familias interesadas.

El servicio se instala con un mínimo de 8 familias con niñas y niños en gestación y hasta los 3 años 11 meses y un máximo de 15 familias, a fin de propiciar un ambiente de aprendizaje de calidad, el cual es atendido por un promotor/a educativo/a.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 29

Para cada servicio de educación inicial, se conforma un Comité de Participación Comunitaria.

Módulo de Educación Inicial

Un Módulo de Educación Inicial está integrado por un Supervisor de Módulo, 10 servicios de educación inicial y un Comité de Participación Comunitaria para cada servicio.

Zona de Educación Inicial

La Zona de Educación Inicial está integrada por 1 Coordinador de Zona y un máximo de 5 Módulos de Educación Inicial.

Región de Educación Inicial

Una región de Educación Regional se determina en cada Estado, de acuerdo con las condiciones geográficas y de acceso, por lo que el número de zonas para cada región es variable. Las regiones son apoyadas por el Coordinador Académico Regional de Educación inicial. Así mismo, en las entidades donde existe la figura educativa de Coordinador de Enlace, éste brindará seguimiento a la PEI en las zonas de una región.

5.1. Convenios de figuras educativas

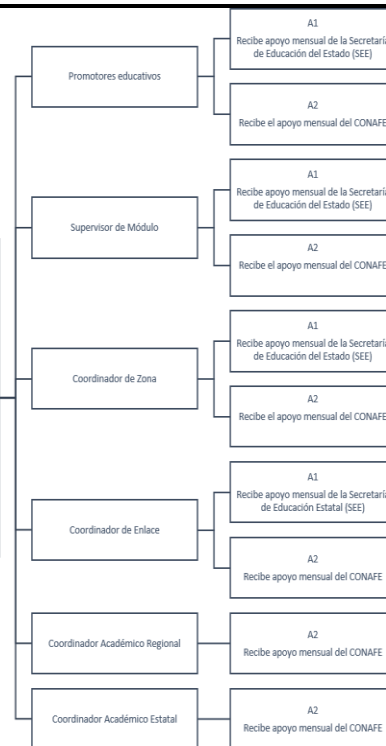
En el caso de las entidades de escenario B se establecen los siguientes Convenios:

- a) Convenio Marco de Coordinación entre el Gobierno, Secretaría de Educación Estatal de las diferentes entidades federativas, y el CONAFE. En este convenio se establece la buena intención de colaborar conjuntamente en favor de la operación del programa de Educación Inicial en la entidad federativa.
- b) Convenios Específicos de Coordinación en los cuales se establece y describe la manera en que se vincularán las dos instancias (Delegación del CONAFE en la entidad y el Órgano Ejecutor Estatal) para la operación del Programa de Educación Inicial.

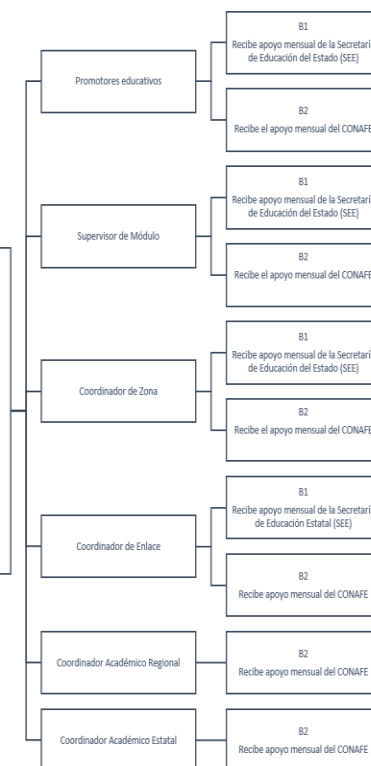
En cuanto a las figuras educativas, se establece un Convenio de concertación con el CONAFE, en el cual se señalan los derechos y obligaciones entre el CONAFE y las figuras educativas.


Los Convenios de concertación de las figuras educativas son los que se señalan a continuación:

Escenario A



Escenario B



	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 31

De manera coordinada la Delegación y el OEE, formalizarán los Convenios de Concertación con las figuras educativas. Los convenios serán elaborados y enviados por la Dirección de Educación Inicial, con apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas.

Los Convenios de Concertación con las figuras educativas (Anexo II) serán elaborados y enviados por la Dirección de Educación Inicial, con apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas a las Delegaciones Estatales, para que su formalización, dicho proceso se realizará de manera coordinada entre la Delegación y el OEE según sea el caso

La Delegación Estatal firma y resguarda el Convenio de Concertación con las figuras educativas de sostenimiento CONAFE que implementen el Programa de Educación Inicial.

El OEE firma y resguarda el Convenio de Concertación de las figuras educativas de sostenimiento SEE que implementen el Programa de Educación Inicial.

5.2. Expedientes de las figuras de la estructura educativa


Las Delegaciones y los OEE, deberán solicitar por única vez a las figuras educativas seleccionadas la siguiente documentación, misma que se deberá concentrar y resguardar en los expedientes de cada uno de ellos:

- Convenios de concertación, vigentes y anteriores
- Copia de identificación personal (INE)
- Copia de acta de nacimiento
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia de constancia y/o certificado de estudios de último grado
- En caso de las figuras certificadas, copia del documento que avale el proceso de certificación.
 - Fotografía reciente

Los documentos proporcionados por las figuras educativas deberán concentrarse en su expediente personal, mismo que será resguardado por la Delegación Estatal u OEE, de acuerdo con el sostenimiento de la figura (quién le otorga su apoyo mensual).

5.3. Permanencia de las Figuras Educativas en su Función

Las figuras educativas de Educación Inicial permanecerán en sus funciones de acuerdo con la temporalidad establecida en su Convenio de concertación, así como, por el tiempo que les interese colaborar de manera voluntaria en el PEI. Siendo causas de bajas las referidas en Lineamientos Operativos para la prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica bajo el Modelo de Educación Comunitaria y considerando los intereses personales de las figuras

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 32

educativas, quien notificará a la figura educativa inmediata, su decisión con al menos 30 días de anticipación, a fin de seleccionar y formar a la figura educativa que la sustituirá.

5.4. Conclusión de la colaboración voluntaria de las figuras educativas por enfermedad o accidente

En aquellos casos que la Figura Educativa, se ausente por un periodo mayor a 30 días hábiles, por enfermedad o accidente que le impida continuar con el desempeño de sus funciones, se valorará la pertinencia de dar por concluido su colaboración en el PEI.

6. La intervención pedagógica en Educación Inicial

La intervención pedagógica en Educación Inicial del Conafe considera dos tipos de metodologías para las sesiones. La metodología dirigida a los adultos se basa en el aprendizaje experiencial, mientras que la de los niños se centra en el juego. En ambas, se favorecen diferentes interacciones: adulto-adulto, niño-niño y adulto-niño.

La intervención que realizan los promotores educativos se lleva a cabo a través de:

- a) Sesiones dirigidas a padres, madres, cuidadores.
- b) Sesiones dirigidas a embarazadas.
- c) Sesiones dirigidas a niñas y niños.
- d) Sesiones dirigidas a hombres en la crianza de los niños.

Las sesiones se realizarán 1 o 2 veces por semana, en el lugar y horario acordado con las familias de la comunidad. Consultar el material Paso a Paso. Guía para el desarrollo de sesiones, en todo lo relacionado a las sesiones.

Cabe señalar que en los diferentes tipos de sesiones están presentes tanto adultos como niños, por lo que si bien, el énfasis se pone en los procesos reflexivos de los adultos en torno a las prácticas de crianza, también se desarrollan actividades que propician experiencias de aprendizaje en niñas y niños.

Durante un ciclo operativo se tiene previsto desarrollar como máximo 65 sesiones, que se organizan de acuerdo como se muestra la siguiente tabla:

Distribución de sesiones


Intervención	Sesiones	Duración	Periodicidad	Número de sesiones durante el ciclo operativo
Intervención con adultos y niños	Dirigidas a madres, padres y cuidadores	2 horas	Semanal	26
	Dirigidas a niños	2 horas	Semanal	18
	Dirigidas a hombres en la crianza de los niños	2 horas	Mensual (enero-mayo)	5
	Dirigidas a embarazadas	2 horas	Mensual	8
	De inicio de ciclo (Diagnóstico, integración y planeación)	2 horas	Anual (primeras sesiones del ciclo operativo)	3
	Evaluación bimestral	2 horas	Bimestral	4
	De fin de ciclo (Evaluación final)	2 horas	Anual (últimas sesiones del ciclo operativo)	1

Figuras Educativas	Promotor/a Educativo/a	Supervisor/a de Módulo	Coordinador/ra de Zona	Coordinador/a de Enlace	Coordinador/a Académico Regional	Coordinador/a Académico/a Estatal
para la de Educación Inicial y Básica, Comunitaria.						
9. Recibir apoyo económico mensual para supervisión y asesoría, con la finalidad de realizar visitas a las comunidades atendidas, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Operativos de Educación Inicial y Básica, Comunitaria.		✓	✓	✓	✓	✓


Funciones de las figuras educativas

Figuras educativas de Educación Inicial	<p>Corresponde a todas las figuras educativas que implementan el programa de Educación Inicial del CONAFE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Firmar el Convenio de Concertación correspondiente al tipo de sostenimiento -Secretaría de Educación Estatal SEE, o por el CONAFE-, con las Delegaciones Estatales del CONAFE, para la entrega de los apoyos correspondientes.
Promotor educativo	<p>Corresponde al Promotor Educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Propiciar procesos reflexivos en torno a la crianza de niñas y niños, con las familias y personas que habitan en comunidades rurales e indígenas con alta marginación o con mayor rezago educativo y social; a fin de incidir de manera significativa en la vida de niñas y niños menores de 4 años. ▪ Realizar el diagnóstico del grupo de familias al inicio del ciclo operativo. ▪ Planear y desarrollar las sesiones establecidas en los lineamientos Operativos de Educación inicial y Básica, en los tiempos y horarios acordados con el grupo de familias. ▪ Asistir a las actividades de formación que se le convoque. ▪ Conocer la metodología, el enfoque y propósito del programa de Educación Inicial. ▪ Utilizar y adecuar los recursos disponibles en su comunidad, así como los que le proporcione el CONAFE para el desarrollo de las sesiones. ▪ Propiciar la participación de la comunidad en actividades en favor de la primera infancia y conformar el Comité de Participación Comunitaria. ▪ Promover la participación de instancias o instituciones públicas en favor de acciones orientadas a favorecer la atención a la primera infancia.

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar y presentar resultados de la evaluación final al término del ciclo operativo.
Supervisor de Módulo	<p>Corresponde a los Supervisores de Módulo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas (asesorar y dar seguimiento al desempeño de los Promotores Educativos de su Módulo), mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte de “EL CONAFE” y la Coordinación de Zona, evitando que sean realizadas por terceros. Apegarse a las funciones señaladas en los Lineamientos Operativos del Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria. Apoyar en la recopilación de información en el SIINAFE (Sistema Integral de Información e Infraestructura para el Fomento Educativo), en los términos de los propios lineamientos y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial. Realizar el diagnóstico inicial y de seguimiento a las comunidades que integran su Módulo. Presentar formalmente al Promotor Educativo en la comunidad y orientar al promotor educativo en las cuestiones pedagógicas del programa. Aplicar instrumentos de seguimiento en las comunidades. Realizar los eventos de formación dirigidos a promotores educativos y asistir a los eventos de reunión a nivel estatal. Participar en los procesos de evaluación del programa, a nivel Estatal y de su Módulo. Gestionar estrategias de difusión, en las comunidades de su Módulo. Orientar a los miembros del Comité de Participación Comunitaria de su módulo. Ejercer y comprobar los recursos financieros, de acuerdo con la normatividad, ejercidos durante los eventos de formación.
Coordinador de Zona	<p>Corresponde a los Coordinadores de Zona:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas (coordinar las acciones de la zona y dar seguimiento al desempeño de los SM de los Módulos a su cargo), mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte de “EL CONAFE”, evitando que sean realizadas por terceros. Apegarse a las funciones señaladas en los Lineamientos Operativos del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria, y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial. Apoyar al Supervisor de Módulo en la actualización de la información del SIINAFE.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 37

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar al Supervisor de Módulo en la realización del diagnóstico inicial de las comunidades de la zona a su cargo y sistematizar la información derivada del diagnóstico de las comunidades a su cargo. ▪ Elaborar su plan de trabajo en donde establezca las visitas de seguimiento y acciones de gestión a realizar en las diferentes comunidades a su cargo. ▪ Participar en las acciones de formación a nivel Estatal y asistir a las actividades de formación de los Módulos a su cargo. ▪ Asesorar a los Supervisores de Módulo en los aspectos metodológicos y conceptuales del programa. ▪ Gestionar apoyos con autoridades locales o instancias en favor de la primera infancia de las comunidades a su cargo. ▪ Apoyar al supervisor de módulo en la comprobación de los recursos económicos ejercidos en las acciones de formación de su Zona. ▪ Participar en las reuniones de evaluación a nivel estatal y en su Zona.
Coordinadores de Enlace	<p>Corresponde a los Coordinadores de Enlace:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas (dar seguimiento al desempeño de las figuras educativas de la Región a su cargo), mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte de "EL CONAFE", evitando que sean realizadas por terceros. ▪ Apegarse a las funciones señaladas en los Lineamientos Operativos del Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria, y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial. ▪ Acompañar in situ al promotor educativo para apoyarlo en las cuestiones metodológicas y pedagógicas del Programa. ▪ Realizar visitas a comunidades para dar seguimiento al funcionamiento de los Comités de Participación Comunitaria. ▪ Sistematizar la información obtenida de las visitas in situ a promotores educativos como insumo para la formación. ▪ Participar en las reuniones de evaluación a nivel Estatal.
Coordinador Académico Regional	<p>Corresponde al Coordinador Académico Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar, organizar, evaluar, dar seguimiento y asesoría a las actividades e informar sobre los avances de las zonas a su cargo, con la finalidad de optimizar la operación del programa en la entidad. ▪ Revisar y retroalimentar los planes de las acciones de formación de las regiones a su cargo. ▪ Planear, desarrollar y dar seguimiento a las acciones de formación y ofrecer apoyo pedagógico a las figuras educativas.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 38

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar en el funcionamiento del Módulo de Educación Inicial del Sistema Integral de Información e Infraestructura para el Fomento Educativo (SIINAFE). ▪ Participar en los eventos de formación a nivel nacional y en los del Estado. ▪ Participar en la evaluación a nivel estatal.
Coordinador Académico Estatal	<p>Corresponde al Coordinador Académico Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar la operación del PEI en la entidad ▪ Establecer comunicación con la SEE para la operación del PEI en el Estado. ▪ Colaborar en la integración del Plan de trabajo del ciclo operativo. ▪ Revisar y retroalimentar los planes de trabajo regionales del ciclo operativo. ▪ Coordinar la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones de formación de la estructura educativa de educación inicial. ▪ Coordinar acciones de acompañamiento y seguimiento a la operación del PEI. ▪ Coordinar el funcionamiento del Módulo de Educación Inicial del Sistema Integral de Información e Infraestructura para el Fomento Educativo (SIINAFE). ▪ Coordinar de acciones de acompañamiento y seguimiento a la operación del PEI. ▪ Impulsar acciones de promoción y divulgación del PEI. ▪ Apoyar las gestiones que impulse la estructura educativa en favor del PEI. ▪ Participar en los eventos de formación a nivel nacional y organizar los eventos estatales de formación. ▪ Participar en la evaluación a nivel estatal.

7.1. Causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos. Estructura educativa de los servicios de Educación Inicial.

En caso de no realizar las actividades asignadas y/o entregar los informes específicos, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Operativos del Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica bajo el Modelo de Educación Comunitaria se retirarán los apoyos que proporciona el CONAFE, y se dará por concluido el Convenio de Concertación. Lo anterior, deben ser sustentadas y avaladas por el CONAFE.

El CONAFE está obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo, las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Calendario de operación

El ciclo operativo de la Educación Inicial que proporciona el CONAFE comprende del mes de octubre al mes de junio del siguiente año.

9. Responsabilidades de las instancias involucradas en la operación del PEI

Instancia ejecutora	Funciones
Delegación Estatal del CONAFE	<p>Escenario A</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Delegación Estatal elabora el Plan Anual de Trabajo en el que se vislumbren las acciones a desarrollar en Educación Inicial. ▪ La Delegación Estatal firma y resguarda el Convenio de Concertación con las figuras educativas (de sostenimiento CONAFE) que implementen el programa de Educación Inicial. ▪ La DPyE envía a la Delegación Estatal la Propuesta de Universo Potencial de atención, para su revisión y validación. ▪ La Delegación Estatal Realizar la dispersión del apoyo económico mensual y para las acciones de formación, de las figuras educativas de sostenimiento CONAFE. ▪ La Delegación Estatal resguarda los expedientes de las figuras que implementan el programa de Educación Inicial. ▪ La Delegación Estatal es la responsable del funcionamiento del Módulo de Educación Inicial del SIINAFE en la entidad. <p>Escenario B</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Delegación estatal firma el Convenio de Concertación con las figuras educativas que implementen el programa de Educación Inicial. ▪ La Delegación Estatal, envía al OEE la propuesta de Universo potencial de atención, que remite la DPyE para la revisión, ajuste y validación por parte del OEE. ▪ Una vez emitido el dictamen de las metas programáticas que emite la DPyE, la Delegación Estatal informa al OEE sobre las metas y el Programa de Presupuesto autorizados a la entidad federativa. ▪ La Delegación Estatal establece e instrumenta de manera conjunta con el Órgano Ejecutor Estatal, los mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución del programa de Educación

		<p>Inicial, conforme a la normatividad aplicable y los procedimientos establecidos, tales como: la dispersión de los apoyos económicos a las figuras educativas para las acciones de formación, distribución y entrega de materiales, firma de los Convenios de concertación de las figuras educativas, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> La Delegación Estatal elabora de manera conjunta con el Órgano Ejecutor Estatal, el Plan Anual de Trabajo en el que se vislumbren las acciones a desarrollar en Educación Inicial.
Órgano Ejecutor Estatal		<p>Escenario B</p> <ul style="list-style-type: none"> El OEE firma y resguarda el Convenio de Concertación de las figuras educativas (de sostenimiento SEE) que implementen el programa de Educación Inicial. El OEE recibe la propuesta de Universo potencial de atención que envía la DPyE a través de la Delegación Estatal, para su revisión y validación. Una vez validada, remite la propuesta a la Delegación Estatal, para el envío a la DPyE. Solicitar a la Delegación Estatal la dispersión del apoyo correspondiente a las figuras educativas para las acciones de formación. El OEE resguarda los expedientes de las figuras educativas que implementan el programa de Educación Inicial.
<p>Dirección de Planeación y Evaluación (DPyE)</p> <p>Establece las líneas nacionales en materia de focalización, definición de universo potencial, actualización de metas, beneficiarios, seguimiento y evaluación de los servicios de educación inicial</p>		<ul style="list-style-type: none"> Define y aplica los criterios de focalización vigentes en los Lineamientos Operativos del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria o el documento normativo vigente en la operación de la Educación Inicial, con el propósito de identificar las localidades en donde se implementará el Programa. Envía a las Delegaciones Estatales la propuesta de Universo potencial de atención, para la revisión, ajuste y validación (de la Delegación escenario A y del OEE en escenario B). Realiza el seguimiento a la implementación del Sistema Integral de Información e Infraestructura para el Fomento Educativo (SIINAFE).
<p>Dirección de Educación Inicial (DEI)</p> <p>Define las líneas nacionales en materia técnico pedagógica para</p>		<ul style="list-style-type: none"> La DEI establece los contenidos de la formación a nivel nacional, para las figuras educativas que implementan el programa de Educación Inicial, de acuerdo con las investigaciones vigentes en torno

<p>la implementación del Modelo de Educación inicial del CONAFE)</p>	<p>a la Atención a la Primera Infancia y en congruencia con el propósito del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proporciona la formación a las figuras educativas que implementan el programa de Educación inicial, independientemente del tipo de sostenimiento de las figuras educativas. ▪ Proporciona y distribuye los materiales básicos a las figuras educativas para la implementación del programa. ▪ Brinda seguimiento y acompañamiento a las entidades federativas, en torno a la implementación del programa. ▪ Solicita a las Delegaciones Estatales el Plan Anual de Trabajo elaborado de manera conjunta con el OEE (en el caso de escenario B), donde plasmen las acciones a desarrollar en favor de la Educación Inicial. ▪ Dar seguimiento a la implementación de las acciones consideradas en el Plan Anual de Trabajo. ▪ Establece vinculación con la DPyE para el uso de la información recabada a través del Sistema Integral de Información e Infraestructura para el Fomento Educativo (SIINAFE). ▪ La DEI en vinculación con la DDyC definen el material didáctico destinado a los servicios de Educación inicial.
<p>Dirección de Administración y Finanzas (DAF)</p> <p>Establece las líneas nacionales en materia administrativa y financiera para la operación del PEI</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De acuerdo con las metas programáticas que emite la Dirección de Planeación y Evaluación (previa validación de las Delegaciones Estatales y OEE), la DAF, emite el anuncio de Programa de Presupuesto anual autorizado, a las Delegaciones de las entidades federativas. ▪ La DAF dispersa a las Delegaciones Estatales en los periodos establecidos, el presupuesto correspondiente para el pago de los apoyos económicos de las figuras educativas que implementan el programa de Educación Inicial, de acuerdo al que corresponde por el tipo de sostenimiento. ▪ La DAF radicará a la Delegación Estatal los recursos para la operación de este servicio: ▪ El Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal efectuará los registros en su contabilidad por la aplicación de los recursos. ▪ La DAF conciliará periódicamente con la

		Delegación el presupuesto radcado. <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Delegación comprobará mensualmente a la DAF el ejercicio de estos recursos a través de los mecanismos ya establecidos. ▪ El Jefe de Servicios Administrativos registrará el presupuesto autorizado, comprometido y ejercido conforme a los procedimientos administrativos para tal efecto, deberá remitir su información contable-presupuestaria a oficinas centrales en los tiempos establecidos. ▪ Las economías que se generen durante el ejercicio fiscal por la baja en cobertura de la meta se devolverán a oficinas centrales y serán notificadas a la DEI a través de la DAF.
Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público (DDCP)	Establece las líneas nacionales en materia de dotación de material didáctico, así como para la Certificación de las figuras educativas en Educación Inicial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La DDyC define y distribuye el equipamiento destinado a las figuras educativas que implementan el programa de Educación Inicial (de acuerdo con la disponibilidad presupuestal). ▪ La DDyC en vinculación con la DEI, definen el material didáctico destinado a los servicios de Educación inicial. ▪ La DDyC distribuye los materiales didácticos a las figuras educativas de Educación Inicial. ▪ La DDyC coordina las acciones de Certificación de figuras educativas de Educación Inicial.

10. Participación comunitaria

La participación comunitaria en Educación Inicial del CONAFE se concibe como un proceso formativo que propicia un cambio de actitud y fomenta el interés de la comunidad por el bienestar infantil, respetando su identidad social y cultural.

Se trata de un proceso de construcción donde todos los participantes: promotores educativos, padres y madres de familia y miembros de la comunidad se convierten en agentes de cambio de su realidad a través de la participación activa en torno a un objetivo.

Los Comités de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia (CPC) tienen como fin estimular y sensibilizar a la comunidad, así como a las personas partícipes en el cuidado de los infantes. A su vez, proporcionan apoyo en el desarrollo de estrategias para fortalecer el tejido comunitario.

Objetivos de la participación comunitaria en Educación Inicial

Los principales objetivos de la participación comunitaria en Educación Inicial del CONAFE son los siguientes:

- Generar la corresponsabilidad de los integrantes de la comunidad y autoridades, a fin de propiciar y fortalecer una cultura en favor de la atención a la primera infancia.
- Sensibilizar a las personas que participan en el cuidado infantil acerca de la importancia de que los niños puedan continuar en los niveles educativos subsecuentes.
- Vincular las acciones de participación comunitaria con las de otras instancias identificadas, que permitan mejorar las posibilidades del desarrollo infantil impulsadas por el grupo de padres y cuidadores.
- Apoyar el desarrollo de acciones estratégicas la propuesta y diseño de proyectos que favorezcan el cuidado, la educación y la recreación de las familias y la comunidad, posibilitando un impacto concreto de la Educación Inicial.
- Evaluar y dar seguimiento a las acciones que el servicio de Educación Inicial realice en la comunidad.

El Comité de Participación Comunitaria se formaliza al comité mediante un Acta de Integración del Comité de Participación Comunitaria (Anexo 3).

11. Seguimiento a la operación del Programa de Educación Inicial

El seguimiento se concibe como un proceso de acompañamiento permanente al equipo estatal y estructura educativa, en las diferentes acciones que tienen lugar en cada servicio de Educación Inicial instalado, tanto en el área pedagógica como operativa, con el fin de monitorear su realización y orientar las actividades que deben continuarse y las que deben ser modificadas para el logro de los objetivos propuestos. Este ejercicio comprende la recolección y análisis de información para comprobar que el Programa cumple con los objetivos propuestos por la institución y que responde a las necesidades de los beneficiarios.

A partir de su aplicación se pueden detectar fortalezas y áreas de oportunidad, que sirve como insumo para generar planes o acciones de mejora.

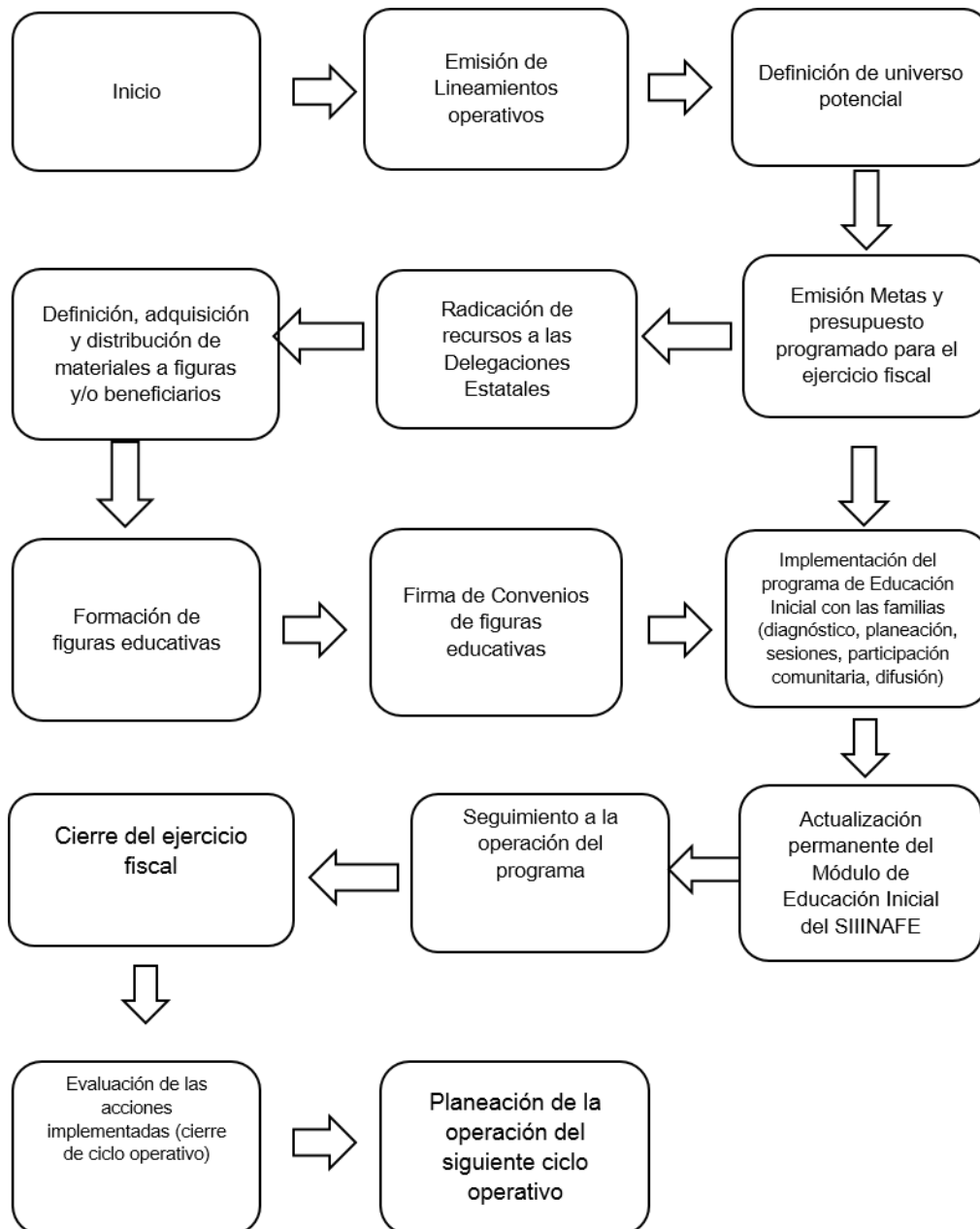
El seguimiento de los servicios de Educación Inicial se concreta en los siguientes informes:

Formato	Periodicidad	Área a la que se debe de enviar
1. Programa de trabajo anual (Anexo 1)	Anual. Primeros quince días de septiembre	OEE y Delegación Estatal Dirección de Educación Inicial
2. Cédula de identificación de la comunidad (Anexo 2)	Anual. Primeros quince días de septiembre	Dirección de Planeación y Evaluación
3. Acta de integración del Comité de Participación Comunitaria (Anexo 3)	Una vez conformado el grupo de padres o cuidadores	OEE o Delegación Estatal

Formato	Periodicidad	Área a la que se debe de enviar
4. Constancia de Prestación de Servicio (Anexo 4)	Mensual	OEE o Delegación Estatal
5. Relación de Entrega de Apoyos Económicos a la Estructura Educativa (Anexo 5)	Una vez al mes	OEE o Delegación Estatal
6. Programación de apoyos para la formación en Educación Inicial (Anexo 6)	En cada acción formativa establecido por Lineamientos	OEE o Delegación Estatal
7. Solicitud de reembolso de gastos médicos o por funeral (Anexo 7)	Cuando lo solicite la figura educativa	OEE o Delegación Estatal Dirección de Administración y Finanzas
8. Informe bimestral de actividades en Educación Inicial (Anexo 8)	Bimestral. Primeros diez días de cada periodo	OEE o Delegación estatal Dirección de Educación Inicial
9. Informe cualitativo de acciones de formación en Educación Inicial del Conafe (Anexo 9)	Al concluir cada acción de formación. Quince días siguientes al término de la acción	OEE o Delegación estatal Dirección de Educación Inicial
10. Plan de trabajo del Comité de Participación Comunitaria (Anexo 10)	Una vez instalado el Comité de Participación Comunitaria	OEE o Delegación Estatal
11. Convenios de concertación de figuras educativas de Educación inicial	Al inicio del ciclo operativo (PE) En el mes de julio (figuras educativas) En enero (toda la estructura educativa)	OEE o Delegación estatal

Anexos

Anexo I. Proceso de la Educación Inicial del CONAFE



Anexo II

Tabla de Convenios

- A1. Promotor Educativo que recibe apoyo mensual de la Secretaría de Educación del Estado (SEE)
- A1. Supervisor de Módulo que recibe apoyo mensual de la Secretaría de Educación del Estado (SEE)
- A1. Coordinador de Zona que recibe apoyo mensual de la Secretaría de Educación del Estado (SEE)
- A1. Coordinador de Enlace que recibe apoyo mensual de la Secretaría de Educación del Estado (SEE)
- A2. Promotor Educativo que recibe el apoyo mensual del CONAFE
- A2. Promotor Educativo Certificado que recibe apoyo mensual del CONAFE
- A2. Supervisor de Módulo que recibe el apoyo mensual del CONAFE
- A2. Coordinador de Zona que recibe el apoyo mensual del CONAFE
- A2. Coordinador de Enlace que recibe el apoyo mensual del CONAFE
- A2. Coordinador Académico Regional que recibe apoyo mensual del CONAFE
- A2. Coordinador Académico Estatal que recibe apoyo mensual del CONAFE
- B1. Promotor Educativo que recibe apoyo mensual de la Secretaría de Educación del Estado (SEE)
- B1. Supervisor de Módulo que recibe apoyo mensual de la Secretaría de Educación del Estado (SEE)
- B1. Coordinador de Zona que recibe apoyo mensual de la Secretaría de Educación del Estado (SEE)
- B1. Coordinador de Enlace que recibe apoyo mensual de la Secretaría de Educación del Estado (SEE)
- B2. Promotor Educativo que recibe el apoyo mensual del CONAFE
- B2. Promotor Educativo Certificado que recibe apoyo mensual del CONAFE
- B2. Supervisor de Módulo que recibe el apoyo mensual del CONAFE
- B2. Coordinador de Zona que recibe el apoyo mensual del CONAFE
- B2. Coordinador de Enlace que recibe el apoyo mensual del CONAFE
- B2. Coordinador Académico Regional que recibe apoyo mensual del CONAFE
- B2. Coordinador Académico Estatal que recibe apoyo mensual del CONAFE

Estos convenios así como sus anexos correspondientes se pueden consultar en la página de internet del CONAFE, en la dirección <http://www.gob.mx/conafe/documentos/documentos-normativos-de-educacion-inicial?state=published>

Anexo 2. Cédula de identificación de comunidad

**Consejo Nacional de Fomento Educativo
Educación Inicial
Cédula de Identificación de la Comunidad**



Clave de Estado: _____		Estado: _____		Fecha de Elaboración: _____	
Clave INEGI de Municipio: _____		Clave SEP de Municipio: _____		Municipio: _____	
Clave INEGI de Localidad: _____		Clave SEP de Localidad: _____		Localidad: _____	
Zona: _____		Módulo: _____		NOMBRE DE LA COLONIA O NÚMERO DE SERVICIO INSTALADO: _____	
¿Esta localidad es desde donde se desplaza el supervisor a sus visitas de seguimiento a las localidades que integran su módulo? Si () No ()					
Población Total: _____		Niños de 0 a 4 años: _____		Número de familias con Niños de 0 a 4 años: _____	
Marca con una X según sea el caso:					
TIPO DE COMUNIDAD:		Rural () Indígena () Urbana ()		Solo en caso de que la localidad sea indígena deberán anotar la ETNIA: _____	
TIPO DE MARGINALIDAD:		Baja () Muy baja () Media () Alta () Muy alta ()		En todas las localidades se deberá mencionar tipo de lengua o si se habla español	
SERVICIOS DE PREESCOLAR:				Clave del Centro Trabajo Preescolar: _____	
PROGRAMAS COMPENSATORIOS		Oportunidades () Capacitación () Reconocimiento al desempeño Docente-Redes () Apoyo a la Gestión Escolar-AGE () Apoyo a la Supervisión () Infraestructura ()		Material Didáctico ()	
Medio de transporte más común para transportarse de la sede de módulo a la localidad o servicios instalados:		Autobús () Camioneta () Automóvil () Bicicleta () Bestia () A pie () Lancha () otros ()			
Distancia en kilómetros de la sede de módulo a la localidad o servicio instalado: _____		Tiempo de traslado en horas y min. de la sede de módulo a la localidad o servicio instalado: _____			
INSTITUCIONES Y SU OBJETIVO					
INSTRUCCIÓN: Marcar con una "X" la institución presente en la Localidad.					
SALUD		Objetivo: Contribuir al cuidado y preservación de la salud materno-infantil.			
1.-IMSS 2.-SSA 3.-DIF 4.-EDUCACIÓN ESPECIAL 5.-OTROS					
DESARROLLO SOCIAL		Objetivo: Combatir desde su origen el rezago social.			
6.-SEDESOL (Oportunidades) 7.-CNDI 8.-SEDENA 9.-SAGAR 10.-SEMARNAT 11.-COMISIÓN NACIONAL AGUA 12.-CLUB ROTARIOS 13.-OTROS Especifique:					
EDUCACIÓN		Objetivo: Contribuir en las acciones para abatir el rezago educativo y el analfabetismo.			
14.-INEA 15.-CONAFE 16.-PRIMARIA 17.-SECUNDARIA 18.-BACHILLERATO 19.-OTROS Especifique:					
OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS					
INSTRUCCIÓN: Anote en el paréntesis la clave (número) de la institución, según corresponda. Ejemplo: Si en la comunidad hay IMSS, en tipo de servicio se marca "médico" (1) y tiene un centro de atención (1).					
MECANISMOS DE DIFUSIÓN UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES:		ASAMBLEAS () REUNIONES COMUNITARIAS () PROPAGANDA () VOCEO () CITATORIO ()			
TIPO DE SERVICIO		ASESORIA TECNICA () FINANCIAMIENTO () SERVICIO MEDICO () EDUCACIÓN/CAPACITACIÓN () APOYOS MATERIALES ()			
RESPONSABLES		REPRESENTANTE LOCAL () REPRESENTANTE MUNICIPAL () CENTRO DE ATENCIÓN ()			
PERIODOS DE REUNIÓN DE LAS INSTITUCIONES:		SEMANAL () QUINCENAL () MENSUAL () BIMESTRAL () ANUAL ()			
COMITÉ DE MAYOR INFLUENCIA					
PERSONAS QUE LO INTEGRAN					
PRODUCTOS DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA					
PÁRQUES INFANTILES () CANCHAS DEPORTIVAS () AULAS () CASA DE SALUD () CAPILLA () CAMINO () DRENAJE () LUZ () AGUA () TELEFONO () OTRO (Especifique): _____					

Elaboró
Nombre y Firma _____
Supervisor de Módulo

Visto Bueno
Nombre y firma _____
Coordinador de Zona

Anexo 3. Acta de integración del Comité de Participación Comunitaria

Acta de integración del Comité de Participación Comunitaria

Comité de Participación Comunitaria a favor de la primera infancia
Acta de Integración

Reunidos en la localidad (1) _____ del municipio (2) _____ del Estado de (3) _____ se lleva a cabo la reunión para realizar la integración del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia.
Fecha de la reunión: (4) _____ de _____ de 20____. Hora de inicio de la reunión: (5) _____ hrs.

Nombre del Personal del CONAFE asistente: (6) _____

Objetivo: integración del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia.
Desarrollo de la integración del Comité

1. Se procedió a pasar lista de asistencia, confirmando que acudieron las siguientes personas (anotar nombre completo de asistentes): (7)

que habitan en la localidad de (8) _____ del municipio de (9) _____.

2. Acto seguido, el/la C.(10) _____ personal del Conafe, se presenta y explica, el objetivo de la reunión, los lineamientos y criterios para la conformación del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia y las funciones de las personas que lo integran, precisando que:

- Las funciones y gestiones realizadas por los miembros del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia se realizan de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.
- El personal de la Coordinación Estatal es el único facultado para promover acciones de integración o conformación de Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia.

3. La lengua indígena que se habla en la localidad es (11) _____.

4. Posteriormente, se procede a elegir a los integrantes del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia.

Acuerdos

El Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia representa a (12) _____ familias que asisten a las sesiones de Educación Inicial del Conafe, y queda conformado como se indica a continuación:

(13) Nombre y firma o huella del integrante	(14) Cargo que desempeña
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Una vez desahogados y acordados los puntos para la integración del Comité de Participación Comunitaria en favor de la primera infancia se cierra la presente acta, siendo las (15) _____: _____ horas del día (16) _____ de _____ de 20 _____, firmado de conformidad los que intervienen.

(17) Personal del
CONAFE

(18) Testigo

Nombre, cargo, firma

Nombre y firma

Testigo

Testigo

Nombre y firma

Nombre y firma

Testigo

Testigo

Nombre y firma

Nombre y firma

Anexo 4. Constancia de Prestación de Servicio

fecha: _____

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
EDUCACION INICIAL
CONAFE

Por este conducto hacemos constar que el (la) _____
Promotor (a) Educativo(a): _____

ha impartido sesiones de Educación Inicial, en la localidad de _____
de _____, Estado de _____
durante el mes _____ de _____.

no.	NOMBRE MADRE, PADRE O CUIDADOR	FIRMA
8	9	10

1 En caso de ausencia de la Promotora Educativa a la sesión Explicar los motivos:

Guía de llenado:

- | | |
|--|--|
| 1.- Fecha de elaboración de la constancia | 7.- Año que corresponde. |
| 2.- Indicar el nombre del promotor (a) | 8.- Indicar con número consecutivo |
| 3.- Nombre de la localidad donde se dieron las sesiones. | 9.- Nombre del padre o cuidador que recibió el servicio |
| 4.- Indicar el nombre del Municipio | 10.- Firma del padre o cuidador que recibió el servicio. |

**Anexo 6. Programación de apoyos para la formación en Educación Inicial
Educación Inicial**

PROGRAMACIÓN DE APOYOS PARA LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL

Nombre del evento (1)

RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Fecha (2)

Zona (3)

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE (4)			FUNCIÓN (5)	APOYOS PARA LA FORMACIÓN		Observaciones (8)
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		Transporte (6)	Alimentación (7)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
TOTAL (9)							

Elaboró: (10)

Fecha: (11)

INSTRUCCIONES: Llene las columnas con la información que se señala en cada uno de los numerales siguientes:

- (1) Anotar el nombre del evento de formación que corresponda
- (2) Escribir la fecha de realización del evento.
- (3) Escribir el nombre de la zona y la entidad que corresponda.
- (4) Registrar el nombre completo de la totalidad de figuras educativas convocadas.
- (5) Señalar la función como coordinador de zona, supervisor de módulo o promotor educativo.

(6) Registrar el monto que se programa entregar a la figura educativa por concepto de transporte, recordando que debe ser asignado de acuerdo con las condiciones geográficas y los costos locales de transporte, sin exceder el presupuesto autorizado.

(7) Registrar el monto correspondiente a alimentación, considerando que no puede existir variación entre figuras educativas.

(8) En caso de ser necesario, registrar observaciones con respecto a cotizaciones anexas.

(9) Anotar la suma de los apoyos programados para transporte y la suma de los apoyos programados para alimentación.

(10) Nombre y firma del Coordinador de zona responsable.



**LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL
PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL
MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA**

Clave de identificación: 3.8.2.3.	
Versión: Tercera	
DICIEMBRE 2016	Página 56

Anexo 7. Solicitud de reembolso de gastos médicos o por funeral

En la Ciudad de _____ a ____ de _____ del 20 ____.

C. DELEGADO DEL CONAFE

EN EL ESTADO DE _____

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Sede: _____ Programa: _____

Promotor educativo () Supervisor de módulo ()

Coordinador de zona () Coordinador de enlace ()

Diagnóstico médico: _____

Para lo cual presento la siguiente documentación:

Recibo de honorarios médicos. Número _____ Por un importe de: \$ _____

Facturas o notas de adquisición de medicamentos, estudios clínicos entre otros:

Factura () Nota () No. _____ Por un importe de: \$ _____

Factura () Nota () No. _____ Por un importe de: \$ _____

Suma total de recibo de honorarios, facturas y notas: \$ _____

Receta(s) expedidas por el médico tratante _____.

Informe médico o historia clínica en caso de hospitalización _____.

Acta de defunción () Convenio de concertación ()

Firma del solicitante Nombre y firma del servidor público que recibe la documentación.

Fecha: _____

Recibí documentación

Jefe de Información y Apoyo Logístico.

Anexo 8. Informe bimestral de actividades en Educación Inicial

Delegación:

Periodo que reporta:

Fecha de elaboración: (dd/mm/aa)

Persona que reporta responsable estatal del programa, nombre:

FORMACIÓN

Acciones de formación realizadas

Mencionar los talleres o reuniones de módulo que se hayan realizado durante el bimestre que reporta. Señalar la fecha o fechas en que se llevó a cabo la acción formativa y los contenidos principales que se abordaron en la misma.

Estrategias de formación

Mencionar las estrategias de formación (talleres, reuniones, colegiados, redes de apoyo, etc.) que impulsa la entidad independientemente de las institucionalizadas; que se hayan realizado durante el bimestre que reporta, así como los resultados obtenidos. Señalar la fecha o fechas en que se llevó a cabo la estrategia y los contenidos principales que se abordaron en la misma.

SESIONES

Sesiones

Mencionar las principales fortalezas y áreas de oportunidad que presenta la entidad respecto al desarrollo de las sesiones durante el bimestre que reporta.

	Fortalezas	Áreas de oportunidad
Sesiones dirigidas a madres, padres y cuidadores		

Sesiones dirigidas a niños		
Sesiones dirigidas a embarazadas		
Sesiones dirigidas a hombres involucrados en la crianza de los niños		

ASESORÍA

Mencionar las principales áreas de oportunidad que presenta la entidad respecto a la asesoría que brindan los coordinadores de zona y supervisores de módulo durante el bimestre que reporta.

En el último reporte correspondiente al bimestre junio-julio señalar el número promedio de visitas realizadas a las comunidades beneficiarias por el coordinador de zona y supervisor de módulo durante el ciclo operativo.

Figura educativa	Visitas realizadas a comunidad*	Fortalezas	Áreas de oportunidad
Supervisor de módulo			
Coordinador de zona			
Coordinador de enlace			
Coordinador Académico Regional			

*El registro debe especificar, en promedio cuántas visitas realiza en promedio el CE, CZ, SM por comunidad.

SEGUIMIENTO

Mencionar las estrategias de seguimiento a distancia y en campo que desarrolla la entidad (equipo estatal) durante el bimestre que reporta, así como los resultados obtenidos.

Estrategia	Hallazgos

DIFUSIÓN

Mencionar las estrategias de difusión del programa (estatal y por zona) realizadas en la entidad durante el bimestre que reporta.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Mencionar las estrategias de participación comunitaria (estatal y por zona) realizadas en la entidad durante el bimestre que reporta, así como los resultados obtenidos.

PROBLEMÁTICAS OPERATIVAS

Deserción de Promotoras Educativas

Mencionar el número y las principales causas por las que desertan las figuras educativas.

Figuras educativas	Cantidad	Causas
Promotoras Educativas		(Identificar causas principales)
Supervisores de Módulo		(Identificar causas principales)
Coordinadores de Zona		(Identificar causas principales)

Otros

Mencionar las principales áreas de oportunidad que presenta la entidad respecto a la operación del programa (recursos, convenios, etc.) durante el bimestre que reporta.

Fortalezas	Áreas de oportunidad

Anexo 9. Informe cualitativo de acciones de formación en Educación Inicial del Conafe

Entidad:
Fecha de elaboración:
Responsable de elaboración, coordinador estatal de formación (anotar nombre):
Correo electrónico:

DATOS GENERALES

Nombre de la acción:
Fecha(s) de realización:
Sede(s) (número de sedes):

Participantes

Figuras educativas	Convocados	Asistentes
Promotor educativo		
Supervisor de módulo		
Coordinador de zona		
Coordinador de enlace		
Otros		

Coordinadores de grupo*

Nombre	Función	Antigüedad en la función	Perfil	Experiencia en EI (señalar el tipo de figura educativa que ha desempeñado)

*Aplica únicamente para el taller estatal.

Propósitos del taller o reunión

Mencionar los propósitos generales y específicos.

Contenidos

Mencionar los contenidos que se abordaron en el taller.

VALORACIÓN GENERAL DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Desempeño del coordinador de grupo

Mencionar si tuvo dominio de los contenidos, recuperó los saberes previos de los participantes, promovió el trabajo colaborativo y la participación grupal. Cómo fue la comunicación con los participantes.

Participación de los asistentes

Mencionar cómo fue la participación de los asistentes, el trabajo colaborativo, su disposición, iniciativa, comunicación, reflexión sobre su práctica, retroalimentación entre pares, dificultades, etc.

Uso de los materiales

Mencionar el uso que le dieron a los materiales de apoyo para la intervención pedagógica y si estos fueron suficientes y oportunos para los participantes.

Productos obtenidos

Mencionar las características de los productos obtenidos durante el desarrollo de la acción formativa, y la manera en cómo se prevé que serán aprovechados por las figuras educativas.

Evaluación

Mencionar los resultados de la evaluación realizada durante o al finalizar la acción formativa y señalar los principales comentarios de los participantes, así como la retroalimentación brindada por los coordinadores de grupo.

Fortalezas y áreas de oportunidad

	Fortalezas	Áreas de oportunidad
Coordinadores de grupo	• • •	• • •
Participantes	• • •	• • •

Mencionar las tres principales fortalezas y áreas de oportunidad identificadas durante la acción formativa.

Dificultades enfrentadas y soluciones propuestas

Mencionar las dificultades que presentaron durante el desarrollo de la acción formativa y la estrategia que llevaron a cabo para solucionarlas.

Anexo 11. Plan de trabajo del Comité de Participación Comunitario

I. Información general.

Entidad Federativa: _____ Fecha de elaboración: _____
 Nombre de la Localidad _____ Municipio _____

--	--

1. Objetivo

--	--

2. Necesidades expresadas por los beneficiarios:


--	--

3. Acciones a implementar:

--	--

II. Acuerdos

	Acciones a implementar	Responsable	Periodo de cumplimiento
1.			
2.			
3.			

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 64

10.2 EDUCACIÓN COMUNITARIA

I. Datos generales

Nombre de la institución o unidad responsable:	L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo
Nivel Educativo:	Educación Básica
Programa presupuestario:	Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria (E066)
Modalidad:	Educación Comunitaria

II. Apartados

1. Población objetivo


a) Preescolar Comunitario: Población de 3 a 5 años de edad que resida en localidades rurales e indígenas menores de 2,500 habitantes y que registran alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, de conformidad con la información del CONAPO y el CONEVAL, respectivamente. Para instalar el servicio educativo en la localidad, no debe existir una escuela de nivel preescolar del sistema regular y se debe contar con un grupo mínimo de 5 y un máximo de 29 niñas y niños.

b) Primaria Comunitaria: Población de 6 a 11 años de edad que resida en localidades rurales e indígenas menores de 2,500 habitantes y que registran alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, de conformidad con la información del CONAPO y el CONEVAL, respectivamente. Para instalar el servicio educativo en la localidad, no debe existir una escuela de nivel primaria del sistema regular y se debe contar con un grupo mínimo de 5 y un máximo de 29 niñas y niños.

c) Secundaria Comunitaria: Población de 12 a 16 años de edad que resida en localidades rurales e indígenas menores de 2,500 habitantes y que registran alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social, de conformidad con la información del CONAPO y el CONEVAL, respectivamente. Para instalar el servicio educativo en la localidad, no debe existir una escuela de nivel secundaria del sistema regular y se debe contar con un grupo mínimo de 5 y un máximo de 29 niñas, niños y adolescentes.

Además de las localidades anteriores, también se podrán considerar:

- a. Localidades de nueva creación o de una o dos viviendas que, por el principio de confidencialidad en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, no cuenten con

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 65

información sobre habitantes y las condiciones socioeconómicas de la localidad, por lo tanto, se utilizará el grado de marginación del municipio que elabora el CONAPO. Para lo anterior, se considerarán aquellas localidades que no están conexas a una carretera y en los rangos en kilómetros de acuerdo a la clasificación siguiente: de 1 a 3 km; de 4 a 10 km; de 11 a 20 km; de 21 a 30 km; de 31 a 40 km; de 41 a 50 km; y más de 50 km, de acuerdo a la temática complementaria del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI denominada “Infraestructura y Características Socioeconómicas de las Localidades con menos de 5 mil habitantes”, misma que permite identificar si la localidad se encuentra conexas a una carretera y su tipo (pavimentada o de terracería).

- b. Todos los servicios educativos instalados por el CONAFE antes del 2015 podrán permanecer abiertos con fundamento en el Art. 3º Constitucional que establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

2. Requisitos para ser beneficiario/a


- El trámite para solicitar la instalación de un servicio de educación preescolar¹, primaria² o secundaria³ puede ser presentado por los habitantes de la localidad interesada, por las autoridades comunales o municipales o por cualquier instancia gubernamental, y se realizará mediante escrito libre el cual debe contener el nombre de la localidad o del campamento agrícola que elabora la solicitud; el municipio donde se encuentra; el número de habitantes y de estudiantes en edad escolar, y un croquis o mapa de referencia geográfica.
- Esta solicitud se puede entregar de manera presencial en las delegaciones estatales y en las coordinaciones regionales del CONAFE ubicadas en los 31 estados de la República Mexicana, o por correo electrónico a las siguientes direcciones: atencionciudadana@conafe.gob.mx y ue.mt@conafe.gob.mx. El horario de atención es de 9 am a 3 pm de lunes a viernes. Las direcciones de las delegaciones estatales podrán consultarse en la página: <https://www.gob.mx/conafe/acciones-y-programas/delegaciones-estatales-26616>
- Cabe aclarar que el trámite será gratuito y se puede efectuar durante todo el año, debiendo cumplir con lo previsto en la “Población Objetivo” de los presentes Lineamientos.

El plazo para dar respuesta a la solicitud es de tres meses, y si se requiere mayor información por parte del solicitante, este tendrá 10 días hábiles para entregarla (plazo de prevención). Dicha información será requerida por la delegación estatal correspondiente. La respuesta a la petición se realizará a través de la delegación o coordinación estatal correspondiente. En caso

¹ Trámite para solicitar la apertura de un Servicio de Educación Comunitaria. Modalidad A Preescolar: **CONAFE-00-010-A**, el cual puede ser consultado en: <http://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-una-escuela-de-nivel-preescolar-del-conafe/CONAFE2365>

² Trámite para solicitar la apertura de un Servicio de Educación Comunitaria. Modalidad B Primaria: **CONAFE-00-010-B**, el cual puede ser consultado en: <http://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-una-escuela-primaria-de-conafe/CONAFE2366>

³ Trámite para solicitar la apertura de un Servicio de Educación Comunitaria. Modalidad C Secundaria: **CONAFE-00-010-C**, el cual puede ser consultado en: <http://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-una-escuela-a-nivel-secundaria-del-conafe/CONAFE2367>

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 66

de que no se dé respuesta a la demanda, en el plazo estipulado, se aplicará la negativa ficta, es decir, que la solicitud fue rechazada a favor del interesado.

Procedimiento de selección

El procedimiento para la selección de la población beneficiaria del componente de educación básica es el siguiente:


- La solicitud de apertura de un servicio de Educación Básica podrá elaborarse por la DPE y las delegaciones estatales del CONAFE, así como, por los habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales o alguna instancia gubernamental quienes realizan el trámite para gestionar la instalación del servicio educativo en las delegaciones y/o en las coordinaciones regionales del CONAFE, o por correo electrónico a las siguientes direcciones: atencionciudadana@conafe.gob.mx y/o ue.mt@conafe.gob.mx
- La DPE del CONAFE determina si la localidad mencionada en la petición cumple con los criterios señalados en la “Población Objetivo” de Educación Básica de los presentes Lineamientos. De ser así, se aceptará la solicitud. El tiempo para llevar a cabo este procedimiento es de 10 días hábiles, que correrán a partir del día hábil siguiente en que la DPE reciba la solicitud.
- La delegación estatal correspondiente dará a conocer por escrito, al interesado la respuesta emitida por la DPE del CONAFE. El tiempo para realizar este procedimiento es de cinco días hábiles, a partir del día hábil posterior en que la delegación estatal reciba la respuesta por parte de la DPE.
- La DPE integrará la base de datos con aquellos servicios educativos que se operaron en el ciclo escolar anterior y cuenten con la matrícula mínima requerida para continuar operando. Asimismo, se incluirán a las localidades cuyas solicitudes fueron aceptadas.
- La DPE integrará el padrón de beneficiarios con los/as alumnos/as inscritos/as (considerando las siguientes categorías: población indígena, personas con discapacidad, migrantes, rango de edad, en todo momento desagregando la información por sexo), en los servicios educativos del CONAFE conforme a las disposiciones establecidas por el Acuerdo en el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 29 de junio de 2011.

Requisitos para ser Figuras Educativas

A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

CONAFE-00-002-A Aspirante a Líder para la Educación Comunitaria (aplica para aspirantes a un 1er año de servicio en el que se contempla también el caravanero).

Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite:

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 67

Todo aspirante interesado en participar por primera vez, deberá realizar su solicitud en línea registrando sus datos básicos en el formulario “Registro en línea como aspirante a LEC”, para que apartir de dicha información, la Delegación Estatal en la cual desea el aspirante realizar su Servicio Social Educativo realice una preselección de posibles candidatos y notifique al interesado a asistir personalmente a una entrevista y evaluación diagnóstica ya sea en las Coordinaciones Regionales y/o Delegación Estatal, debiendo entregar la documentación correspondiente para complementar el tramite.

Mecanismo para realizar el trámite:

La solicitud como Aspirante a Líder para la Educación Comunitaria se realiza en línea en <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/registro> y de manera presencial se participa en una entrevista y evaluación diagnóstica y se hace entrega de la documentación correspondiente.


Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

Aplica para los aspirantes de primer año de servicio

- Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de Nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de Elector o Pasaporte).
- Tener entre 16 y 29 años de edad• .
- En su caso, ser hablante de la lengua indígena de la comunidad.
- Buen estado de salud. (Presentar certificado médico).
- Proporcionar datos de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Contar con estudios mínimos de secundaria, preferentemente educación media superior o con estudios superiores (presentar certificado del último grado de estudios).
- Dos fotografías tamaño infantil recientes
- Copia de credencial para votar expedida por el IFE (aspirantes mayores de edad)
- Comprobante de domicilio
- Número de folio de su registro en línea

Criterios de elegibilidad:

- Las solicitudes de aspirante a LEC de primer año de servicio se reciben en todo momento durante el ciclo escolar ya sea para incorporarlos en el ciclo escolar en curso para cubrir deserciones o como posibles candidatos a participar en el siguiente ciclo escolar, las cuales son validadas mediante una preselección de acuerdo con los perfiles de las figuras a captar.
- Posteriormente al aspirante deberá participar en un proceso de formación inicial intensiva previa consideración de las metas de captación definidas para la Delegación Estatal, el interés que exprese el aspirante por participar en algún programa.
- Durante el proceso de formación inicial intensiva, el aspirante realizará una práctica de campo en la comunidad a la que será asignado y participará en una evaluación antes de ser habilitado como Líder para la Educación Comunitaria en servicio.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 68

Plazos para la presentación de la solicitud:

- La solicitud se podrá realizar durante todo el ciclo escolar (en la solicitud en línea el aspirante elige el ciclo escolar en el que le interesa prestar su Servicio Social Educativo, ya sea en el que se encuentra en curso o el próximo ciclo escolar).

Plazos para dar respuesta a la solicitud:

- Plazo de prevención: Una vez realizada la solicitud por el aspirante, la Delegación Estatal se pondrá en contacto con el aspirante a más tardar en 10 días hábiles.
- Plazo de respuesta: La respuesta podrá ser máximo de 30 días para los aspirantes a participar en el ciclo escolar en curso y a más tardar antes de que inicie el proceso de formación inicial intensiva para los aspirantes al ciclo escolar inmediato.
- Aplica la negativa ficta.

Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

- Delegaciones Estatales del CONAFE y/o Coordinaciones Regionales, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el numeral 10 de los presentes Lineamientos; de igual manera se encuentran publicados en el numeral 1. “Estructura Orgánica Operativa” del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) del CONAFE.

A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

CONAFE-00-008B Solicitud de Incorporación del Asesor Pedagógico Itinerante Comunitario (API Comunitario).

B) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite:


Los requisitos son:

Para participar como Asesor Pedagógico Itinerante es necesario cumplir con alguna de las siguientes características:

Haber egresado, entre 2005 y 2016⁴, de:

- Licenciatura afín a la educación (consulta la lista de carreras en la página <http://www.conafe.gob.mx/apis>).
- Otras carreras, siempre y cuando cumpla con alguno de estos requisitos:
 - Haber sido líderes para la Educación Comunitaria, Capacitador Tutor o Asistente Educativo, por lo menos, en un ciclo escolar completo en servicios de primaria comunitaria.

⁴ Podrán participar alumnos del ultimo semestre que cursen sistemas semiescolarizados y cumplan con los demás requisitos para ser Asesor Pedagógico Itinerante

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 69

- Contar con experiencia docente comprobada al frente de grupo por un ciclo escolar completo en educación primaria o secundaria. No aplica servicio social o prácticas profesionales.

Podrán repetir hasta el 40 % de los asesores de ciclos anteriores, bajo las siguientes condiciones⁵:

- Ex APIs con desempeño favorable, validado por la Delegación Conafe, con carreras afines a la educación.
- Ex APIs con desempeño favorable, validado por la Delegación Conafe, que no tienen carrera afín a la educación pero fueron figuras educativas del Conafe (LEC, CT, AE)

C) Mecanismo para realizar el trámite:

Los interesados en participar en la estrategia API deberán registrarse a partir del 1 de marzo del 2016 en la página <https://cnfsiiinafe.conafe.gov.mx/ApiEnLinea>, donde se les solicitarán archivos electrónicos (en formato PDF) de los siguientes documentos (posteriormente se requerirán originales para cotejo):

- Identificación oficial.
- Certificado de estudios con promedio de calificaciones, emitido por la institución educativa.
- Constancia de experiencia docente en educación primaria o secundaria por un ciclo escolar completo. No aplica servicio social o prácticas profesionales.(solo para aspirantes de carreras diferentes a la docencia).


Una vez que hayan llenado la solicitud y anexado los archivos, se les proporcionará un número de folio que utilizarán en posteriores trámites. Deberán esperar respuesta por parte de CONAFE, si fueron seleccionados. La validación de documentos e información de los interesados para participar como API, así como las notificaciones que resulten de esta validación se realizarán a través del Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo.

D) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

Una vez seleccionado, los aspirantes deberán entregar a personal de la Delegación la siguiente documentación, para integrar el expediente físico de los APIs.

- 2 fotografías tamaño infantil (una para la credencial del API y otra para la ficha de solicitud).

⁵ La DECIS, analizará y en su caso autorizará en que los casos en que se solicite la participación de un % mayor al 40% de APIs de ciclos anteriores.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 70

- Ficha de solicitud firmada con fotografía
- Copia de identificación oficial, original para cotejo.
- Convenio de colaboración voluntaria debidamente firmado por el API y el Delegado Estatal.

Los siguientes documentos formarán parte de su expediente digital que podrá consultarse en el Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo:

- Copia de certificado de estudios que especifique promedio de calificaciones.
- Carta de exposición de motivos.
- Constancia de experiencia docente en educación primaria o secundaria por un ciclo escolar completo. No aplica servicio social o prácticas profesionales (solo para aspirantes de carreras diferentes a la docencia).

E) Criterios de Selección de Aspirantes:

Para seleccionar a los aspirantes se considerarán los siguientes aspectos:

Aspecto	Rúbrica	Porcentaje
Estudios Profesionales	Carrera afín a la Estrategia (Todas las del catálogo)	35%
	Carrera no afín a la estrategia	10%
Promedio de calificaciones	De 8.5 a 10	20%
	De 6 a 8.4	10%
Carta de exposición de motivos	Redacción (Cuenta con claridad, además cumple con los principios básicos: introducción, desarrollo y conclusión).	15%
	Contenido (Se aboca a la pregunta ¿por qué quiere ser API?)	10%
	Ortografía (Tiene menos de tres errores ortográficos: Puntuación Acentuación y Gramática).	10%
Ex figura CONAFE	LEC, AE, CT de primaria	10%

F) Periodo para la presentación de la solicitud:

1 de marzo al 10 de julio de 2016.

Aspecto	Rúbrica	Porcentaje
Estudios Profesionales	Carrera afín a la Educación (Todas las del catálogo)	35%
	Carrera no afín a la educación	10%
Promedio de calificaciones	De 10 a 8.5	20%
	De 8.4 a 6	10%

G) Plazos para dar respuesta a la solicitud:

En caso de que el interesado haya presentado incompleta su información, el personal de la Delegación Estatal del CONAFE cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar la información faltante.

Plazos para dar respuesta a la solicitud.

Plazo de Prevención 3 de agosto de 2015.

Plazo máximo 22 de Agosto de 2016.

Aplica la negativa ficta.

H) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

- Delegaciones Estatales del CONAFE, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, ver en el numeral 10 de los presentes Lineamientos de igual manera se encuentran publicados en el numeral 1. "Estructura Orgánica Operativa" del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) del CONAFE.

TUTORES COMUNITARIOS DE VERANO

A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

CONAFE-00-003 Solicitud de participación del Tutor Comunitario de Verano.

B) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite:

- Ser alumno regular de Educación Media Superior o Superior inscrito en el ciclo escolar 2015-2016.
- Haber sido Líder para la Educación Comunitaria, capacitador tutor o Asistente Educativo en el ciclo escolar 2015-2016.

C) Mecanismo para realizar el trámite:

Los alumnos interesados deberán registrarse del 3 de marzo al 16 de junio de 2016 en la página <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/TCVEnLinea> donde se le solicitarán archivos electrónicos (en formato PDF) de los siguientes documentos.

1. Documento que acredite la inscripción en educación media superior o superior emitido por el plantel, que contenga sus datos: nombre completo, CURP y promedio de calificaciones.
2. Constancia que le acredite como becario de algún Programa de Becas, si es el caso.
3. Constancia de haber sido figura educativa del Conafe en el ciclo escolar 2015-2016, emitida por la Delegación, si es el caso.

Una vez que haya llenado su solicitud y anexado los archivos, se le proporcionará un folio de solicitud que deberá proporcionar en trámites posteriores. La validación de documentos e información de los interesados para participar como API, así como las notificaciones que resulten de esta validación se realizarán a través del Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo.

D) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

Los jóvenes seleccionados deberán entregar al CONAFE lo siguiente:

- Documento que acredite la inscripción en educación media superior o superior emitido por el plantel, que contenga sus datos: nombre completo, CURP y promedio de calificaciones.
- Constancia que le acredite como becario de algún Programa de Becas, si es el caso.
- Constancia de haber sido figura educativa de CONAFE emitida por la Delegación, si es el caso.

Los jóvenes que confirmen su asistencia al taller de formación estatal deberán entregar al CONAFE lo siguiente:


- Copia de identificación con fotografía, puede ser la credencial de la escuela (original para cotejo).
- Una fotografía (para la credencial).
- Carta Compromiso que se anexará al expediente después de que el Tutor Comunitario de Verano haya asistido al taller de capacitación y la haya firmado.
- Carta de Autorización del Padre o Tutor para la participación de su hijo como Tutor Comunitario de Verano, sólo para los alumnos menores de edad.

Estos dos últimos documentos formarán parte del expediente físico del TCV.

E) Criterios de selección que determinarán la elegibilidad del participante:

Para seleccionar a los aspirantes se considerarán los siguientes aspectos:

Aspecto	Rúbrica	Porcentaje
Estudiante de EMS o ES	Inscrito 2015-2016	15%
Promedio de calificaciones	De 10 a 8.5	20%

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 73

Aspecto	Rúbrica	Porcentaje
	De 8.4 a 6	10%
Figura educativa del CONAFE	LEC, caravanero, CT, AE, ADC	15%
Beca o Institución con convenio o acuerdo con CONAFE	Excelencia, Becas Adelante de Fundación BBVA Bancomer, Prospera, Retención, Apoyo Subsistemas: UPN DGETA DGETI DGECy TM DGB CGUT	50%

F) Plazos para la presentación de la solicitud:

Del 1 de marzo al 16 de junio de 2016 en el Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo (página <https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/TCVEnLinea>)

G) Plazos para dar respuesta a la solicitud:

Plazo de Prevención: en caso de falta de documentación o incumplimiento de algún requisito se informa de manera inmediata a través del Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo.

Plazo máximo: 20 al 30 de junio de 2016.


H) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Los interesados en participar como Tutor Comunitario de Verano deberán realizar su registro en línea del 3 de marzo al 16 de junio de 2016 en la página <https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/TCVEnLinea> donde se le solicitan los archivos electrónicos de los documentos en el punto C.

Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED)

A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

CONAFE-00-004 Solicitud de incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED)

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 74

B) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite;

Los trámites los realiza la figura educativa al término de su servicio social educativo, debe dirigirse a la Delegación Estatal del CONAFE respectiva y en el caso de la Ciudad de México a Oficinas Centrales, para llenar y entregar la solicitud correspondiente, a más tardar el 31 de octubre de cada año

B) Mecanismo para realizar el trámite;

El trámite podrá ser realizado a través del Sistema de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo en la dirección <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/SEDIncorporacion>.

El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo VI Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED). Es formato de libre reproducción.

D) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

En el SED, los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber participado como figura educativa (Lider para la Educación Comunitaria o Capacitador Tutor o Asistente Educativo, Caravanero o Asesor para el Desarrollo Comunitario) en alguno de los programas, modalidades o proyectos educativos del CONAFE.
- Haber prestado su Servicio Social Educativo por espacio de uno o dos ciclos escolares.
- Estar inscrito en algún plantel educativo público o privado (incluyendo los cursos de capacitación para el trabajo) con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana o de algún otro país, ya sea de manera escolarizada, semiescolarizada, abierta o a distancia, independientemente de que esté becado por alguna otra institución.

E) Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiario del SED la figura educativa deberá haber concluido su Servicio Social Educativo y continuar sus estudios de nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

F) Plazos para la presentación de la solicitud:

Periodo julio-octubre.

H) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: Inmediata

Plazo de prevención: 30 días naturales.

Aplica la negativa ficta.

H) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

- Delegaciones Estatales y oficinas centrales del CONAFE, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el numeral 10 de los presentes Lineamientos; de igual manera se encuentran publicados en el numeral 1. “Estructura Orgánica Operativa” del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

Prórroga de incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED)

A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

CONAFE-00-005 Solicitud de prórroga de incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED).

C) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite:

Apoyar a los ex prestadores de servicio social educativo que por algún motivo no pueden incorporarse como beneficiarios del SED, en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social Educativo.


C) Mecanismo para realizar el trámite:

El trámite podrá ser realizado a través del Sistema de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo en la dirección <https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SEDProrroga>.

El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo VII Solicitud de Prórroga de Incorporación al SED. Es formato de libre reproducción.

D) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

- Solicitud de prórroga de incorporación al SED.
- Presentar copia de la(s) constancia(s) de haber concluido satisfactoriamente el servicio social educativo.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 76

E) Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiario del SED la figura educativa deberá haber concluido su Servicio Social Educativo.

F) Plazos para la presentación de la solicitud:

Julio-octubre.

I) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 30 días hábiles.

Plazo de prevención: 30 días naturales.

Aplica la negativa ficta.

J) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

- Delegaciones Estatales y oficinas centrales del CONAFE, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el numeral 10 de los presentes Lineamientos; de igual manera se encuentran publicados en el numeral 1. “Estructura Orgánica Operativa” del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

Apoyo Económico para cubrir los gastos del proceso de titulación de estudios superiores.

A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.


CONAFE-00-006 Solicitud de Apoyo Económico para cubrir los gastos del proceso de titulación de estudios superiores.

B) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite:

Como estímulo a la terminación, certificación y conclusión oportuna del proceso de titulación de estudios superiores (licenciatura, especialidad, maestría y doctorado) y a la continuidad educativa, el beneficiario que concluye sus estudios superiores mientras se encuentra incorporado al SED, puede solicitar por escrito la entrega de 17 meses como máximo para los Ex Lec o caravaneros antes Instructores Culturales y de 14 meses para Ex Lec de SECOM, Ex CT, Ex AE y ex ADC, de los meses del apoyo económico que estén pendientes por ejercer a la fecha, estos recursos servirán para cubrir los gastos del proceso de titulación, el cual se realizará en una sola emisión y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

C) Mecanismo para realizar el trámite:

El trámite podrá ser realizado a través del Sistema de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo en la dirección <https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SEDtitulacion>.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 77


El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo IX Solicitud de Apoyo Económico para cubrir los gastos del proceso de titulación por culminación de estudios superiores. Formato de libre reproducción.

D) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

- Solicitud del apoyo económico para cubrir los gastos del proceso de titulación de estudios superiores.
- Haber aprobado o acreditado la totalidad de las asignaturas de su plan de estudios de nivel superior (licenciatura, especialidad, maestría y doctorado) mientras se encuentra incorporado al SED, puede solicitar por escrito la entrega de 17 meses como máximo para los Ex Lec o ex caravanero antes instructor cultural y de 14 meses para Ex Lec de SECOM, Ex CT, Ex AE y ex ADC, de los meses del apoyo económico que estén pendientes por ejercer a la fecha, para ello el Beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia del certificado de estudios o constancia de haber cubierto con calificaciones aprobatorias la totalidad de las materias o asignaturas de la carrera cursada.
- Copia del extracto del reglamento o estatuto del plantel educativo en el cual se indique el procedimiento de la opción de titulación elegida por el Beneficiario.
- Copia del Acta de examen profesional o de la constancia de exención de examen profesional (en caso de titulación por Excelencia Académica o promedio), del Título profesional obtenido, o bien el documento equivalente expedido por la institución educativa en la que se encontraba inscrito.
- El tiempo máximo que debe haber entre la conclusión de estudios y la solicitud de autorización del apoyo económico para cubrir los gastos de titulación, no debe ser mayor a un año.
- Con el propósito de regular la situación del Beneficiario en el SED durante el proceso de solicitud y autorización del apoyo económico para cubrir los gastos del proceso de titulación, el joven deberá solicitar receso, especificando como causa la realización de dicho trámite.
- Aquel Beneficiario que haya ejercido el año de receso a que tiene derecho tendrá que solicitar un periodo de receso extraordinario (máximo un año) y se les podrá autorizar como caso de excepción.
- El Beneficiario que reciba el apoyo económico para cubrir los gastos de titulación y aún le queden meses por ejercer podrá hacerlos efectivos, preferentemente con estudios de posgrado (especialidad, diplomado, una nueva licenciatura, maestría o doctorado), presentando la documentación académica que avale su continuidad educativa.

E) Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiario del SED la figura educativa deberá haber concluido su Servicio Social Educativo y continuar sus estudios de nivel medio superior, educación superior o

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 78

capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero (No aplica para el caso del Coordinador Académico de Seguimiento (CAS) y Coordinador Operativo (CO).

F) Plazos para la presentación de la solicitud:

No hay fecha límite.

G) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses.

Plazo de prevención: 30 días naturales.

Aplica la negativa ficta.

H) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

- Delegaciones Estatales y Oficinas Centrales del CONAFE, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el numeral 10 de los presentes Lineamientos, de igual manera se encuentran publicados en el numeral 1. “Estructura Orgánica Operativa” del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) del CONAFE.

Receso en la entrega del apoyo económico del Sistema de Estudios a Docentes (SED)

A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

CONAFE-00-007 Solicitud de receso hasta por un año para beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED).


B) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite:

Suspensión temporal en la entrega del apoyo económico solicitada por el beneficiario incorporado al SED, incluyendo al que estudia en el extranjero, quien por algún motivo no puede continuar con sus estudios. El movimiento administrativo puede solicitarse hasta por un año, ya sea de forma continua o discontinua.

C) Mecanismo para realizar el trámite:

El trámite podrá ser realizado a través del Sistema de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo en la dirección <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/SEDReceso>.

El formato para realizar el trámite se encuentran en el Anexo VIII Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico del SED. Es un formato de libre reproducción.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 79

D) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

- Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico.

E) Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiario del SED la figura educativa deberá haber concluido su Servicio Social Educativo y continuar sus estudios de nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero. La suspensión temporal en la entrega del apoyo económico debe ser solicitada por el Beneficiario que por algún motivo no puede continuar con sus estudios incluyendo a los que estudian en el extranjero. El movimiento administrativo puede solicitarse hasta por un año, ya sea de forma continua o discontinua.

F) Plazos para la presentación de la solicitud:

Hasta dos meses máximo después de suspender sus estudios. Puede ser al inicio del ciclo escolar o interciclo.

G) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 30 días hábiles.

Plazo de prevención: 30 días naturales.

Aplica la negativa ficta.

H) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:


- Delegaciones Estatales y oficinas centrales del CONAFE, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el numeral 10 de los presentes Lineamientos de igual manera se encuentran publicados en el numeral 1. “Estructura Orgánica Operativa” del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) del CONAFE.

3. Criterios de Selección de Figuras Educativas

Lider para la Educación Comunitaria

Para Preescolar y Primaria:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Tener entre 16 y 29 años de edad; (para los jóvenes menores de edad es necesario que se requirite la Carta Responsiva de Tutoría Temporal (ver anexo 2) y la firme el Presidente de la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC), la figura educativa y el padre de familia o tutor de la figura que realizará el Servicio Social Educativo).
- Contar con estudios mínimos de educación media superior en proceso o concluida. En caso de no cubrir la meta se podrá incorporar a jóvenes con la secundaria concluida (debiendo presentar copia del comprobante de estudios más reciente).

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 80

- Ser originario preferentemente del medio rural y del Estado donde prestará su Servicio Social Educativo;
- Haber realizado su solicitud de aspirante a LEC en <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/registro> (aplica para los LEC de primer año de servicio)
- Haber pasado por un proceso de selección a través del Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo, donde el resultado de la evaluación diagnóstica aplicada deberá ser suficiente (en caso de que la demanda de aspirantes sea amplia).
- Para el caso de la modalidad indígena se requiere ser hablante de la lengua que se habla en la comunidad a asignar; en el caso de la modalidad de circos, interés en realizar un servicio educativo itinerante.
- Haber recibido el curso de formación inicial intensiva, o en su caso, formación extemporánea;
- En caso de ser de LEC de 2do año, haber destacado en la apropiación y aplicación de las estrategias educativas del modelo ABCD y contar con estudios de educación superior en proceso o concluida, en caso de no cubrir la meta se podrá incorporar a jóvenes con la educación media superior en proceso o concluida y en el último de los casos con secundaria concluida.

Para Secundaría Comunitaria (SECOM):

- Ser de nacionalidad Mexicana;
- Tener entre 18 y 29 años;
- Contar con estudios de educación superior en proceso o concluida. En caso de no cubrir la meta se podrá incorporar a jóvenes con la educación media superior en proceso o concluida. (presentar copia del comprobante de estudios más reciente);
- Preferentemente haber prestado un año previo de Servicio Social Educativo como Líder para la Educación Comunitaria o API; en caso de no tener el antecedente como figura educativa, deberá contar con la aprobación del Delegado Estatal para su ingreso.
-
- Haber pasado por un proceso de selección, donde el resultado de la evaluación diagnóstica aplicada deberá ser suficiente.
- Haber destacado en la apropiación del modelo Aprendizaje Basado en la Colaboración y el Dialogo (ABCD). Aplica para los 7 estados piloto-ciclo 2015-2016.
- Para el caso de la modalidad indígena se requiere ser hablante de la lengua que se habla en la comunidad a asignar.
- En el caso de la modalidad de circos, interés en realizar un servicio educativo itinerante.
- Haber recibido el curso de formación inicial intensiva o en su caso, formación extemporánea.

Para el Centro de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI):

- Ser de nacionalidad Mexicana.
- Tener entre 18 y 29 años.

- Contar con estudios de educación superior en proceso o concluida. En caso de no cubrir la meta se podrá incorporar a jóvenes con la educación media superior en proceso o concluida. (presentar copia del comprobante de estudios más reciente).
- Preferentemente haber prestado un año previo de Servicio Social Educativo como Líder para la Educación Comunitaria o API; en caso de no tener el antecedente como figura educativa, deberá contar con la autorización del Delegado Estatal para su ingreso.
- Haber pasado por un proceso de selección, donde el resultado de la evaluación diagnóstica aplicada deberá ser suficiente.
- Haber destacado en la apropiación del modelo Aprendizaje Basado en la Colaboración y el Dialogo (ABCD). Aplica para los 7 estados piloto-ciclo 2015-2016.
- Para el caso de la modalidad indígena se requiere ser hablante de la lengua que se habla en la comunidad a asignar.
- Haber recibido el curso de formación inicial intensiva o en su caso, formación extemporánea.

Caravanero:

- Ser de nacionalidad Mexicana.
- Tener entre 16 y 29 años.
- Contar con estudios de educación media superior en proceso o concluida. En caso de no cubrir la meta se podrá incorporar a jóvenes con la secundaria concluida. (presentar copia del comprobante de estudios más reciente).
- Gusto e interés por el arte, la cultura, el desarrollo comunitario, la divulgación de la ciencia y la comunicación.
- Actitudes y habilidades en canto, manejo de algún instrumento musical y/o experiencia en artes escénicas (danza, teatro, etc.).
- Interés en realizar un servicio educativo itinerante.
- Haber realizado su solicitud de aspirante a LEC en <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/registro> (aplica para los LEC de primer año de servicio).
- Haber pasado por un proceso de selección, donde el resultado de la evaluación diagnóstica aplicada deberá ser suficiente (en caso de que la demanda de aspirantes sea amplia).
- Haber recibido el curso de formación inicial intensiva y el proceso de capacitación específica de Caravanas para el Desarrollo Comunitario.

Capacitador Tutor (todos los niveles)

- Ser de nacionalidad Mexicana.
- Tener entre 18 y 35 años de edad.
- Contar con estudios de educación superior en proceso o concluida. En caso de no cubrir la meta se podrá incorporar a jóvenes con la educación media superior en proceso o concluida.
- Haber prestado durante uno o dos ciclos escolares su Servicio Social Educativo como Líder para la Educación Comunitaria en alguno de los cursos comunitarios que ofrece CONAFE.
- Haber destacado en la apropiación del modelo ABCD. Aplica para los 7 estados piloto-ciclo 2015-2016.

- Haber recibido el curso de formación inicial intensiva o en su caso, formación extemporánea.
- Haber destacado como Líder para la Educación Comunitaria.
- Mostrar capacidades de organización y trabajo en grupo.
- Responsabilidad para brindar acompañamiento y seguimiento a los LEC en el aula.

Asesor para el Desarrollo Comunitario (ADC):

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Tener entre 18 y 35 años.
- Licenciatura en proceso o concluida preferentemente en áreas de ciencia o humanidades; de no cubrir la meta se podrá incorporar a jóvenes con educación media superior en proceso o concluida.
- Gusto por actividades artísticas y culturales.
- Interés por actividades de desarrollo comunitario.
- Caravaneros destacados por su compromiso y buenos resultados, así como artistas locales (músico, plástico, visual, actor, etc.) con intereses pedagógicos.
- Haber destacado en la apropiación del modelo ABCD.


Asistente Educativo (AE):

- Ser de nacionalidad Mexicana.
- Tener entre 18 y 35 años de edad.
- Contar con estudios de educación superior en proceso o concluida. En caso de no cubrir la meta se podrá incorporar a jóvenes con la educación media superior concluida. (presentar copia del comprobante de estudios más reciente).
- Haber destacado como Líder para la Educación Comunitaria o como Capacitador Tutor.
- Mostrar capacidades de organización, trabajo en grupo, gestión y liderazgo.
- Responsabilidad para brindar acompañamiento y seguimiento a los CT y LEC en el aula.
- Haber destacado en la apropiación del modelo ABCD. Aplica para los 7 estados piloto-ciclo 2015-2016.

Haber participado en el proceso de formación, intensiva, o en su caso, formación extemporánea

Coordinador Académico de Seguimiento (CAS):

- Ser de nacionalidad Mexicana
- Contar con estudios de educación superior concluida, al menos con un avance comprobado del 75% o como pasante en área a fines a la educación. En caso de no cubrir la meta se podrá incorporar a jóvenes con otras carreras, siempre y cuando cumpla con alguno de estos requisitos:
 - Haber sido asistente educativo, por lo menos, en un ciclo escolar completo en servicios de primaria o secundaria comunitaria y haber mostrado desempeño sobresaliente.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 83

- Contar con experiencia docente comprobada al frente de grupo durante un ciclo escolar completo en educación primaria o secundaria. No aplica servicio social o prácticas profesionales.
- Haber pasado por un proceso de selección, donde el resultado de la evaluación diagnóstica aplicada deberá ser suficiente.
- Mostrar capacidades de organización, trabajo en grupo, gestión y liderazgo.
- Contar con disponibilidad para realizar visitas de supervisión, seguimiento y apoyo al resto de las figuras.
- Haber participado en el proceso de formación, intensiva, o en su caso, formación extemporánea;
- No estar laborando de medio tiempo o tiempo completo ya sea por su cuenta o en alguna institución pública o privada.
- No debe ser personal activo de la Delegación.

Coordinador Operativo (CO):

- Ser de nacionalidad Mexicana
- Contar con estudios de nivel superior concluidos, preferentemente relacionados con la educación. En caso de no cubrir la meta se podrán incorporar jóvenes con al menos un avance comprobado del 75% o como pasante y que cumplan con el siguiente requisito:
 - ❖ Haber sido asistente educativo, por lo menos, en un ciclo escolar completo en servicios de primaria o secundaria comunitaria y haber mostrado desempeño sobresaliente.
- Haber pasado por un proceso de selección, donde el resultado de la evaluación diagnóstica aplicada deberá ser suficiente.
- Mostrar capacidades de organización, gestión y liderazgo.
- Contar con disponibilidad para realizar visitas de supervisión, seguimiento regional y apoyo al resto de las figuras.
- No estar laborando de medio tiempo o tiempo completo ya sea por su cuenta o en alguna institución pública o privada.
- No debe ser personal activo de la Delegación.

Consideraciones:

- Los jóvenes prestadores de servicio (LEC, CT, AE, API, ADC y Caravanero) no podrán estar participando de manera simultánea como figura educativa en más de un programa o modalidad educativa del CONAFE. No obstante, se permite la posibilidad de que un Líder para la Educación Comunitaria pueda participar simultáneamente como Promotor (a) de Educación Inicial, si las condiciones de la comunidad lo permiten y cumple con los derechos y obligaciones inherentes a ambos servicios educativos.
- Las Delegaciones Estatales podrán incorporar hasta un 15% de LEC que no cumplan con el rango de edad siempre y cuando sean originarios de la comunidad donde se encuentra instalado el Servicio Educativo y cumplan con el perfil de escolaridad. En caso de requerir un porcentaje mayor deberán solicitar la autorización a la DECIS e informar a la Dirección de Planeación y Evaluación (DPE).

- Cualquier solicitud de excepción a los perfiles requeridos de las figuras (LEC, CT, AE, API, ADC, CO y Caravanero), deberá ser solicitada con oportunidad a la Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social (DECIS), Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público para el caso de los Coordinadores Operativos o Dirección de Comunicación y Cultura (DCC) (para el caso de los caravaneros y ADC), para su autorización, antes de proceder a la incorporación al servicio social educativo de jóvenes que no reúnen el perfil establecido.
- Todos los movimientos de figuras educativas (altas, bajas, transferencias, etc.) deberán ser reflejados en el SIINAFFE (proceso a cargo de la Delegación Estatal).
- En el caso de LEC, Caravanero, CT, AE y ADC no haber prestado su servicio social por más de 4 años como figura solidaria, (6 años totales).
- Las figuras solidarias deberán contar mínimo con estudios de educación media superior en proceso o concluido.
- Las figuras de 2do. año de servicio discontinuo, deberán ser beneficiarios del SED en situación de receso o activos y que por lo menos haya pasado un ciclo escolar después de haber concluido su 1er. año de servicio social educativo.

Notas importantes:

Las Figuras Educativas en Servicio que así lo requieran podrán solicitar por escrito (especificando las razones y previa aceptación de la entidad destino) un cambio de entidad federativa ante la Delegación Estatal donde se encuentren adscritos. Lo anterior siempre y cuando el movimiento no implique suspender el Servicio Social Educativo por un periodo de más de 30 días naturales.


Aquellos jóvenes que hayan concluido su fase de Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED) y deseen reincorporarse para realizar un nuevo Servicio Social Educativo, podrán hacerlo siempre y cuando cumplan con los requisitos para ser figura educativa (LEC, CT, AE, ADC o Caravanero) establecidos en la presente normatividad y se les asignará un nuevo número de control.

Lo anterior con excepción de aquellos Beneficiarios que hayan recibido finiquito del SED por conclusión de estudios superiores.

4. Tipo y monto del apoyo

Los apoyos que entrega el CONAFE pueden ser.

- Bienes y servicios: Útiles escolares, materiales y auxiliares didácticos, mobiliario escolar para los servicios educativos que ofrece el CONAFE, capacitación para las APEC y formación a las Figuras Educativas en general, así como materiales tecnológicos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 85

Económicos: Para las APEC de las comunidades atendidas por el CONAFE, para los prestadores de Servicio Social Educativo, ya sean LEC, Caravanero, Capacitadores Tutores, Asistentes Educativos, Asesor para el Desarrollo Comunitario, Asesores Pedagógicos Itinerantes, Tutores Comunitarios de Verano, Coordinador Académico de Seguimiento, Coordinador Operativo y para los beneficiarios del SED. Los apoyos económicos no aplican a figuras operativas que se encuentran contratadas o prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal.

Para que la figura educativa sea acreedora de los apoyos mencionados deberá estar debidamente registrada en el Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo.

El CONAFE podrá otorgar apoyos económicos extraordinarios o incentivos para fortalecer las condiciones de bienestar de las Figuras Educativas, su permanencia o como una estrategia para contribuir a elevar la calidad educativa, previa justificación y condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

Los apoyos extraordinarios que se requieran generar como parte de la operación del programa de Educación Inicial deberán ser registrados a través del Sistema de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo.

I. Figuras Educativas

Los apoyos económicos para las figuras educativas se otorgarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

Líder para la Educación Comunitaria (1er Año de Servicio) de Preescolar Comunitario: Rural, Indígena, Migrante y; Primaria Comunitaria: Rural, Indígena, Migrante; Circos, Radio Comunitaria y Albergues Escolares Indígenas.

FASE	CICLO ESCOLAR 2015-2016														CICLO ESCOLAR 2016-2017											
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.
FORMACIÓN INICIAL															940.00	415.00	1,176.00	582.00								
SERVICIO SOCIAL (FORMACIÓN PERMANENTE)	1,927.00	478.00	1,927.00	527.00	1,927.00	478.00	1,927.00	478.00	1,927.00	478.00	1,927.00	478.00	965.00	328.00			482.00		1,927.00	527.00	1,927.00	478.00	1,927.00	478.00	1,927.00	728.00

Líder para la Educación Comunitaria (2do. Año de Servicio) de Preescolar Comunitario: Rural, Indígena, Migrante y; Primaria Comunitaria: Rural, Indígena, Migrante; Circos, Radio Comunitaria y Albergues Escolares Indígenas.

FASE	CICLO ESCOLAR 2015-2016														CICLO ESCOLAR 2016-2017											
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.
FORMACIÓN INICIAL															1,068.00	415.00	1,335.00	519.00								
SERVICIO SOCIAL (FORMACIÓN)	2,087.00	626.00	2,087.00	675.00	2,087.00	626.00	2,087.00	626.00	2,087.00	626.00	2,087.00	626.00	1,043.00	504.00			522.00		2,087.00	675.00	2,087.00	626.00	2,087.00	626.00	2,087.00	876.00

Capacitado Tutor (1er y 2do Año de Servicio) de Preescolar Comunitario: Rural, Indígena, Migrante y; Primaria Comunitaria: Rural, Indígena, Migrante; Circos, Radio Comunitaria y Albergues Escolares Indígenas.

FASE	CICLO ESCOLAR 2015-2016														CICLO ESCOLAR 2016-2017											
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.
FORMACIÓN INICIAL															1,474.00	1,149.00				1,380.00						
SERVICIO SOCIAL (FORMACIÓN PERMANENTE)	2,261.00	1,114.00	2,261.00	1,163.00	2,261.00	1,114.00	2,261.00	1,114.00	2,261.00	1,114.00	2,261.00	1,114.00	1,128.00	556.00	1,131.00	311.00	3,392.00	933.00	2,261.00	983.00	2,261.00	1,114.00	2,261.00	1,114.00	2,261.00	1,364.00

Asistente Educativo (1er y 2do Año de Servicio) de Preescolar Comunitario: Rural, Indígena, Migrante y; Primaria Comunitaria: Rural, Indígena, Migrante; Circos, Radio Comunitaria y Albergues Escolares Indígenas.

FASE	CICLO ESCOLAR 2015-2016														CICLO ESCOLAR 2016-2017											
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.
FORMACIÓN INICIAL															2,138.00	1,411.00				1,384.00						
SERVICIO SOCIAL (FORMACIÓN PERMANENTE)	3,089.00	1,443.00	3,089.00	1,492.00	3,089.00	1,443.00	3,089.00	1,443.00	3,089.00	1,443.00	3,089.00	1,443.00	1,544.00	720.00	1,545.00	311.00	4,634.00	933.00	3,089.00	1,242.00	3,089.00	1,443.00	3,089.00	1,443.00	3,089.00	1,693.00

Líder para la Educación Comunitaria (1er Año de Servicio) de Secundaria Comunitaria: Rural e Indígena y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena.

FASE	CICLO ESCOLAR 2015 - 2016														CICLO ESCOLAR 2016-2017											
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.
FORMACIÓN INICIAL															1,467.00	1,160.00	1,835.00	1,450.00								
SERVICIO SOCIAL (FORMACIÓN PERMANENTE)	2,413.00	1,501.00	2,413.00	1,501.00	2,413.00	1,501.00	2,413.00	1,501.00	2,413.00	1,501.00	2,413.00	1,501.00	1,206.00	692.00			603.00	315.00	2,413.00	1,501.00	2,413.00	1,501.00	2,413.00	1,501.00	2,413.00	1,501.00

Líder para la Educación Comunitaria (2do Año de Servicio) de Secundaria Comunitaria: Rural e Indígena y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena.

FASE	CICLO ESCOLAR 2015 - 2016														CICLO ESCOLAR 2016-2017											
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.
FORMACIÓN INICIAL															1,597.00	1,160.00	1,995.00	1,450.00								
SERVICIO SOCIAL (FORMACIÓN PERMANENTE)	2,413.00	1,875.00	2,413.00	1,875.00	2,413.00	1,875.00	2,413.00	1,875.00	2,413.00	1,875.00	2,413.00	1,875.00	1,206.00	878.00			603.00	408.00	2,413.00	1,875.00	2,413.00	1,875.00	2,413.00	1,875.00	2,413.00	1,875.00

Asistente Educativo (1er y 2do Año de Servicio) de Secundaria Comunitaria: Rural E Indígena.

FASE	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.
	FORMACIÓN INICIAL															2,138.00	1,835.00				2,902.00					
SERVICIO SOCIAL (FORMACIÓN PERMANENTE)	3,089.00	1,944.00	3,089.00	1,993.00	3,089.00	1,944.00	3,089.00	1,944.00	3,089.00	1,944.00	3,089.00	1,944.00	1,544.00	972.00	1,545.00	875.00	4,634.00	2,625.00	3,089.00	1,743.00	3,089.00	1,944.00	3,089.00	1,944.00	3,089.00	1,944.00

Líder para la Educación Comunitaria (1er Año de Servicio) de Caravanas Culturales (Caravanero)

FASE	CICLO ESCOLAR 2015-2016														CICLO ESCOLAR 2016-2017											
	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.	ECON.	PARAL.
FORMACIÓN INICIAL															940.00	690.00	1,176.00	942.00								
SERVICIO SOCIAL (FORMACIÓN PERMANENTE)	1,927.00	1,094.00	1,927.00	1,143.00	1,927.00	1,094.00	1,927.00	1,094.00	1,927.00	1,094.00	1,927.00	1,094.00	965.00	328.00			482.00	109.00	1,927.00	963.00	1,927.00	1,094.00	1,927.00	1,094.00	1,927.00	1,344.00

En el caso de los jóvenes captados de manera extemporanea se les otorgará el apoyo económico completo correspondiente a 4 semanas de formación, y posteriormente la parte proporcional de su primer mes en su fase de servicio.

Los apoyos paralelos que se otorgan a las figuras educativas, corresponde a los apoyos para el traslado, hospedaje y alimentación necesarios durante el proceso de formación continua.

En cuanto a los apoyos paralelos que perciben las figuras educativas, se debe considerar lo siguiente: los gastos que cubren el traslado a las sedes de formación pueden otorgarse de manera diferenciada de conformidad a la ubicación geográfica de las comunidades atendidas; los apoyos de alimentación y hospedaje deben ser los mismos para cada una de las figuras educativas, dado que los gastos que realizan son iguales en cada sede de formación. Cabe mencionar, que dicha distribución no debe rebasar el techo presupuestal autorizado a la Unidad Administrativa, en la partida de gasto 44105 “Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas sociales”, por tipo de gasto y fuente de financiamiento.

Los apoyos económicos y paralelos para todas las figuras educativas (Educación Inicial, Educación Básica Comunitaria, Programas Compensados y Estrategias de Apoyo a la Educación) serán registrados en el Sistema de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo.

Cualquier modificación, ya sea en la calendarización para la asignación de los apoyos económicos o de los montos asignados, deberán de ser reportados a la Dirección de Planeación y Evaluación para que esta a su vez se encargue de hacer las actualizaciones necesarias en el Sistema de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo.

Tutores Comunitarios de Verano (TCV)

Un apoyo económico único de \$566.00 (quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) para alimentación durante su capacitación y \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) para el traslado de su lugar de residencia a la comunidad que apoyará y de regreso a su lugar de origen. Se le otorgará 50% al inicio y 50% al término de la tutoría. La comunidad brindará hospedaje en caso de que el tutor pernocte en ésta.

En el caso de las figuras educativas seleccionadas para realizar la formación y el seguimiento de los Tutores Comunitarios de Verano, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria, se les otorgará apoyos económicos por los siguientes conceptos: \$1,775.00 (mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) como apoyo para traslado y alimentación durante la formación; \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) para ayuda alimentaria durante la capacitación a TCV y \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo de traslado durante las visitas de seguimiento a los TCV

Coordinación de Operación y Seguimiento a la Asesoría Pedagógica Itinerante

Colaborar con personal responsable de operar la estrategia y participar en el diseño, ejecución y evaluación de los talleres de formación, seguimiento y evaluación en cada Delegación.

Coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de los Asesores Pedagógicos Itinerantes en comunidad de acuerdo al proceso de implementación.


APOYOS/OPERACIÓN*	APOYOS/SUPERVISIÓN Y ASESORÍA*
\$4,500.00	\$600.00
PERÍODO Los apoyos se entregarán de manera mensual.	

Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)*

PERIODO	MONTO DEL APOYO ECONÓMICO	CONCEPTO
Agosto	\$1,800.00	Taller Estatal de Formación inicial 5 días: apoyo para alimentación y hospedaje
Agosto de 2016	\$2,500.00	Apoyo extraordinario para el traslado a comunidades y diagnóstico escolar de los niños de las comunidades asignadas
De Septiembre a Diciembre de 2016	\$5,000.00	Apoyo económico mensual
Diciembre	\$1,080.00	Formación Intermedia de Seguimiento 3 días: apoyo para alimentación y hospedaje
de Enero a Mayo de 2017	\$5,000.00	Apoyo económico mensual
Junio de 2017	\$2,500.00	Apoyo extraordinario, contra entrega de informe final
Junio de 2017	\$720.00	Taller de Evaluación API, 2 días: apoyo para alimentación y hospedaje

*Sujeto a disponibilidad presupuestaria

Con la finalidad de reducir el número de casos de deserción y para que puedan resarcir los gastos que realizan por su asistencia a las actividades de formación para la práctica educativa, así como a otros eventos de carácter educativo que contribuyan a elevar la calidad educativa, el CONAFE con base en la suficiencia presupuestaria, podrá otorgar apoyos económicos extraordinarios. La Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social harán del conocimiento formal el monto del apoyo

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 91

específico, así como el criterio para su asignación; lo cual se informará al Órgano de Gobierno del Consejo.

Durante el ciclo escolar y con base en la disponibilidad presupuestaria, el CONAFE podrá erogar recursos para que las figuras educativas puedan participar en eventos educativos, artísticos, deportivos y culturales nacionales, estatales o regionales, dirigidos a la mejora de su desempeño o a su desarrollo integral. Para el caso de los eventos estatales y regionales, el referente será considerar los mismos criterios que se utilizan para la formación (ver punto 4). En el caso de los eventos nacionales, se considerará los apoyos para traslado, alimentación y hospedaje conforme a las tarifas actualizadas al momento de la asistencia al evento. Previa autorización por escrito de las figuras educativas, las Delegaciones del CONAFE podrán realizar los pagos necesarios para dichos eventos por cuenta de las figuras en casos que así se requiera.

Los montos de apoyos económicos y paralelos serán dados a conocer por la Dirección de Administración y Finanzas en el Anuncio de Programa Presupuesto de cada ejercicio fiscal correspondiente, así como las modificaciones, actualizaciones y adecuaciones a los mismos.

Con base en la disponibilidad presupuestaria y sin rebasar el techo del gasto aprobado en las partidas correspondientes, los montos de los apoyos económicos que reciben las figuras educativas (Líder para la Educación Comunitaria, Caravanero, Capacitadores Tutores, Asistentes Educativos, Asesores para el Desarrollo Comunitario, Coordinador Académico de Seguimiento, Coordinador Operativo, Beneficiarios del SED, Asesores Pedagógicos Itinerantes y Tutores Comunitarios de Verano) se podrán incrementar, a partir de que empiece la etapa de formación de cada figura educativa.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en el CONAFE, en las Secretarías de Educación Estatales o en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF).

II. Apoyos Económicos para Gastos Médicos y de Funeral

Con base en el acuerdo No. 9/116/2004 emitido por la Junta Directiva del CONAFE, en su 117a. Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2004, las figuras educativas o beneficiarios del SED con derechos vigentes podrán recibir apoyo económico para cubrir los gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como para otorgar a la(s) persona(s) designada(s) por las figuras educativas, la cantidad de \$50,000.00, como erogación contingente, relacionada con la muerte o incapacidad total y permanente de las figuras educativas, de acuerdo con las definiciones siguientes:

a) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: Gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras educativas en servicio o beneficiarios del SED que no cuenten con seguro facultativo, como producto de una enfermedad o accidente.

b) Prótesis: Gastos relacionados con la adquisición de prótesis a causa de enfermedad o accidente sufrido por la figura educativa en servicio o beneficiario del SED.

c) Erogación Contingente: Apoyo económico que se otorga, por defunción del prestador del Servicio Social Educativo o beneficiario del SED, a la (s) persona (s) designada por el finado.

d) Incapacidad Total y Permanente: Es aquella generada por una enfermedad o accidente de la figura educativa o beneficiario del SED y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.


e) Apoyos Económicos para Gastos Médicos y de Funeral para alumnos. En casos excepcionales y previa autorización de la Comisión Interna de Administración y Programación (CIDAP) el CONAFE podrá otorgar apoyos económicos para cubrir gastos médicos, como consultas médicas, medicinas, exámenes de laboratorio, a alumnos de educación comunitaria de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

IV. Equipamiento a las figuras educativas

Las figuras educativas (Líderes para la Educación Comunitaria, Caravaneros, Capacitadores Tutores, Asistentes Educativos, Asesores para el Desarrollo Comunitario) durante la etapa de servicio social educativo, y con base en la disponibilidad presupuestaria del CONAFE, reciben un conjunto de varios artículos entre los que puede incluirse playera, chamarra, mochila y botas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Consejo, para apoyar sus condiciones de servicio social educativo y estancia en comunidad donde prestan su servicio social.

Con la finalidad de apoyar las labores de acompañamiento a los Líderes para la Educación Comunitaria por parte del personal operativo (Auxiliares de Operación, Coordinadores Académicos y Regionales), y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del CONAFE, se les podrá dotar de artículos similares a los que se les otorgan a las figuras educativas en servicio.

Los artículos que conforman el equipamiento básico que se proporciona a las figuras educativas y al personal operativo se determinarán en función a las necesidades propuestas por las Delegaciones Estatales del CONAFE,. Su definición y adquisición se realizará en las Oficinas Centrales; el tipo y cantidad de artículos dependerán del presupuesto autorizado al CONAFE.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 93

V. Útiles para los alumnos

Al inicio del ciclo escolar, se les proporcionarán útiles escolares a los alumnos de los servicios educativos de preescolar, primaria y secundaria que son atendidos por el CONAFE. Los paquetes de útiles escolares que otorgue el Consejo se integrarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y podrán incluir artículos de la lista de materiales y útiles escolares autorizados que emite la Secretaría de Educación Pública, para cada ciclo escolar.

VI. Materiales para los servicios educativos comunitarios

Al arranque del ciclo escolar, los servicios educativos comunitarios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria recibirán material para el aula.

Una vez concluida la distribución de los útiles escolares y el material para el aula en los servicios educativos comunitarios, en el mes de octubre las Delegaciones deberán de remitir sus Informes Finales de distribución de ambos conceptos y de cada nivel, conforme a los formatos y las instrucciones de validación que les sean remitidas.

VII. Auxiliares didácticos para los servicios educativos comunitarios

Se les proporcionará auxiliares didácticos a los servicios de educación preescolar, primaria y secundaria comunitarias conforme a la disposición presupuestaria del CONAFE.

Una vez recibida la totalidad de los paquetes de útiles escolares, material de aula, mobiliario escolar, bibliotecas, auxiliares didácticos y equipamiento para las figuras educativas en los almacenes previamente establecidos, las Delegaciones Estatales del CONAFE dispondrán de 30 días naturales como máximo para entregar los bienes en los servicios comunitarios y 30 días naturales posteriores para remitir al área responsable de Oficinas Centrales sus Informes Finales de distribución por cada nivel, conforme a los formatos y las instrucciones de validación que les sean remitidas.

Los servicios educativos de nueva creación reciben una biblioteca comunitaria y mobiliario escolar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. En el caso de los servicios educativos que tienen más de un ciclo escolar en operación, de ser necesario, reciben mobiliario y biblioteca comunitaria de reposición, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

VIII. Materiales de formación para figuras educativas

Las figuras educativas (Lideres para la Educación Comunitaria, Caravaneros, Capacitadores Tutores, Asistentes Educativos y Asesores para el Desarrollo Comunitario), reciben materiales educativos en su proceso de Formación Etapa Inicial.

IX. Materiales para la participación de padres de familia en la educación

De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del CONAFE, los Presidentes de las APEC recibirán, por medio del Líder para la Educación Comunitaria, materiales para orientar a los padres de familia y guiarlos para que participen activamente en el aprendizaje de sus hijos y en cuestiones de gestión escolar.

X. Escuelas con becarios de Oportunidades que reciben útiles escolares

A más tardar en la primera quincena de agosto, el CONAFE entregará a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la relación de escuelas de nivel primaria y secundaria comunitarias programadas para su atención con útiles escolares. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional identifica a los becarios de Oportunidades que no son beneficiarios de los Programas del CONAFE, a efecto de entregarles los subsidios para la adquisición y reposición de útiles escolares. De esta forma, la Coordinación Nacional y el CONAFE establecen conjuntamente la coincidencia del universo de beneficiarios de esos apoyos, evitando con ello la duplicación en su entrega.

XI. Acciones Estatales de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE

Se desarrollan acciones que permiten incidir en la atención inmediata de los factores que originan el abandono de los jóvenes en su fase de servicio social educativo y en estudio, por lo que se contemplan aspectos como:

- Favorecer su participación en actividades de desarrollo personal, académico, orientación vocacional, actividades artísticas, deportivas, de comunicación, salud, recreativas y culturales, que contribuyan a mantener y elevar la calidad, permanencia y conclusión del servicio social de las figuras educativas en servicio, así como la permanencia de los Beneficiarios del SED en el Sistema Educativo Nacional.
- El estimular y exaltar la labor de las figuras educativas (excepto CAS y CO) y los beneficiarios del SED mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos o incentivos económicos (PREMIO CONAFE), quienes se han destacado por su labor y compromiso en la prestación del servicio social educativo y en su desarrollo académico, de acuerdo con la disponibilidad y autorización presupuestaria y al apoyo de otras instituciones de nivel federal, estatal, municipal y Organismos de la Sociedad Civil.
- Inclusión de las líneas de formación *Desarrollo Personal* y *Fortalecimiento del aprendizaje* en el marco del modelo ABCD con el propósito de favorecer el desarrollo personal especialmente relacionado a aspectos como la autoestima, motivación, la integración mediante actividades culturales y recreativas que fomenten su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, así como fortalecer el desarrollo de la lectura y escritura y de experiencias necesarias para su desarrollo (apreciación artística y actividad física).

XII. Apoyos Económicos para los Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED)

- a) Todos los jóvenes beneficiarios del SED reciben un apoyo económico mensual para que continúen con sus estudios, de conformidad con el presupuesto autorizado al CONAFE.
- b) La entrega del apoyo económico al beneficiario se realizará mensualmente de acuerdo con el calendario escolar del plantel que se encuentra inscrito y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.

- c) La duración del apoyo económico será de 30 o 60 meses para las figuras educativas que prestaron el Servicio Social Educativo durante uno o dos ciclos escolares, respectivamente, y que se incorporan voluntariamente a esta fase. Ello con la finalidad de apoyarlos a cursar su educación media superior, superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, capacitación para el trabajo u otras modalidades educativas y, preferentemente, se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago del estímulo económico. Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

Sistema de Estudios a Docentes (SED)		
Beneficiarios	Enero a junio Septiembre a diciembre (Mensual)	Inicio del primer y segundo semestre del año
Ex Líder para la Educación Comunitaria y Caravanero antes instructor cultural	1,020.00	
Ex Capacitador Tutor y Asesor para el Desarrollo Comunitario	1,240.00	
Ex Asistente Educativo	1,240.00	
EX LEC. Ex caravanero EXCT, yEXAE EXADC	Inscripción	100.00*

*Conforme a la disponibilidad presupuestaria

Los Ex LEC de Secundaria y del Centro de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI) y del Asesor para el Desarrollo Comunitario recibirán como apoyo el monto correspondiente al de un Ex Capacitador Tutor.

Para que la figura educativa sea acreedora de los apoyos mencionados deberá estar debidamente registrada en el Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo.

En el siguiente cuadro se determina el número de meses en que se otorgará el apoyo económico para las figuras educativas captadas de manera extemporánea, con el propósito de suplir la deserción.

Los montos del apoyo económico a otorgar a las figuras educativas captadas de manera extemporánea; será proporcional de acuerdo al mes de ingreso tomando como base el apoyo económico de los 30 meses y de acuerdo al siguiente cuadro.

Para el ciclo escolar vigente

Inicio del Servicio Social Educativo*	Periodo de apoyo económico a otorgar
Enero	25 meses
Febrero	20 meses
Marzo	15 meses
Abril	10 meses
A partir de mayo	Sin derecho a apoyo

*Nota. Se considera inicio del servicio social educativo, una vez que la figura haya concluido la formación inicial de 4 semanas y se le haya asignado comunidad para la prestación del servicio.

Aquellos jóvenes que se incorporan al servicio en los meses de mayo y junio sin derecho a apoyo económico para la continuidad de sus estudios y opten por continuar prestando el servicio social educativo, la Delegación les asignará un nuevo número de control y la aplicación del convenio correspondiente, y al concluir el ciclo escolar obtengan los 30 meses de su apoyo como beneficiario del SED.

De acuerdo con el Addendum o Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo, si la figura educativa deserta o causa baja del servicio social educativo durante el ciclo escolar que se encuentre en curso, pierde el derecho al apoyo económico como beneficiario del SED, correspondiente al del ciclo escolar que no concluya.

En aquellos casos que la Figura Educativa (excepto CAS y CO), se ausente por un periodo mayor a 30 días hábiles, por enfermedad o accidente que le impida continuar con el Servicio Social Educativo, se evaluará la pertinencia de dar por concluido el servicio y se le otorgará sólo el apoyo proporcional para la continuidad de sus estudios al tiempo real que prestó dicho servicio, como se indica en la tabla siguiente:

Tiempo que prestó el Servicio Social Educativo.	Meses de apoyo para la continuidad de sus estudios.
5 meses	15 meses
6 meses	18 meses
7 meses	21 meses
8 meses	24 meses
9 meses	27 meses
10 meses	30 meses

Referencia: Manual de Procedimientos para otorgar apoyos económicos por: Gastos Médicos, Adquisición de Prótesis, Incapacidad Total Permanente y de Funeral a los Prestadores de Servicio Social Educativo y Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes. Apartado 3, normas generales, numeral 19.

*Sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Los beneficiarios del SED reciben otros apoyos a través de las Delegaciones Estatales del CONAFE, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestaria correspondiente a razón de:

- a)** Participar en acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte y creación artística.
- b)** Participar de manera organizada en actividades que los mismos jóvenes determinen en su beneficio, conjuntamente, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativos del CONAFE.
- c)** Generar y reforzar estrategias que contribuyan a la permanencia y conclusión educativa de los beneficiarios del SED.

- d) Incentivar y exaltar la formación de los beneficiarios del SED destacados, mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para los beneficiarios que se hayan destacado por su desempeño académico.
- e) Conforme a la disponibilidad presupuestaria, recibirán un apoyo de \$100.00* pesos para su inscripción o reinscripción al inicio del primero y segundo semestre del año.


XIII. Apoyo económico para las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria

El apoyo económico entregado a las APEC se destinará a atender las necesidades prioritarias de los servicios educativos existentes en la comunidad, por lo que básicamente se pueden cubrir el pago de servicios de luz y agua instalados en la escuela, pago de traslados de los integrantes de la APEC a reuniones de capacitación, acarreo de materiales didácticos y materiales para el mantenimiento de los espacios educativos; pago de gastos para trámites administrativos, compra de material didáctico que facilite el aprendizaje; compra de artículos de limpieza, materiales para el mantenimiento de los espacios educativos y del mobiliario escolar, artículos deportivos y productos para el botiquín escolar; pago de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería, instalación eléctrica e hidráulica, por un monto máximo de \$1,000.00. En todos los trabajos, la comunidad aportará la mano de obra no especializada.

Si para atender las necesidades prioritarias se requiere que el recurso se aplique a un sólo nivel educativo, o acción esto se puede efectuar siempre y cuando los Líderes para la Educación Comunitaria, integrantes de la APEC y padres de familia estén de acuerdo.

Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)*			
FIGURA	ACCIONES	APOYO ECONÓMICO	
APEC.	Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE), estrategia mediante la cual el CONAFE hace entrega un apoyo económico a las APEC, con el fin de que los padres de familia realicen acciones de mantenimiento, adquisición de material didáctico y pago de servicios básicos, en beneficio de los servicios de preescolar, primaria y/o secundaria existentes en la comunidad, para lo cual es necesario elaborar un Programa de Trabajo que identifique las necesidades prioritarias, siendo entregado en una sola exhibición y por ciclo escolar.	Para comunidades que tengan de 5 a 30 alumnos en los servicios comunitarios.	\$12,000.00
		Para comunidades que tengan de 31 a 60 alumnos en los servicios comunitarios.	\$10,000.00
		Para comunidades que tengan más de 60 alumnos en los servicios comunitarios.	\$8,000.00

*Sujeto a disponibilidad presupuestaria

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 98

5. Derechos y obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Derechos y obligaciones

Los derechos que adquiere el/la beneficiario/a son:

- Recibir el servicio educativo, que imparte el LEC, durante todo el ciclo escolar de acuerdo al calendario escolar oficial respectivo emitido por la SEP (200 días).
- Recibir por parte de las Figuras Educativas un trato respetuoso y sin discriminación alguna.
- En caso de que el/la beneficiario/a tenga un rendimiento bajo durante el ciclo escolar respectivo tendrá derecho a recibir asesoría personalizada por parte de un API o un TCV, con el objetivo de mejorar su aprendizaje y continuar sus estudios.
- Recibir su certificado de estudios de educación preescolar, primaria y secundaria cuando termine satisfactoriamente cada nivel educativo.

Las obligaciones que adquiere el/la beneficiario/a son:

- Asistir a las clases, realizar y aprobar el proceso de evaluación correspondiente para acreditar el ciclo escolar respectivo.
- Tratar a las Figuras Educativas de manera respetuosa y sin discriminación.

Causas de Suspensión del Servicio

En caso de que al inicio del ciclo operativo de del ciclo escolar de Educación Básica en la localidad no se cuente con la matrícula mínima requerida mencionada en el apartado II (Población Objetivo).

A) De las figuras educativas en Fase de Formación

Derechos				
Aspirantes a Figuras Educativas derechos y obligaciones	Líder para la Educación Comunitaria (incluye Caravanero)	Asistente Educativo y Capacitador Tutor	CAS y CO	Asesor para el Desarrollo Comunitario
1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de los procesos de formación. Etapa Inicial, así como por parte de todo el personal de las Delegaciones Estatales y de las oficinas centrales del CONAFE.	X	X	X	X
2. Participar en la etapa inicial del proceso de Formación Etapa Inicial y recibir el apoyo económico mensual.	X	X	X	X

3. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a las actividades de formación en la sede respectiva.	X	X	X	X
4. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para la práctica en la comunidad.	X			
5. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X
6. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	X	X	X	X

Aspirantes a Figuras Educativas derechos y obligaciones	Líder para la Educación Comunitaria (incluye Caravanero)	Capacitador Tutor	Asistente Educativo	Asesor para el Desarrollo Comunitario
2. Entregar la documentación necesaria para su expediente técnico.	X	X	X	X
3. Asistir puntualmente a los procesos de formación Etapa Inicial y a la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
4. Devolver al CONAFE los materiales bibliográficos asignados, en caso de no ser seleccionado como Líder para la Educación Comunitaria o causar baja de los procesos de formación Etapa Inicial.	X	X	X	X
5. Realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de formación Etapa Inicial así como del desempeño de Líderes para la Educación Comunitaria, Capacitadores Tutores.		X	X	X
6. Tratar amable, respetuosa y cordialmente al personal responsable de su etapa inicial y permanente de formación, así como a todo el personal de la Delegación Estatal y de oficinas centrales del CONAFE.	X	X	X	X

A) De las figuras educativas en Fase de Servicio:

De los LEC, Caravanero, CT, AE, ADC, CAS y CO:

Figuras Educativas	Líder para la Educación	Capacitador Tutor	Asistente Educativo	CAS y CO	Caravaneros	Asesores para el Desarrollo Comunitario
1. Recibir un trato amable, respetuoso y cordial por parte del personal responsable de los procesos de formación Etapa Permanente así como por parte de todo el personal de las Delegaciones Estatales y las Oficinas Centrales del CONAFE.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Recibir Carta(s) de Presentación dirigida a la APEC de la localidad donde va a prestar su Servicio Social Educativo.	✓				✓	
3. Recibir apoyo económico mensual por su Servicio Social Educativo con base en el tabulador autorizado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Recibir apoyo económico por traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación. Etapa Permanente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5. Recibir asesoría y apoyo técnico pedagógico y/u operativo para el desarrollo de sus actividades.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6. Recibir el material necesario para su actividad docente y/u operativa en tiempo y forma.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine el CONAFE.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9. Recibir una constancia de cumplimiento del Servicio Social Educativo al final del mismo.	✓	✓	✓		✓	✓
11. Recibir apoyo económico por traslado, alimentación y hospedaje, para reuniones de formación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Figuras Educativas	Líder para la Educación	Capacitador Tutor	Asistente Educativo	CAS y CO	Caravaneros	Asesores para el Desarrollo Comunitario
10. Recibir apoyo económico mensual para realizar visitas a las comunidades atendidas.		✓	✓	✓		✓
11. Recibir artículos y equipamiento para facilitarles su estancia en la(s) comunidad(es), según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio.	✓	✓	✓		✓	✓
12. Participar en acciones culturales, deportivas, recreativas o de cualquier índole, que contribuyan a su desarrollo personal.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Obligaciones

De los LEC, Caravanero, CT, AE y ADC:

Figuras Educativas	Líder para la Educación Comunitaria	Capacitador Tutor	Asistente Educativo	Caravanero	Asesor para el Desarrollo
1. Realizar el Servicio Social Educativo durante todo el ciclo escolar.	✓	✓	✓	✓	✓
2. Permanecer en la comunidad asignada de lunes a viernes (caravaneros: 2 semanas por comunidad atendida), exceptuando los periodos de formación permanente o de tareas extraordinarias requeridas por el Servicio Social Educativo, los tiempos de receso escolar o vacaciones escolares (caravaneros: 2 semanas).	✓			✓	
3. Cumplir con el Programa Educativo, modalidad o estrategia educativa correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos.	✓	✓	✓	✓	✓
4. Realizar las actividades docentes y apoyar a los miembros de la comunidad en aquellas tendientes a elevar el desarrollo (cultural, recreativo y de salud)	✓	✓		✓	✓
5. Firmar el formato de recibo, establecido por cada Delegación Estatal, de material y auxiliares didácticos, bibliográfico, mobiliario y equipo así como realizar un inventario o recuento físico de los mismos al inicio y término del ciclo escolar.	✓			✓	✓
6. Utilizar los manuales y guías proporcionados por el CONAFE y devolver los materiales didácticos al Capacitador Tutor o al Asesor para el Desarrollo Comunitario en el caso de los caravaneros, al final del ciclo escolar.	✓			✓	
7. Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE.	✓	✓	✓	✓	✓

Figuras Educativas	Líder para la Educación Comunitaria	Capacitador Tutor	Asistente Educativo	Caravanero	Asesor para el Desarrollo
8. Participar en las acciones de formación permanente en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine.	✓	✓	✓	✓	✓
9. Entregar al Capacitador Tutor o Asistente Educativo o Asesor para el Desarrollo Comunitario los documentos que acrediten el número de alumnos atendidos y la situación pedagógica de cada uno, mediante los instrumentos de seguimiento y evaluación de aprendizajes y sus expedientes.	✓			✓	
10. Realizar una entrega formal y material al presidente de la APEC: del aula, de los materiales didácticos y escolares, así como del mobiliario y equipo que existen en el Curso Comunitario.	✓				
11. Orientar a los Capacitadores Tutores para la atención de Líderes para la Educación Comunitaria y miembros de APEC.			✓		
12. Apoyar, asesorar y participar en los procesos de formación permanente dirigidas a las figuras educativas.		✓	✓		✓
13. Apoyar a los Coordinadores Académicos en el seguimiento de los servicios educativos y en la integración de informes estadísticos.		✓	✓		✓
14. Apoyar a los Coordinadores Académicos en el seguimiento de actividades de desarrollo comunitario en los servicios educativos a donde no llegan las caravanas.					✓
15. Apoyar en el análisis y verificación de los informes de control escolar, visitas a comunidad y reuniones microregionales.		✓	✓		
16. Apoyar a los Responsables estatales de caravanas por el desarrollo comunitario en la sistematización de los reportes bimestrales y encuestas de satisfacción de la estrategia.					✓
17. Preparar y dirigir los procesos de formación permanente y de formación para el apoyo pedagógico, a la gestión y a la evaluación a los Líderes para la Educación Comunitaria y Caravaneros, en la fecha, horario y lugar que determine el CONAFE.		✓	✓		✓
18. Proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los Líderes para la Educación Comunitaria o caravaneros de su microrregión, mediante visitas a comunidad.		✓	✓		✓
19. Participar en las reuniones preparatorias y de evaluación.		✓	✓		✓
20. Realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de formación permanente así como del desempeño de Líderes para la Educación Comunitaria, Capacitadores Tutores y Caravaneros.			✓		✓
21. Brindar un trato amable, respetuoso y digno que garantice la integridad física y emocional de los alumnos que son atendidos en los servicios educativos de "EL CONAFE".	✓	✓	✓	✓	✓
22. Dar trato amable y cordial a los miembros de la comunidad, personal del CONAFE, o cualquier persona con la que tenga relación con	✓	✓	✓	✓	✓


Figuras Educativas	Líder para la Educación Comunitaria	Capacitador Tutor	Asistente Educativo	Caravanero	Asesor para el Desarrollo
motivo de la prestación del servicio social educativo.					
23. Realizar el llenado de su cédula de datos complementarios en https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/cedulafiguras en el primer mes después de haber sido habilitado como figura educativa.	✓	✓	✓	✓	✓

Obligaciones del CAS:

- Cumplir con el Programa Educativo correspondiente atendiendo el ámbito académico, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos.
- Participar en las acciones de formación permanente e intermedia en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine.
- Colaborar con personal que opera las estrategias y proyectos del CONAFE en sus tres vertientes (Educación Inicial, Educación Básica y Programas compensatorios) y proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los Capacitadores Tutores, Asistentes Educativos, TCV, Apis y apoyar a los Coordinadores Académicos de la zona asignada.
- Supervisar las acciones de las estrategias y proyectos del CONAFE en las comunidades, verificando las acciones de intervención con alumnos, figuras educativas y padres de familia, con la finalidad de validar su cumplimiento y que exista un trabajo coordinado y colaborativo.
- Establecer coordinación con el área académica de la Delegación con la finalidad de que los procesos de cada ámbito se realicen de manera eficiente.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de formación permanente así como del desempeño de Líderes para la Educación Comunitaria, Capacitadores Tutores y Asistentes Educativos.
- Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE.
- Apoyar, asesorar y participar en los procesos de formación permanente dirigidas a las figuras educativas.
- Atender la problemática pedagógica específica que se presente y buscar alternativas de solución, en el ámbito de su competencia. En coordinación con el CO, realizar acciones de gestión en favor de las estrategias educativas que fortalezcan la operación de los servicios educativos.
- Brindar un trato amable, respetuoso y digno que garantice la integridad física y emocional de los alumnos que son atendidos en los servicios educativos del CONAFE.
- Dar trato amable y cordial a los miembros de la comunidad, personal y figuras educativas del CONAFE, o cualquier persona con la que tenga relación con motivo de la prestación del servicio social educativo.

Obligaciones del CO:

- Elaborar un Programa Anual de Trabajo para establecer las acciones calendarizadas a desarrollar.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 104

- Supervisar la ejecución de las estrategias y/o programas del CONAFE, reportar las problemáticas regionales al Delegado Estatal y Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público.
- En coordinación con el CAS, realizar acciones de gestión en favor de las estrategias educativas que fortalezcan la operación de los servicios educativos
- Dar seguimiento a los acuerdos y/o convenios federales, estatales e interinstitucionales a favor de los servicios o figuras educativas de su región.
- Colaborar en la coordinación, organización y seguimiento a las actividades de las figuras educativas, con la finalidad de optimizar la operación del programa en la región de su competencia.
- Acompañar las reuniones con las APF, APEC y Comités para asegurar la implementación y operatividad de los programas, modalidades y estrategias implementadas en la entidad.
- En coordinación con el CAS, apoyar el acompañamiento, seguimiento y supervisión en torno a las actividades pedagógicas y operativas.
- Participar, promover y coadyuvar en los procesos de evaluación que considere la Delegación del CONAFE, para las diferentes vertientes.
- Participar en las acciones de formación permanente e intermedia en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine.
- Establecer estrategias de difusión para promover los programas y proyectos del CONAFE a nivel regional.
- Colaborar con personal que opera las estrategias y proyectos del CONAFE en sus tres vertientes (Educación Inicial, Educación Básica y Programas Compensatorios).
- Rendir los informes periódicos que le requiera el (la) Delegado (a) y la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público.
- Brindar un trato amable, respetuoso y digno que garantice la integridad física y emocional de los alumnos que son atendidos en los servicios educativos del CONAFE.

Dar trato amable y cordial a los miembros de la comunidad, personal y figuras educativas del CONAFE, o cualquier persona con la que tenga relación con motivo de la prestación del servicio social educativo

Se podrá consultar los Lineamientos Generales de las Figuras Educativas en Servicio, que norman los procesos administrativos-operativos por los que se rigen las figuras educativas durante la prestación de su servicio social educativo.

C) Del Tutor Comunitario de Verano


DERECHOS DEL TUTOR COMUNITARIO DE VERANO	
De las Figuras Educativas en Fase de Formación	De las Figuras Educativas en Fase de Servicio
1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de los procesos de formación inicial, así como por parte de todo el personal de las Delegaciones Estatales y de las oficinas centrales del CONAFE.	1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de los procesos de formación permanente, así como por parte de todo el personal de las Delegaciones Estatales y las oficinas centrales del CONAFE.

DERECHOS DEL TUTOR COMUNITARIO DE VERANO

De las Figuras Educativas en Fase de Formación	De las Figuras Educativas en Fase de Servicio
2. Recibir el taller de formación de Tutores Comunitarios de Verano para el desempeño de las actividades de la tutoría..	2. Recibir apoyo económico para traslado a comunidad..
3. Recibir apoyo económico para alimentación durante su formación.	3. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine el CONAFE.
4. Avanzar con los créditos para la prestación de su servicio social y/o prácticas profesionales, siempre y cuando cumpla con las actividades programadas en el proyecto, de acuerdo a los criterios establecidos por su institución educativa.	4. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
5. Los TCV que sean becarios de PROSPERA podrán acreditar la corresponsabilidad de los talleres de Autocuidado de la Salud del siguiente ciclo escolar siempre y cuando cumpla con las actividades programadas en el proyecto, de acuerdo a los criterios establecidos por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión.	7. Recibir una constancia de cumplimiento al finalizar la tutoría.
6. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine el CONAFE.	
7. Recibir asesoría, apoyo técnico-pedagógico y material para el desarrollo de las actividades de tutoría.	
8. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	

OBLIGACIONES DEL TUTOR COMUNITARIO DE VERANO

De las Figuras Educativas en Fase de Formación	De las Figuras Educativas en Fase de Servicio
1. Asistir al taller de capacitación convocado por las Instituciones participantes, siempre y cuando haya sido seleccionado, firmar la carta compromiso con la Delegación Estatal del CONAFE y Representante del Subsistema de EMS participante	1. Realizar las actividades de intervención pedagógica con apego a la carta compromiso establecida con el CONAFE y el uso de material didáctico para la mejora intensiva de los aprendizajes de los alumnos.
2. Entregar la documentación necesaria para su expediente técnico.	2. Permanecer en la comunidad de lunes a viernes.
	3. Impartir la tutoría a los alumnos que le sean asignados.
3. Asistir puntualmente al taller de formación de Tutores Comunitarios de Verano.	4. Utilizar los materiales didácticos y la guía proporcionada por el CONAFE.
4. Dar trato amable y cordial al personal responsable de su formación y en servicio, así como a todo el personal de la Delegación Estatal y de oficinas centrales del CONAFE.	5. Rendir los informes que le requiera el CONAFE.
	6. Dar trato amable y cordial a los miembros de la comunidad, personal del CONAFE, o cualquier persona con la que tenga relación con motivo de la prestación del servicio social educativo.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 106

D) Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)

Derechos

1) Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine el CONAFE.

2) Designar a su(s) beneficiario(s) para recibir el apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100).

3) Recibir capacitación a través de talleres de formación, seguimiento y evaluación de la estrategia.

4) Recibir el material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en la estrategia "Asesoría Pedagógica Itinerante".

5) Recibir el apoyo mensual, por concepto de ayuda económica durante el periodo de su asesoría.

Obligaciones:


- Asistir a las comunidades asignadas para:
- Realizar asesorías personalizadas con alumnos que presentan bajo rendimiento académico para mejorar sus competencias comunicativas y matemáticas.
- Colaborar con el líder para la educación comunitaria para contribuir en la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Realizar diferentes actividades con padres de familia promover que se involucren en la educación de sus hijos.

E) Sistema de Estudios a Docentes

Derechos:

- a)** Recibir el apoyo económico mensual por el periodo al que se hayan hecho acreedores, según el tiempo que colaboraron con el CONAFE en su Servicio Social Educativo.
- b)** Recibir mensualmente el apoyo económico de acuerdo al calendario escolar del plantel en el que se encuentran inscritos y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.
- c)** Siempre y cuando no cuente con seguro facultativo, podrá recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine el CONAFE.
- d)** Asegurar que, en caso de defunción, sus beneficiarios designados o familiares reciban un apoyo económico para gastos de funeral, con base en la autorización presupuestal correspondiente.

- e)** Recibir al inicio del primer y segundo semestre del año un apoyo económico para inscripción o reinscripción al plantel escolar, con base en la disponibilidad presupuestaria.
- f)** Solicitar y realizar: cambio de plantel, carrera o lugar de residencia hasta por dos ocasiones, durante su vigencia como beneficiario.
- g)** Si al terminar su Servicio Social Educativo, el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar por escrito una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE o en el D.F. en Oficinas Centrales, a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.
- h)** Solicitar al inicio del ciclo escolar o interciclo, a través del formato correspondiente, el receso en la entrega del apoyo económico, en forma continua o discontinua, hasta por un año, durante su vigencia como beneficiario.
- i)** Considerando los principios de equidad y justicia que siempre han animado las acciones del CONAFE, la figura educativa que realice de forma consecutiva o discontinua el servicio social educativo tendrá derecho a que se le otorgue a la conclusión del segundo año de servicio y una vez incorporado al SED, el monto del apoyo económico que le corresponda a la función más alta desempeñada.
- j)** El Beneficiario que solicite prestar el Servicio Social Educativo Solidario, deberá ser informado por escrito que éste no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se le hayan otorgado (el periodo máximo de apoyo económico a otorgar es de 60 meses), como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo.
- k)** Con base en la disponibilidad presupuestaria del CONAFE, a través de las Delegaciones Estatales del CONAFE, y en la Ciudad de México en Oficinas Centrales, y con el propósito de Incentivar la terminación, certificación y conclusión oportuna del proceso de titulación de estudios superiores (licenciatura, especialidad, maestría y doctorado) y a la continuidad educativa, el beneficiario que concluye sus estudios superiores mientras se encuentra incorporado al SED, puede solicitar por escrito la entrega de 17 meses como máximo para los Ex Lec y Ex caravaneros de 14 meses para Ex Lec de SECOM, Ex CT, Ex AE y Ex ADC, de los meses del apoyo económico que estén pendientes por ejercer a la fecha, estos recursos servirán para cubrir los gastos del proceso de titulación, el cual se realizará en una sola emisión.
- l)** Para la entrega del apoyo económico para cubrir los gastos del proceso de titulación el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos: Solicitud por escrito, copia del certificado de estudios o constancia de haber cubierto con calificaciones aprobatorias la totalidad de las materias o asignaturas de la carrera cursada, copia del extracto del reglamento o estatuto del plantel educativo en el cual se indique el procedimiento de la opción de titulación elegida por el Beneficiario, copia del Acta de examen profesional o de la constancia de exención de examen profesional (en caso de titulación por Excelencia Académica o promedio), del Título profesional obtenido,

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 108

o bien el documento equivalente expedido por la institución educativa en la que se encontraba inscrito.

- m)** El tiempo máximo que debe haber entre la conclusión de estudios y la solicitud de autorización del apoyo económico para cubrir los gastos del proceso de titulación no debe ser mayor a un año.
- n)** Todos aquellos beneficiarios que se encuentren en el proceso de autorización y entrega del finiquito del SED por parte de la Delegación Estatal y/o Oficinas Centrales, se deberán registrar en el Padrón de Beneficiarios del SED como inactivos por trámite de entrega de apoyo económico para cubrir los gastos del proceso de titulación.
- o)** Con el propósito de regular la situación del Beneficiario en el SED durante el proceso de solicitud y autorización del apoyo económico para cubrir los gastos del proceso de titulación, el joven deberá solicitar receso, especificando como causa la realización de dicho trámite.
- p)** Aquel Beneficiario que haya ejercido el año de receso a que tiene derecho tendrá que solicitar un periodo de receso extraordinario (máximo un año) y se les podrá autorizar como caso de excepción.
- q)** El Beneficiario que reciba el apoyo económico para cubrir los gastos de titulación y aún le queden meses por ejercer podrá hacerlos efectivos, preferentemente con estudios de posgrado (especialidad, diplomado, una nueva licenciatura, maestría o doctorado), presentando la documentación académica que avale su continuidad educativa.
- r)** Dado que el apoyo económico para la continuidad educativa de los beneficiarios del SED se establece en los convenios de incorporación al Servicio Social Educativo, y por lo tanto, el beneficio que reciben es una contraprestación, los beneficiarios, tienen el derecho intransferible de acceder a los diferentes tipos de becas que, para la educación media superior y superior, se ofrecen en el ámbito estatal, nacional e internacional, en tanto el aspirante satisfaga los requisitos que los organismos otorgantes establezcan para su asignación y conservación.
- s)** En el caso de las y los beneficiarios que prestan el Servicio Social Educativo Solidario, que se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso se aplicará la suspensión en la entrega del apoyo económico para continuar sus estudios, por el término máximo de un año.

Obligaciones:

- a)** Presentar solicitud de incorporación al programa.
- b)** Continuar sus estudios en un centro educativo público o privado de tipo superior, medio superior o capacitación para el trabajo, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.
- c)** Documentar al inicio de cada periodo escolar su continuidad en el centro educativo en el que se encuentren incorporados. Cabe señalar que los jóvenes tendrán al 31 de octubre para presentar la constancia de inscripción o de estudios y la constancia o boleta de calificaciones correspondiente.

- d)** Solicitar oportunamente y por escrito ante la Delegación Estatal del CONAFE, o a Oficinas Centrales, el o los movimientos administrativos que realice (prórroga de incorporación, receso, cambio de carrera, plantel o entidad federativa).


Se podrá consultar el Manual de Procedimientos del Sistema de Estudios a Docentes (SED) que norman los procesos administrativos-operativos por los que se rigen los Beneficiarios en su incorporación y permanencia en el SED.

F) FORTALECE

Derechos	Compromisos	Corresponsabilidades
<p>Recibir por parte del CONAFE:</p> <p>a. Información respecto a los beneficios y corresponsabilidades que implica participar en FORTALECE.</p> <p>b. La documentación y formatos a utilizar, así como orientación para su correcto uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio FORTALECE. • Guía Operativa FORTALECE. • Formato para elaborar el "Programa de Trabajo". • Formato para el "Informe de Rendición de Cuentas". • Formato de "Recibo de Gastos". • Formato de "Participación de la APEC". • Registro Federal de Contribuyentes del CONAFE. • Recibir el apoyo económico 	<p>a. Participar en las sesiones informativas y de orientación respecto a la estrategia FORTALECE.</p> <p>b. Decidir de manera conjunta con el(los) LEC la prioridad de necesidades educativas para la aplicación del apoyo.</p> <p>c. Elaborar el "Programa de Trabajo" y entregarlo al personal del CONAFE.</p> <p>d. Acudir a recibir el apoyo en la fecha y lugar indicados por la Delegación Estatal del CONAFE.</p> <p>e. Aplicar y comprobar el apoyo conforme al "Programa de Trabajo".</p> <p>f. Y las demás establecidas en el Convenio FORTALECE.</p> <p>g. Asignar un representante para recibir el apoyo.</p>	<p>a. Enviar a sus hijos a la escuela y apoyarlos en sus tareas escolares.</p> <p>b. Mantener comunicación con el (los) LEC para conocer los avances y desempeño escolar de sus hijos.</p> <p>c. Asistir a las reuniones que convoque el (los) LEC o personal del CONAFE.</p> <p>d. Participar organizadamente en beneficio de los niños y niñas, la escuela y su localidad.</p> <p>e. Apoyar al (los) LEC en cuestiones de índole social para el beneficio de la localidad en el ámbito educativo.</p> <p>f. Cuidar y resguardar los materiales adquiridos con el recurso FORTALECE.</p>

Causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Durante la operación del Programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; así como, cumplir con lo señalado en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 110

de la Federación; y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A) Servicio Social Educativo

La rescisión del Convenio de Prestación del Servicio Social Educativo⁶, suscrito con las figuras educativas y la suspensión definitiva del apoyo económico ocurre en caso de:

- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al Servicio Social Educativo.
- Ejecutar acciones que afecten el desempeño regular del servicio educativo.
- Incurrir en faltas de honradez.
- Incurrir en actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad o el personal del CONAFE y/o cualquier delito tipificado por el fuero común y federal.
- Cuando se haya dictado en su contra, una sentencia definitiva de tipo penal y/o administrativo.
- Realice actos que pongan en riesgo la integridad física y emocional de los alumnos. En este supuesto “EL CONAFE” y/o la comunidad procederán a dar parte a las autoridades para que determinen lo conducente.
- Realizar actos de proselitismo político o religiosos durante su estancia en la comunidad y en horario de clases.

En el caso de fallecimiento o incapacidad total permanente de la Figura Educativa quedará sin efecto el convenio y se procederá a entregar el apoyo económico correspondiente por concepto de defunción o incapacidad total permanente a solicitud de la persona o personas que haya designado la Figura Educativa como beneficiario(s) para recibirlo.

Las condiciones para que un servicio educativo pueda ser suspendido son:

- Cuando no exista un número suficiente de alumnos (al menos cinco, con excepción de que cuando haya sólo cuatro alumnos, el (la) Delegado (a) Estatal del CONAFE podrá autorizar la continuidad del servicio, en caso de que sean como mínimo tres alumnos y alguno de ellos se encuentre cursando el tercer año de Preescolar, Nivel III de la Primaria Comunitaria o el Tercer Grado de Secundaria, el servicio podrá continuar.
- Cuando la APEC incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la Cláusula Tercera del Convenio APEC-CONAFE, principalmente en las referidas a proporcionar alojamiento y alimentación a las figuras educativas asignadas y a garantizar la integridad física de las figuras educativas en servicio.
- Cuando se rebase el límite máximo de 29 alumnos en este supuesto, la Delegación Estatal del CONAFE solicitará que la atención sea proporcionada por la Autoridad Educativa

⁶ Los Convenios y anexos para el Servicio Social Educativo, se pueden consultar en la página de internet institucional del CONAFE en la dirección <http://www.conafe.gob.mx/educacioncomunitaria/Paginas/convenios.aspx>.

Estatad, mientras esto no ocurra, el CONAFE mantendrá la prestación del servicio. Este criterio no aplica para los niños migrantes.

- Cuando se incurra en actos de violencia, maltrato físico o verbal, acoso sexual o amenazas en contra de las figuras educativas o en cualquier otra situación que ponga en riesgo su integridad personal.
- Cuando en la comunidad no existan las condiciones necesarias para proporcionar seguridad a los Líderes para la Educación Comunitaria, en casos tales como: comunidades con conflictos por factores culturales, de posesión e irregularidad jurídica de la tenencia de la tierra, zonas de riesgo por desastres naturales, delincuencia, etc.
- Cuando en la localidad se instale un servicio del mismo nivel, proporcionado por la Autoridad Educativa Estatal o por la Federación. El Delegado (a) Estatal del CONAFE podrá autorizar la continuidad del servicio, hasta en tanto no se encuentre operando el que lo sustituya.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria o se presente retención en la ministración de recursos para el CONAFE.

En caso de cierre de cualquiera de los niveles de Educación Básica, cuando los alumnos existentes se vean obligados a trasladarse a otra comunidad, se les otorgará una beca de “Acércate a tu Escuela”.

- Cuando un programa o modalidad de Educación Básica comunitaria es dado de baja, se notificará a la Autoridad Educativa Estatal y al Presidente de la Asociación Promotora de Educación Comunitaria, para que la primera en mención consigne su baja en el Catálogo de Centros de Trabajo.

B) Sistema de Estudios a Docentes (SED):

Suspensión:

- Cuando el beneficiario no entregue en tiempo y forma (al inicio de cada periodo escolar y en las oficinas de la Delegación Estatal del CONAFE u oficinas centrales) la documentación que acredite su continuidad en la institución educativa en donde se encuentra inscrito.
- El propio beneficiario lo pida mediante la Solicitud de Receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año (ya sea de forma continua o discontinua), y la entregue a la Delegación Estatal del CONAFE, o en el D.F. a las oficinas centrales.
- El beneficiario no se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para la prórroga de incorporación al SED o el receso en la entrega del apoyo económico.

Al concluir el periodo de prórroga de incorporación o receso en la entrega del apoyo económico, el beneficiario dispondrá de un mes como máximo para entregar constancia de inscripción de estudios, y si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción a la Delegación Estatal del CONAFE, o en el D.F., a las oficinas centrales, a fin de iniciar o reanudar la entrega del apoyo económico.


La suspensión definitiva del apoyo sólo se da en el caso que la o el beneficiario:

- Al concluir su Servicio Social Educativo, no logre inscribirse en un plantel público o privado, y no haya solicitado por escrito prórroga para su incorporación al SED, antes del 31 de octubre, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Lineamientos.
- No se reinscriba o abandone sus estudios sin previa autorización de receso en la entrega del apoyo económico por parte de la Delegación Estatal del CONAFE y en el caso del D.F., de las oficinas centrales.
- No se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para la prórroga de incorporación al SED o el receso en la entrega del apoyo económico.
- No presente en tiempo y forma el original de la constancia de inscripción o de estudios, y si fuera el caso copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción, copia de la boleta o constancia de calificaciones del periodo cursado o bien, el diploma o constancia de terminación del curso, diplomado o taller acreditado.
- No curse por lo menos una materia diferente por mes, si el beneficiario se encuentra realizando estudios de preparatoria o bachillerato en sistema abierto.
- Cuando el beneficiario habiendo desempeñado dos años o más de servicio social educativo pretenda obtener nuevos apoyos económicos derivados de periodo adicional al máximo establecido, no importando que se trate de entidades y delegaciones distintas.
- Esté recibiendo el apoyo económico como beneficiario en más de una Delegación Estatal del CONAFE simultáneamente.
- Incurra en faltas de honradez o actos de violencia, amenazas o injurias en contra de las figuras educativas, de sus compañeros beneficiarios o del personal del CONAFE y/o cualquier delito tipificado por el fuero común y federal.
- Cuando se haya dictado en su contra, una sentencia definitiva de tipo penal y/o administrativo.
- En caso de Figuras Solidarias realice actos de proselitismo político o religiosos durante la prestación del servicio social, su estancia en la comunidad y en horario de clases.
- Ejecute acciones que entorpezcan las actividades de la Delegación Estatal del CONAFE o de las oficinas centrales.

Si al terminar su Servicio Social Educativo, el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato posterior, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE, o en el D.F., a las oficinas centrales, a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan.

Al beneficiario que se encuentre incorporado a la fase de estudios dentro del SED, incluidos los que estudian en el extranjero, se le podrá autorizar en forma continua o discontinua receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año. Para ello tendrá que presentar solicitud por escrito a la Delegación Estatal del CONAFE o a las oficinas centrales en el D.F., especificando las causas y el periodo por el que desea suspender sus estudios.

Mientras los jóvenes se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso en la entrega del apoyo económico, no pierden sus derechos como beneficiarios; por lo tanto, tienen

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 113

derecho al apoyo de Gastos Médicos, si así lo requieren y pueden participar en todas las actividades de atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE, estatales y nacionales. Asimismo, en caso de defunción sus beneficiarios tienen derecho a recibir el apoyo para Gastos de Funeral.


Cualquier caso de solicitud de prórroga de incorporación al SED o receso en la entrega del apoyo económico en la obtención de los beneficios del SED, que se presente fuera de estas regulaciones, se deberá resolver mediante solicitud por escrito de los beneficiarios afectados, dirigida a el (la) Delegado (a) Estatal del CONAFE a la que pertenezca, y por acuerdo unánime dé respuesta a la petición, tomado por el Titular de la misma, área responsable de oficinas centrales y, dado el caso, por razones presupuestarias, también con el acuerdo de la Dirección de Planeación y Evaluación (DPE).

Todos aquellos movimientos administrativos o condiciones de operación diferentes a los lineamientos establecidos en los apartados anteriores, podrán ser atendidos directamente por los titulares de las Delegaciones Estatales del CONAFE, como casos de excepción, de conformidad con las facultades que se les han conferido y a las justificaciones presentadas por los interesados. En caso de que ante la respuesta brindada por la Delegación el beneficiario manifieste inconformidad, la controversia deberá ser sometida a la autorización, de la Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social quien decidirá si emite respuesta directa a la Delegación o promueve acuerdo con la Dirección General, o con las instancias de oficinas centrales a quienes les competa la solución del asunto presentado por el beneficiario.

C) Asesores Pedagógicos Itinerantes (comunitarios)

Suspensión definitiva.

- Solicitar su baja de la estrategia API.
- Tener más de 3 inasistencias sin justificación dentro de un periodo de treinta días en las comunidades A o B y sin notificar a la APEC
- Incurrir durante su asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del LEC, el Capacitador Tutor, el Asistente Educativo, niñas(os), jóvenes, madres, padres de familia y/o personal de la Delegación.
- Ocasionar intencionalmente perjuicios materiales, siempre que sean graves sin dolo, pero con negligencia que ocasione daños a la escuela seleccionada durante la asesoría.
- Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.
- Cometer actos inmorales e ilícitos en la comunidad durante la asesoría.
- Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- La incapacidad física temporal o permanente del API que haga imposible la continuación de la asesoría.
- Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o comunidad.
- No cumplir con las actividades señaladas en los presentes lineamientos.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 114

D) Tutores Comunitarios de Verano (TCV)

Suspensión definitiva del Tutor Comunitario de Verano.

- Incumplir cualquiera de los compromisos contraídos.
- Incurrir, en faltas de probidad, actos violentos o malos tratos en contra de los docentes, niños, jóvenes y padres de familia.
- Ocasionar daños materiales a la escuela seleccionada o a su mobiliario durante la tutoría.
- Comprometer la seguridad de la escuela o de las personas que se encuentren dentro de ella.
- Cometer actos inmorales en la escuela durante la tutoría.
- Acumular más de tres faltas de asistencia sin permiso o causa justificada durante el tiempo de la tutoría.
- Concurrir a la escuela o centro de enseñanza en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- No respetar la vida y costumbres de la comunidad.
- Realizar actos de proselitismo político o religiosos durante su participación como Tutor Comunitario.

E) Los apoyos de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)

Los apoyos de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE) serán retirados o cancelados a la APEC para el ciclo escolar vigente y subsecuente por los siguientes motivos:

- a. Por no comprobar a la Delegación Estatal la aplicación del recurso conforme lo dispuesto en los presentes lineamientos.
- b. Por renuncia de la APEC al apoyo mediante solicitud expresa y por escrito.
- c. Por hacer uso indebido del recurso conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos.
- d. Por no realizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo.
- e. Por restricciones presupuestales.
- f. Por dejar de formar parte o estar fuera del universo potencial de atención.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6. Participantes

- a. Ejecutores
- b. Instancia normativa

Las Delegaciones Estatales del CONAFE son responsables de la operación de los Programas y servicios instalados en sus respectivas entidades federativas (ver Anexo I Proceso de la Educación Comunitaria).

Proceso de la Educación Comunitaria


ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
Servicios educativos en operación		
Instalación del Servicio Entrega de los apoyos materiales a los servicios comunitarios: Útiles escolares. Material para el aula. Auxiliares Didácticos.	Dirección de Planeación y Evaluación (DPE). Área responsable de oficinas centrales. Dirección de Administración y Finanzas (DAF). Delegaciones Estatales. Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC). Líderes para la Educación Comunitaria (LEC).	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo a la Programación Detallada (PRODET) elaborada por la DPE, el área responsable de Oficinas Centrales determina las necesidades de material escolar (útiles escolares, material para el aula y auxiliares didácticos) que se requiere para cada ciclo escolar. 2. El área responsable de Oficinas Centrales notifica a las Delegaciones las cantidades de material escolar que les remitirá conforme a la PRODET y la suficiencia presupuestaria autorizada. 3. Oficinas Centrales solicita la propuesta de servicios a beneficiar conforme al universo enviado. 4. La Delegación remite la propuesta de servicios a atender al área responsable de oficinas centrales para su validación. 5. La DAF lleva a cabo el proceso de adquisición de bienes. 6. Las Delegaciones son las responsables de coordinar la distribución de los útiles escolares a los alumnos y la distribución de material para el aula que deberá efectuarse en un plazo no mayor a los 30 días a partir de la entrega de los bienes en los almacenes habilitados y los auxiliares didácticos para los servicios comunitarios de los tres niveles educativos misma que deberá efectuarse a más tardar en los 30 días subsecuentes a la recepción de los bienes en los almacenes habilitados. 7. Las Delegaciones recabarán un recibo por cada servicio comunitario al que se le entrega material educativo y el cual deberá de ser firmado por el Líder para la Educación Comunitaria y la APEC. 8. Las Delegaciones son las responsables de resguardar los recibos generados y de elaborar el Informe Final de Distribución por cada tipo de material educativo (útiles escolares, material para el aula, auxiliares didácticos) y por cada nivel (preescolar, primaria y secundaria). En un plazo máximo de 45 días posteriores a la entrega de los materiales 9. Los informes finales deberán ser remitidos a la al área responsable de oficinas centrales para su validación (versión digital e impresa).

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		<p>10. Una vez validados los informes finales son concentrados por la al área responsable de oficinas centrales, quien los utiliza para dar seguimiento a los resultados del programa y a su vez remite copia a la DPE para la elaboración de los informes institucionales que le son requeridos.</p>
<p>Instalación del Servicio. Infraestructura.</p>	<p>Dirección de Planeación y Evaluación. Área responsable de oficinas centrales. Delegaciones Estatales.</p>	<p>1. La DAF anuncia vía oficio a las Delegaciones su presupuesto y metas autorizados. 2. De acuerdo a las metas y presupuesto, la DAF radica los recursos a las Delegaciones para la realización de las obras, así como oficinas técnico administrativas estatales y centrales. 3. La Delegación gestiona la realización de las obras y da seguimiento al avance de las mismas. 4. La Delegación realiza funciones de control y seguimiento de las acciones de construcción y rehabilitación de obras, prepara la documentación y participa en el proceso de entrega-recepción por medio del levantamiento de las Actas de Entrega-Recepción correspondientes, concentra la documentación soporte. 5. La Delegación concilia cada mes los gastos ejercidos durante todo el proceso de los trabajos de la Infraestructura educativa. 6. La Delegación informa a Subdirección de Infraestructura y esta última verifica que el Programa Anual de Obra Pública de precierre se encuentre dentro de las metas y el presupuesto autorizado, que los costos promedios de cada acción de infraestructura esté dentro de los parámetros razonables y que la inversión por plantel corresponda al monto autorizado. 7. La DPE informa sobre el logro de la meta a las instancias internas y externas del CONAFE de acuerdo a los reportes programados.</p>
<p>Mobiliario Escolar.</p>	<p>Delegación Estatal del CONAFE Dirección de Administración y Finanzas. Dirección de Planeación y Evaluación. Subdirección de Infraestructura Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria. Líder para la Educación Comunitaria.</p>	<p>1. Previo diagnóstico de necesidades de mobiliario escolar, la Delegación formula el anteproyecto para la adquisición de mobiliario escolar, y remite la propuesta de necesidades a la DPE. 2. La DAF revisa el programa de inversión con los datos de todas las áreas y Delegaciones Estatales, y lo gestiona ante la SHCP. Autorizado el presupuesto, la Subdirección de Infraestructura elabora el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), para que en calidad de área requirente participe en la adquisición y distribución de los bienes.</p>

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		<p>3. La DAF adquiere el Material solicitado por las 31 Delegaciones.</p> <p>4. La Delegación recibe el mobiliario, determinan la matriz de distribución, integra los paquetes, y los distribuye a los Servicios Comunitarios de nueva creación y el mobiliario escolar de reposición a las escuelas de nueva creación y reposición en Centros de Trabajo con más de un ciclo escolar operando.</p> <p>5. La APEC y el Líder para la Educación Comunitaria firman los recibos correspondientes a la entrega del mobiliario.</p> <p>6. La Delegación Estatal concentra los recibos correspondientes, genera un informe final y lo remite a la Subdirección de Infraestructura.</p> <p>7. La Subdirección de Infraestructura integra la información enviada por los estados y formula el Informe de Entrega de Mobiliario Nacional para remitirlo a la Dirección de Administración y Finanzas; ésta, a su vez, lo envía a la Dirección de Planeación y Evaluación.</p> <p>8. La Dirección de Planeación y Evaluación informa sobre el logro de la meta a las instancias externas e internas del CONAFE de acuerdo a los reportes programados.</p>
Prestación del servicio social educativo por parte de las figuras educativas		
Captación de figuras educativas.	La Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social. Delegación Estatal del CONAFE Dirección de Comunicación y Cultura.	La DECIS emite la normatividad para que las Delegaciones Estatales realicen el proceso para la Promoción y Captación de Aspirantes a LEC. Realización de campaña de promoción para la captación de figuras educativas de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Promoción y Captación de aspirantes a Líder para la Educación Comunitaria.
Formación de equipos técnicos.	La Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social.	Realiza talleres de formación nacional para los equipos técnicos estatales.
Selección y formación de figuras educativas.	Delegación Estatal del CONAFE.	Realiza el proceso de selección de aspirantes con el mejor perfil considerando las metas de captación autorizadas y lleva a cabo el proceso de formación inicial de las figuras educativas con base en el pedagógico del modelo ABCD.
Líder para la Educación Comunitaria incluye a caravanero.	Delegado (a) Estatal. Figura Educativa. Miembros de la APEC.	<p>1. En su etapa de aspirante, realiza la solicitud en línea para incorporarse al servicio social educativo impartiendo Educación Básica a niños y jóvenes en https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/registro.</p> <p>2. La Delegación lo convoca a una entrevista.</p> <p>3. Para todos los aspirantes a LEC (1er año de servicio, segundo año y figuras solidarias) la Delegación le notifica que ha sido seleccionado para Recibir la capacitación respectiva y firma convenio de formación de aspirante a LEC y realiza el registro de sus datos complementarios en la cédula de identificación del Aspirante a Líder para la Educación Comunitaria en https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/cedulafiguras.</p> <p>4. Una vez que ha recibido su formación, firma el convenio para la prestación del servicio social educativo.</p> <p>5. El Líder para la Educación Comunitaria presta el servicio social educativo.</p>

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		<p>6. Recibe de la Delegación Estatal del CONAFE el apoyo económico correspondiente al Líder para la Educación Comunitaria. La forma de dispersión de los apoyos pueden ser dependiendo de la situación específica de cada región por medio del Sistema Bancario, Pagos Electrónicos, Vía Tarjeta Bancaria, Cheques o en su caso contra recibos.</p> <p>7. Los Medios de Verificación de la entrega del apoyo pueden ser los siguientes: Conciliación Bancaria (depósito en cuenta bancaria), talón de cheque, contra recibo, listas de entrega de apoyos.</p> <p>8. El Líder para la Educación Comunitaria reporta a la APEC sus actividades.</p> <p>9. Recibe supervisión y apoyo del Capacitador Tutor y Asistente Educativo.</p> <p>10. Recibe útiles escolares, auxiliares didácticos y mobiliario escolar para el Servicio Comunitario.</p>
Capacitadores Tutores y Asesores para el Desarrollo Comunitario (ADC).	Delegado (a) Estatal. Capacitador Tutor. Miembros de la APEC.	<p>1. Recibe la invitación por parte de la Delegación para incorporarse como CT o ADC.</p> <p>2. Una vez que ha sido formado el Capacitador Tutor o ADC, firman el convenio respectivo.</p> <p>3. El Capacitador Tutor o ADC presta el servicio social educativo.</p> <p>4. El Capacitador Tutor o ADC recibe de la Delegación Estatal del CONAFE el apoyo económico correspondiente. Los apoyos se efectúan dependiendo de la situación específica de cada región por medio del Sistema Bancario, Pagos Electrónicos, Vía Tarjeta Bancaria, Cheques o en su caso Contra recibos.</p> <p>5. Los Medios de Verificación de la entrega del apoyo pueden ser los siguientes: Conciliación Bancaria (depósito en cuenta bancaria), talón de cheque, contra recibo, listas de entrega de apoyos.</p> <p>6. El Capacitador Tutor recibe supervisión y apoyo del Asistente Educativo.</p>
Asistentes Educativos.	Delegado (a) Estatal. Figura Educativa. Miembros de la APEC.	<p>1. Recibe la invitación por parte de la delegación para incorporarse como AE.</p> <p>2. Una vez que ha sido capacitado el asistente educativo, firma el convenio respectivo.</p> <p>3. El asistente educativo presta el servicio social educativo.</p> <p>4. El Asistente Educativo recibe de la Delegación Estatal del CONAFE el apoyo económico correspondiente. Los apoyos se efectúan dependiendo de la situación específica de cada región por medio del Sistema Bancario, Pagos Electrónicos, Vía Tarjeta Bancaria, Cheques o en su caso Contra recibos.</p> <p>5. Los Medios de Verificación de la entrega del apoyo pueden ser los siguientes: Conciliación Bancaria (depósito en cuenta bancaria), talón de cheque, contra recibo, listas de entrega de apoyos.</p> <p>6. El Asistente Educativo reporta a la Delegación de sus actividades.</p> <p>7. El Asistente Educativo recibe supervisión y apoyo del Coordinador Académico o Regional.</p>
Coordinador Académico de Seguimiento (CAS)	Delegado (a) Estatal. Jefe de Programas Educativos Figura Educativa.	<p>1. La Delegación brinda capacitación a CAS.</p> <p>2. Una vez que ha sido capacitado el CAS, firma el convenio respectivo.</p>

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		<p>3. El CAS presta el servicio social educativo.</p> <p>4. El CAS recibe de la Delegación Estatal del CONAFE el apoyo económico correspondiente. Los apoyos se efectúan dependiendo de la situación específica de cada región por medio del Sistema Bancario, Pagos Electrónicos, Vía Tarjeta Bancaria, Cheques o en su caso Contra recibos.</p> <p>5. Los Medios de Verificación de la entrega del apoyo pueden ser los siguientes: Conciliación Bancaria (depósito en cuenta bancaria), talón de cheque, contra recibo, listas de entrega de apoyos.</p> <p>6. El CAS reporta área de Programas Educativos de la Delegación de sus actividades.</p> <p>7. El CAS recibe supervisión y apoyo del Coordinador Académico o Regional.</p>
Tutores Comunitarios de Verano.	Área responsable de oficinas centrales. Delegado (a) Estatal del CONAFE. DPE.	<p>1. La Delegación brinda capacitación a los tutores.</p> <p>2. Los TCV realizan las tareas señaladas en la carta compromiso correspondiente.</p> <p>3. Los tutores capturan en el Sistema de Seguimiento a las estrategias de Apoyos a la Educación, el reporte de sus actividades.</p> <p>4. La Delegación entrega el apoyo correspondiente.</p> <p>5. La Delegación envía el reporte a la DECIS.</p> <p>6. La DECIS informa a la DPE sobre el alcance de las metas.</p> <p>7. La DPE informa sobre el logro de las metas a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los reportes programados.</p>
Fomentar la continuidad educativa mediante el Apoyo económico del Sistema de Estudios a Docentes.	Delegación Estatal del CONAFE Ex figura educativa.	<p>1. La DPE anuncia a las Delegaciones las metas y presupuesto autorizados.</p> <p>2. La exfigura educativa solicita su apoyo económico al que tiene derecho.</p> <p>3. La Delegación Estatal o la DECIS valida, autoriza y entrega el apoyo económico al beneficiario. Los pagos se efectúan por medio del Sistema Bancario: Pagos Electrónicos, Vía Tarjeta Bancaria, Cheques y Contra recibos; otros previamente autorizados conjuntamente por la DAF y la DECIS.</p> <p>4. Los Medios de Verificación de la entrega del apoyo pueden ser los siguientes, dependiendo de la situación específica de cada localidad: Conciliación Bancaria (depósito en cuenta bancaria), talón de cheque, contra recibo, listas de entrega de apoyos.</p> <p>5. La Delegación Estatal o la DECIS integra y conserva la documentación comprobatoria de la entrega e informa a la DPE.</p> <p>6. La DPE informa sobre el logro de las metas a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los reportes programados.</p>
Fortalecimiento Comunitario para la Educación (Fortalece)*. *Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Dirección de Planeación y Evaluación. El área responsable de Oficinas Centrales. Dirección de Administración y Finanzas. Delegación Estatal del CONAFE. APEC.	<p>1. La Delegación estatal con base en el universo potencial de localidades susceptibles de ser atendidas (universo potencial definido por la Dirección de Planeación y Evaluación) realiza la propuesta de atención.</p> <p>2. La Delegación envía propuesta al área responsable de Oficinas Centrales para su validación.</p> <p>3. El área responsable de Oficinas Centrales valida la propuesta de la Delegación.</p>

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 120

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		4. Personal Operativo del CONAFE y la APEC recibe la capacitación para el correcto ejercicio de los recursos. 5. La APEC en apego a los lineamientos realiza el Programa de Trabajo. 6. La Dirección de Administración y Finanzas informa a las delegaciones la radicación del recurso. 7.- La Delegación, con base en el listado y la documentación presentada por la APEC entrega los apoyos. 8. La APEC relaciona la documentación soporte de los artículos y acciones de la aplicación del recurso en el Informe de Rendición de Cuentas y lo entrega a la Delegación. 9. La Delegación Estatal es la encargada de validar y resguardar la documentación soporte. 10.- La APEC ejecuta las actividades de acuerdo a las acciones definidas en el Programa de Trabajo. 11. La Delegación informa al área responsable de oficinas centrales sobre las localidades y representate de la APEC que fueron beneficiados mediante la integración del desglose presupuestaria. 12. El área responsable de oficinas centrales concentra y valida la información de cada Delegación y la remite al área de Planeación y Evaluación. 13. La Dirección de Planeación y Evaluación informa sobre el logro de la meta a las instancias internas y externas del CONAFE de acuerdo a los reportes programados.
Evaluación Interna.	Junta de Gobierno del CONAFE.	Revisa trimestralmente el Informe de autoevaluación del CONAFE.
Evaluación Externa.	Evaluador Externo.	Realiza la evaluación del programa de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).


7. Calendario de operación

Los servicios educativos que opera el CONAFE corresponden al calendario escolar dispuesto por la SEP.

8. Etapas de ejecución

I. Instalación de los servicios

Para instalar un servicio educativo, se hace una detección de las localidades susceptibles de atender (Microplaneación), se seleccionan las localidades, se visitan para determinar la viabilidad del servicio, se determina el nivel y modalidad pertinente y se integra la Programación Detallada por entidad federativa. Se deberán considerar un mínimo de 5 y un máximo 29 alumnos.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 121

Los servicios educativos y modalidades que ofrece el CONAFE se caracterizan por ser multigrado, multinivel y comunitarias.

Los servicios que podrán ser instalados son Preescolar, Primaria Secundaria, en las modalidades, rural, migrante e indígenas. Considerando la particular del contexto para atender mediante las siguientes estrategias: Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI), Circos, Albergues Indígenas, Caravanas por el Desarrollo Comunitario y Aula Compartida (Integración de dos o más niveles en un mismo servicio).

II. Figuras Educativas


Las oficinas centrales y las Delegaciones Estatales del CONAFE realizarán las acciones de difusión y promoción con el fin de promover sus servicios educativos y captar al mayor número de aspirantes a Líder para la Educación Comunitaria.

Se podrá consultar los Lineamientos Generales para la Promoción y Captación de Aspirantes a Líder para la Educación Comunitaria, a fin de desarrollar estrategias para informar y sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de su colaboración y la relevancia de su participación al desempeñarse como Líderes para la Educación Comunitaria.

La Delegación Estatal realiza la selección de los jóvenes candidatos a participar en el proceso de Formación etapa inicial, esta selección de aspirantes se complementa con una entrevista. Los jóvenes seleccionados, recibirán a más tardar la última semana de junio, la resolución de su solicitud de incorporación como Aspirante a Líder para la Educación Comunitaria, es decir antes de que inicie la fase de formación inicial intensiva..

Para el caso de Líder para la Educación Comunitaria, primero se lanza una campaña para convocar a los aspirantes de primer año de servicio, lo cuales deberán registrar su solicitud en línea en <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/registro> y posteriormente se selecciona a los que cumplen con el perfil establecido y se les convoca a asistir a una entrevista y aplicación de una evaluación diagnóstica (cuando la demanda de aspirantes sea amplia) y posteriormente en la medida de lo posible participar en un curso propedéutico para ingresar al proceso de formación etapa inicial, proceso en el que se incluye a los aspirantes a LEC o Caravanero de segundo año de servicio y figuras solidarias, durante este proceso (julio-agosto) se realiza el seguimiento pedagógico para seleccionar a los aspirantes que cumplen con el perfil requerido en cada programa, estrategia o modalidad para asignarles la comunidad a atender. Una vez concluida esta etapa y al ser habilitados como LEC o Caravanero en servicio, se les solicita realizar el registro en línea de sus datos complementarios mediante el formulario “Cédula de identificación” en <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/cedulafiguras>, solo los aspirantes de primer año de servicio requisitarán la cedula por completo, el resto de los aspirantes solo actualizarán información. esta actividad también deberán realizarla los Capacitadores Tutores, Asistentes Educativos, ADC, CAS y CO ya sea en la captura inicial o la actualización de la información.

Una vez seleccionados los jóvenes como figuras educativas y según las necesidades de los servicios educativos, se realiza la asignación tomando en cuenta las particularidades de las

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 122

comunidades y la disponibilidad de Líderes para la Educación Comunitaria. Cuando en un servicio educativo existan 17 ó más alumnos, en la medida de lo posible se asignarán dos LECs. Para el caso de los TCV, se lanza una convocatoria, se inscriben los aspirantes; participan en el proceso de formación etapa inicial respectiva; se definen los aspirantes que participarán en cada estrategia y se les asigna la comunidad.

El seguimiento al estatus de las figuras educativas desde que se encuentran en la fase de aspirante hasta que son incorporados a la formación y como figura en servicio, se llevará a cabo mediante el Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo y el registro de movimientos de altas, bajas y actualizaciones estará a cargo de las Delegaciones.

III. Del registro de los servicios

Para que un servicio educativo de Educación Básica Comunitaria pueda ser incorporado al Sistema Educativo Nacional, es necesaria su inclusión en el proceso de Programación Detallada, y se solicite ante la Autoridad Educativa Estatal, la Clave de Centro de Trabajo que la acredite como parte del Sistema Educativo Nacional.

También existe la posibilidad de que algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal sea transferido a los servicios del CONAFE.


Con base en los criterios de selección de localidades y los resultados de la Programación Detallada Anual, durante los meses de febrero a junio, el CONAFE acuerda con las Autoridades Educativas Estatales, el universo de atención correspondiente.

La Delegación Estatal del CONAFE en la entidad federativa, se pone en contacto con las comunidades, campamentos o albergues seleccionados para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la APEC.

IV. Sistema de Estudios a Docentes (SED)

La figura educativa que termine satisfactoriamente su servicio social educativo podrá a través de una Solicitud de Incorporación acceder al apoyo económico destinado para que continúe sus estudios.

Para ser beneficiario del SED la figura educativa deberá haber concluido su Servicio Social Educativo y continuar sus estudios de nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 123

V. Tutores Comunitarios de Verano (TCV)

La Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social solicitará a la Dirección de Planeación y Evaluación el universo potencial a atender por la estrategia, de acuerdo a los siguientes criterios de selección (en orden de prioridad)


1. Servicios de primaria comunitaria con más de 4 alumnos en el ciclo escolar 2015-2016, más del 40% de alumnos en el nivel 1 de la prueba PLANEA 2015 en las asignaturas de lenguaje y comunicación y matemáticas, que no hayan sido atendidas por la estrategia TCV desde el 2012 hasta el 2015, y se encuentren en el universo potencial 2015, sean de alto o muy alto grado de marginación o rezago social y estén ubicadas en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
2. Servicios de primaria comunitaria con más de 4 alumnos en el ciclo escolar 2015-2016 con más del 40% de alumnos en el nivel 1 de la prueba PLANEA 2015 en las asignaturas de lenguaje y comunicación y matemáticas.
3. Servicios de primaria comunitaria con más de 4 alumnos en el ciclo escolar 2015-2016 que no hayan sido atendidas por la estrategia TCV desde el 2012 hasta el 2015, y se encuentren en el universo potencial 2015.
4. Servicios de primaria comunitaria con más de 4 alumnos en el ciclo escolar 2015-2016 sean de alto o muy alto grado de marginación o rezago social y estén ubicadas en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
5. El universo potencial determinado será cargado en el Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo para poder ser asignado a los TCV.

Para la asignación de los tutores, preferentemente se considerará el orden de los criterios, por lo que primero se deberán agotar las comunidades que cumplen el criterio 1, para continuar con las localidades del criterio 2 y así sucesivamente hasta cumplir la meta.

VI. Caravanas por el Desarrollo Comunitario

a) Figuras educativas de Caravanas por el Desarrollo Comunitario

Posterior a las etapas de difusión y promoción que se realiza para la captación de los jóvenes aspirantes a LEC quienes participarán en el proceso de Formación etapa inicial, se selecciona a los aspirantes con habilidades o experiencias previas en materia de arte y cultura, gusto o experiencia en cuanto a la divulgación de la ciencia e interés por el desarrollo comunitario para desempeñarse como Caravaneros deberán cumplir con el perfil de ingreso señalado en los Lineamientos Normativos y Operativos de la Estrategia Caravanas por el Desarrollo Comunitario, a disposición en la página <http://www.conafe.gob.mx>, en el menú Enlaces del CONAFE, apartado de la normateca interna, y desarrollar los cuatro ejes de intervención:

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 124

- i. Promoción y seguimiento a proyectos de desarrollo comunitario
- ii. Arte y Cultura.
- iii. Divulgación de la ciencia.
- iv. Comunicación para el desarrollo

b) Servicios educativos en que podrán operar las Caravanas por el Desarrollo Comunitario:

i. Localidades con servicios educativos del Conafe ya sea de educación inicial o básica dentro de las 31 entidades federativas. ii. Los caravaneros serán hospedados y alimentados por los miembros de la comunidad, por dos semanas, máximo dos ocasiones durante el ciclo escolar.

VII. Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)

La Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social solicitará a la Dirección de Planeación y Evaluación el universo potencial a atender por la estrategia, considerando:

La estrategia atenderá los servicios de primaria comunitaria con más de 5 alumnos en el ciclo escolar 2015-2016 que cumplan con los criterios de selección de los servicios comunitarios (Comunidad A⁷):

1. Servicios de primaria comunitaria que tengan más del 40% de alumnos en el nivel 1 de la prueba PLANEA 2015 en las asignaturas de lenguaje y comunicación, y matemáticas, que no hayan sido atendidos por la estrategia API desde 2008 hasta 2015 y que estén ubicados en localidades con alto/muy alto grado de marginación o alto/muy alto grado de rezago social, en municipios focalizados con la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

En caso de que no se cubra el número de servicios con el criterio anterior, se establece el siguiente orden de selección:

2. Servicios de primaria comunitaria que tengan más del 40% de alumnos en el nivel 1 de la prueba PLANEA 2015 en las asignaturas de lenguaje y comunicación, y matemáticas
3. Servicios de primaria comunitaria que no hayan sido atendidos por la estrategia API desde 2008 hasta 2015 y que se encuentren en el universo potencial definido para el 2015.
4. Servicios de primaria comunitaria ubicados en localidades con alto/muy alto grado de marginación o alto/muy alto grado de rezago social, en municipios focalizados con la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
5. El universo potencial determinado será cargado en el Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo para poder ser asignado a los API.

⁷Los casos que no cumplan con los criterios de selección serán analizados y, en su caso, autorizados por la DECIS

Las entidades federativas deberán agotar el universo potencial en el orden de prioridad de los criterios antes mencionados, con el fin de atender el mayor número de comunidades con necesidad de apoyo de la estrategia.

La Delegación, a través del Sistema de Seguimiento a Estrategias de Apoyo a la Educación, deberá realizar lo siguiente:

1. Seleccionar las localidades en función de la meta establecida para cada estado, estas serán denominadas Comunidad A y serán las prioritarias en la atención de la estrategia.
2. Identificar sólo por su cercanía con la comunidad A, otra localidad que cuente con servicio de Primaria Comunitaria la cual será denominada Comunidad B, con el propósito de facilitar el traslado del API entre las comunidades asignadas.

VIII. Fortalecimiento Comunitario para la Educación

La DPE determinará el Universo Potencial de Atención el cual tiene como base la focalización de comunidades que son sujetas de apoyo, que cumplan con los criterios que se mencionan a continuación:

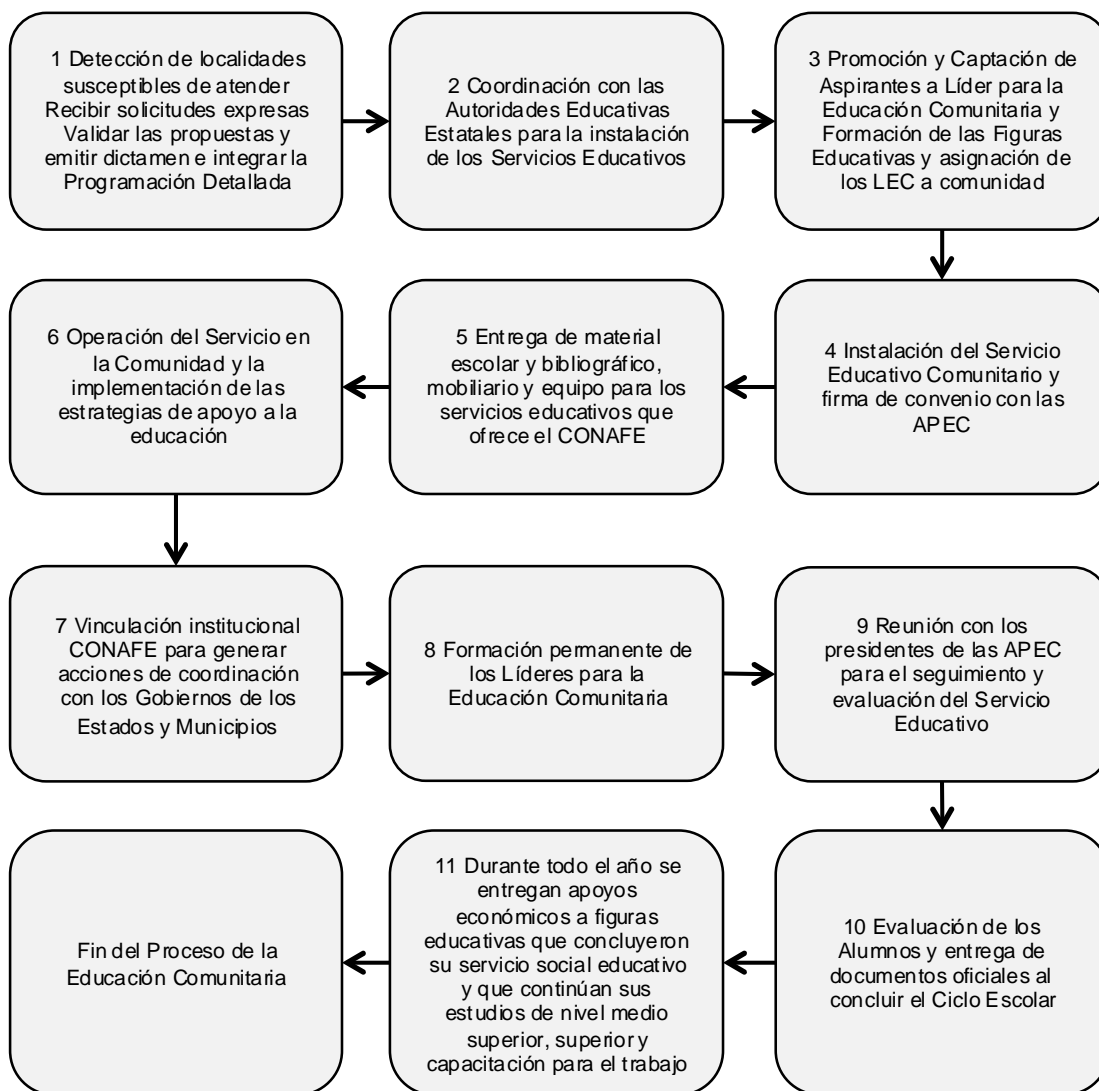
- 1°. Localidades que cuenten con servicios de educación básica comunitaria de los tres niveles (preescolar, primaria y secundaria) y que al menos haya 12 alumnos inscritos, entre los tres niveles educativos.
- 2°. Localidades que cuenten con dos servicios de educación comunitaria (preescolar, primaria y/o secundaria) y que tenga 5 alumnos inscritos, entre los dos niveles.
- 3°. Localidades con atención educativa comunitaria, que se ubiquen en los 1012 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH); prioritariamente con población indígena.
- 4°. Localidades que cuenten con el servicio de educación comunitaria de nivel preescolar que tengan al menos 5 niños inscritos y exista el servicio de Educación Inicial del Conafe.

La cobertura de atención de la estrategia contempla los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luís Potosí y Veracruz.

El CONAFE, a través de sus Delegaciones Estatales, destinará recursos económicos a las comunidades que cumplan con los criterios establecidos en los numerales 1. Población objetivo y 2. Requisitos para ser beneficiario/a de estos lineamientos. Dichos recursos constituyen el FORTALECE y serán administrados por la APEC constituida en la comunidad. El número de Comunidades apoyadas dependerá del presupuesto asignado al CONAFE.

Anexos

**ANEXO I
PROCESO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA**



ANEXO II

Tabla de Convenios y Anexos para el Servicio Social Educativo

Convenio		Figura Educativa	
Formación	No. 1		LEC de Preescolar Comunitario LEC de Primaria Comunitaria LEC de Secundaria Comunitaria LEC de Albergues Indígenas LEC en la Modalidad de Migrante LEC en la Modalidad de Circos Caravanero Asesor para el Desarrollo Comunitario Coordinador Operativo
Primer Año de Servicio	No. 2		LEC de Preescolar Comunitario LEC de Primaria Comunitaria LEC de Secundaria Comunitaria LEC de Albergues Indígenas LEC en la Modalidad de Migrante LEC en la Modalidad de Circos
		Anexo A	LEC de Secundaria Comunitaria
		Anexo C	LEC en la Modalidad de Migrante
		Anexo D	LEC en la Modalidad de Circos
Primer Año de Servicio	No. 3		Caravanero
Figuras de Seguimiento y Asesoría	No. 3a		Asesor para el Desarrollo Comunitario
	No. 3b		Coordinador Académico de Seguimiento
	No.3c		Coordinador Operativo
Addendum de Segundo Año de Servicio Social Educativo en la misma función	No. 4 (Incluye Formación y Servicio)		LEC de Preescolar Comunitario LEC de Primaria Comunitaria LEC de Secundaria Comunitaria LEC de Albergues Indígenas LEC en la Modalidad de Migrante LEC en la Modalidad de Circos Caravanero Asesor para el Desarrollo Comunitario Capacitador Tutor Asistente Educativo
		Anexo B	LEC de Centro de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECM)
		Anexo A	LEC de Secundaria Comunitaria
		Anexo C	Asesor para el Desarrollo Comunitario
		Anexo E	Capacitador Tutor
		Anexo F	Asistente Educativo
			LEC de Preescolar Comunitario LEC de Primaria Comunitaria LEC de Secundaria Comunitaria LEC de Albergues Indígenas LEC de Centro de Educación Comunitaria) LEC en la Modalidad de Migrante LEC en la Modalidad de Circos Caravanero Asesor para el Desarrollo Comunitario Capacitador Tutor Asistente Educativo
		Anexo A	LEC de Secundaria Comunitaria
		Anexo B	LEC de Centro de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECM)
Anexo E	Capacitador Tutor		
Anexo F	Asistente Educativo		
	Caravanero Asesor para el Desarrollo Comunitario		
Reingreso al Servicio Social Educativo	No. 7 (Incluye Formación y Servicio)	Anexo A	LEC de Secundaria Comunitaria
		Anexo B	LEC de Centro de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECM)
		Anexo E	Capacitador Tutor
		Anexo F	Asistente Educativo
			Caravanero Asesor para el Desarrollo Comunitario

Estos convenios así como sus anexos correspondientes se pueden consultar en la página de internet del CONAFE, en la dirección <http://www.gob.mx/conafe/documentos/convenios-y-anexos-para-el-servicio-social-educativo?state=published>

Anexo III

**Reporte de Recepción de Paquetes de Útiles Escolares distribuidos por el CONAFE. Programa
Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica.**

REPORTE DE RECEPCIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES DISTRIBUIDOS POR EL CONAFE
PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA
CICLO ESCOLAR 201_201_

DELEGACIÓN DEL CONAFE EN EL ESTADO DE: _____ 1
FECHA DE CONTE: _____ 2

ALMACÉN DELEGACIONAL UBICADO EN: _____ 3

PAQUETE PREESCOLAR				PAQUETE PRIMARIA				DECIMARIO ESPAÑOL				PAQUETE SECUNDARIA				DECIMARIO						
PROGRAMADO	RECIBIDO	PROGRAMADO	RECIBIDO	PROGRAMADO	RECIBIDO	PROGRAMADO	RECIBIDO	PROGRAMADO	RECIBIDO	PROGRAMADO	RECIBIDO	PROGRAMADO	RECIBIDO	PROGRAMADO	RECIBIDO	PROGRAMADO	RECIBIDO					
4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	0
TOTAL PROGRAMADO				TOTAL PROGRAMADO				TOTAL PROGRAMADO				TOTAL PROGRAMADO				TOTAL PROGRAMADO						
TOTAL RECIBIDO				TOTAL RECIBIDO				TOTAL RECIBIDO				TOTAL RECIBIDO				TOTAL RECIBIDO						
#DIV/0!				#DIV/0!				#DIV/0!				#DIV/0!				#DIV/0!						

% AVANCE DE ENTREGA _____ #DIV/0!

OBSERVACIONES: _____ 26

NOMBRE Y FIRMA _____ 27

EEE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS _____

NOMBRE Y FIRMA _____

EEE DE LOGÍSTICO _____ 28

10.3 PROGRAMAS COMPENSATORIOS

I. Datos generales

Nombre de la institución o unidad responsable:	L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo
Nivel Educativo:	Educación Básica
Programa Presupuestario:	Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria (E066)
Modalidad:	Programas Compensatorios

II. Apartados

1. Población objetivo


Se refiere a la población susceptible de ser beneficiada por los Programas Compensatorios de las escuelas focalizadas:

Preescolar

Criterio	Descripción	Prioridad al interior del criterio
A)	Escuelas ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
B)	Escuelas indígenas ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
C)	Resto de escuelas rurales ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
D)	Escuelas urbanas ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Indígenas 2. Rezago Social 3. Grado de Marginación
E)	Escuelas rurales indígenas ubicadas en localidades con rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
F)	Resto de escuelas rurales ubicadas en localidades con rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
G)	Escuelas urbanas ubicadas en localidades con rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Indígenas

Primaria

Criterio	Descripción	Prioridad al interior del criterio
A)	Formar parte de las escuelas multigrado ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
B)	Escuelas indígenas rurales multigrado ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
C)	Escuelas multigrado rurales ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
D)	Escuelas indígenas multigrado restantes.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 133

Criterio	Descripción	Prioridad al interior del criterio
E)	Escuelas multigrado urbanas ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
F)	Escuelas multigrado rurales ubicadas en las localidades con rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
G)	Resto de escuelas multigrado.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación 3. Número de docentes (de menor a mayor)
H)	En caso de no cubrirse la meta con los criterios anteriores se podrán incluir escuelas con 6 y más docentes respetando el orden de prioridad de la A) a la G).	

Telesecundaria

Criterio	Descripción	Prioridad al interior del criterio
A)	Escuelas ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
B)	Escuelas rurales ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
C)	Escuelas urbanas ubicadas en las localidades con alto y muy alto rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
D)	Escuelas rurales ubicadas en las localidades con rezago social y/o grado de marginación medio.	1. Rezago Social 2. Grado de Marginación
E)	Resto de escuelas.	1. Rurales 2. Rezago Social 3. Grado de Marginación


2. Requisitos para ser beneficiario/a

Pertenecer a las escuelas estatales que cumplan con los criterios señalados en el numeral 1. Población objetivo.

La integración y cobertura de las escuelas susceptibles a ser atendidas en cada entidad federativa estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del CONAFE.

Asesoría Pedagógica Itinerante (compensatorio)

La Asesoría Pedagógica Itinerante es una estrategia de intervención pedagógica, que plantea contribuir a la mejora de los aprendizajes de los niños con bajo rendimiento académico, así como colaborar con los docentes para el diseño de estrategias que permitan fortalecer los procesos pedagógicos que suceden en el aula y el fomento de la participación dinámica y colaborativa de los padres de familia en la educación, mediante acciones de intervención pedagógica con profesionales de la docencia o egresados de otra licenciatura afín, denominado "Asesor Pedagógico Itinerante" (API) que atenderá escuelas primarias multigrado del universo compensado por el CONAFE de dos localidades rurales e indígenas seleccionadas; para apoyar de manera personalizada, a las niñas y niños con desventajas en el desempeño escolar, previa aplicación de un instrumento de evaluación diagnóstica.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 134

La Dirección de Planeación y Evaluación construye el Universo Potencial de atención bajo los siguientes criterios:

- Escuelas multigrado de turno matutino de nivel primaria del universo compensado por el CONAFE (Generales e indígena) con más del 40% de alumnos en el nivel 1 de aprendizaje de la prueba PLANEA 2015 en los campos de formación: lenguaje y comunicación y matemáticas, que no hayan sido atendidas por la estrategia API desde el 2013 hasta el 2015, y se encuentren en el universo potencial 2015, sean de alto o muy alto grado de marginación o rezago social y estén ubicadas en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
- Escuelas multigrado de turno matutino de nivel primaria del universo compensado por el CONAFE (Generales e indígena) con más del 40% de alumnos en el nivel 1 de aprendizaje de la prueba PLANEA 2015 en las asignaturas de lenguaje y comunicación y matemáticas.
- Escuelas multigrado de turno matutino de nivel primaria del universo compensado por el CONAFE (Generales e indígena) que no hayan sido atendidas por la estrategia API desde el 2013 hasta el 2015, y se encuentren en el universo potencial 2015.
- Escuelas multigrado de turno matutino de nivel primaria del universo compensado por el CONAFE (Generales e indígena) sean de alto o muy alto grado de marginación o rezago social y estén ubicadas en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

**A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios
CONAFE-00-008-A SOLICITUD DE INCORPORACION DEL ASESOR PEDAGÓGICO
ITINERANTE COMPENSADO**

B) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite;


Los requisitos son:

Los requisitos para aspirar a ser Asesor Pedagógico Itinerante son:

- Ser titulado o pasante de alguna institución formadora de docentes a nivel licenciatura (Pedagogía, Psicología Educativa, Intervención Pedagógica, Ciencias de la Educación, Innovación Educativa, Educación Primaria o Educación Secundaria).⁸

Se dará preferencia a los candidatos que además de cumplir con el requisito anterior:

⁸ La Unidad Administrativa designada por la máxima autoridad educativa del Estado valorará el Plan de Estudios de la Licenciatura en Preescolar y las Licenciaturas afines para la incorporación de dichos aspirantes, con la finalidad de garantizar que cumplan con el perfil para brindar la asesoría.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 135

- Hayan participado como figuras educativas (líder para la educación comunitaria, asesor pedagógico itinerante, capacitador tutor o asistente educativo) en primarias comunitarias del CONAFE, con un desempeño favorable.
- Cuenten con experiencia docente en educación primaria por un ciclo escolar completo.
- Sean originarios de la localidad o región.
- Sean licenciados en Educación Secundaria con especialidad en Español o Matemáticas
- Podrán continuar colaborando los API que de acuerdo a su desempeño y resultados favorables determine la Unidad Administrativa designada por el Estado.

Los aspirantes no deben encontrarse entre los primeros 50 lugares en la lista de prelación de los resultados del examen de oposición vigente.

C) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

Los interesados en participar en la estrategia, deberán ingresar a la página http://cnfsiinafe.CONAFE.gob.mx/APICompensado_captacion para su registro en línea a partir del 1 de junio de 2016, y deberán tener disponibles en formato PDF los siguientes documentos:


- Identificación oficial.
- Constancia de estudios con promedio de calificaciones.
- Carta de exposición de motivos.⁹

D) Criterios de Selección de Aspirantes

Para la selección de aspirantes se consideran los siguientes aspectos:

Criterio	Descripción	Porcentaje
Estudios Profesionales	Licenciatura afín a la educación (Según la convocatoria de la estrategia, 2016-2017)	40%
Promedio de calificaciones	De 10 a 8.5	15%
	De 8.4 a 6	10%
Carta de exposición de motivos	Redacción (Cuenta con claridad, además cumple con los principios básicos: introducción, desarrollo y conclusión.)	15%
	Contenido (Se aboca a la pregunta ¿por qué quiere ser API?)	10%
	Ortografía (Tiene menos de tres errores ortográficos):	10%

⁹ Los aspirantes sólo podrán registrarse en una vertiente (compensada o comunitaria). En caso de registrarse en ambas, la solicitud será anulada automáticamente.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 136

	Puntuación Acentuación y Gramática.	
Ex figura CONAFE	LEC, API Comunitario o Compensado, AE, CT de primaria	10%

Los aspirantes seleccionados recibirán un correo de aceptación, una vez que el personal responsable en cada Estado, haya realizado la validación. La validación de las solicitudes, así como la asignación de los servicios a atender serán realizadas dentro del Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo.

E) Periodo para la presentación de la solicitud:

1 de junio al 1 de Septiembre de 2016

F) Plazos para dar respuesta a la solicitud:

En caso de que el interesado haya presentado incompleta su información, el personal de la Delegación Estatal del CONAFE o el Órgano Ejecutor Estatal y/o la Unidad Administrativa Designada por el Estado cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar la información faltante.

Plazos para dar respuesta a la solicitud.

Plazo de Prevención: mes de octubre

Plazo máximo: último día hábil de octubre

Aplica la negativa ficta.

G) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

- Órganos Ejecutores Estatales y/o Unidad Administrativa Designada por el Estado

3. Tipo y monto del apoyo

- Bienes y servicios: Útiles escolares, materiales y auxiliares didácticos, mobiliario escolar para las escuelas beneficiarias, formación para las Asociaciones de Padres de Familias (APF) y a las Figuras Educativas así como materiales tecnológicos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Económicos: Para los Asesores Pedagógicos Itinerantes compensatorios y el Apoyo a la Gestión Escolar a través de las Asociaciones de Padres de Familia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

El CONAFE podrá otorgar apoyos extraordinarios a las Figuras Educativas con el propósito de contribuir a elevar la calidad educativa, previa justificación y condicionado a la disponibilidad presupuestaria.


Para que la figura educativa sea acreedora de los apoyos mencionados deberá estar debidamente registrada en el Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo.

ESTRATEGIAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL UNIVERSO COMPENSADO	
ESTRATEGIAS	APOYO EN ESPECIE
Mobiliario escolar* Con esta estrategia se apoyarán a las escuelas de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria.	Se otorgará a cada aula construida un lote de mobiliario escolar (para alumno y maestro); adicionalmente se considera la posibilidad de dotar a las escuelas con lotes de mobiliario de reposición hasta un máximo de 60 alumnos.
Útiles Escolares* Con esta estrategia se apoyará con paquetes de útiles escolares a alumnos de primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria. El contenido de los paquetes podrá ser modificado por el CONAFE dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. De igual manera, el CONAFE coordinará la distribución de útiles escolares en las escuelas de los niveles de primaria y secundaria, correspondientes a los 405 municipios establecidos inicialmente en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	Durante el ciclo escolar los alumnos de las escuelas seleccionadas del universo compensado de 1o. a 6o. grado de primaria y de 1o. a 3o. grado de telesecundaria, recibirán un paquete de útiles escolares.
Auxiliares Didácticos* Se apoyará a las escuelas de a los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria, con un paquete de auxiliares didácticos en escuelas seleccionadas del universo compensado, el cual, será determinado por el CONAFE, tomando en cuenta las necesidades técnico- pedagógicas de cada uno de esos niveles y su articulación con el siguiente nivel en los casos de preescolar y primaria. El contenido de los paquetes podrá ser modificado durante cada ciclo escolar por el CONAFE, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. De igual manera, el CONAFE coordinará la distribución de Auxiliares Didácticos en las escuelas de los niveles de primaria y secundaria de los 405 municipios establecidos inicialmente en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	Las escuelas seleccionadas del universo compensado de los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria recibirán durante el ciclo escolar, un paquete de auxiliares didácticos.

ESTRATEGIAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL UNIVERSO COMPENSADO			
ESTRATEGIAS	APOYO ECONÓMICO		
Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) - Apoyo y Formación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)*.	Del mejoramiento del ambiente escolar. Las APF de las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria en su modalidad telesecundaria, seleccionadas y que accedan a incorporarse a la estrategia se les entregará un fondo económico en una sola exhibición durante el ciclo escolar con el propósito de promover la participación social para mejorar el ambiente escolar y el desempeño de sus hijos en las tareas educativas.	Preescolares:	
		Escuelas con matrícula de 5 a 60 alumnos.	\$3,000.00
		De 61 a 120 alumnos.	\$4,000.00
		Con 121 o más alumnos.	\$5,000.00
		Primarias:	
		Escuelas con matrícula de 5 a 60 alumnos.	\$5,000.00
		De 61 a 120 alumnos.	\$6,000.00
		Con 121 o más alumnos.	\$7,000.00
		Telesecundarias:	
		Escuelas con matrícula de 5 a 45 alumnos.	\$10,000.00
De 46 a 90 alumnos.	\$11,000.00		
Con 91 o más alumnos.	\$12,000.00		
	De acuerdo a la disponibilidad, el CONAFE podrá modificar los montos unitarios al inicio del ejercicio presupuestal		
De la formación a las APF.			

ESTRATEGIAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL UNIVERSO COMPENSADO

ESTRATEGIAS		APOYO ECONÓMICO	
	<p>Los integrantes de las APF incorporadas a la estrategia de AGE recibirán formación para fomentar capacidades y habilidades relacionadas con el desarrollo y educación de sus hijos. La formación será impartida a la APF a través de la figura del Asesor Comunitario, quien será designado por la mesa directiva de entre algún miembro de la comunidad o un docente del propio centro escolar y deberá firmar el Convenio de la APF.</p> <p>Los integrantes de la APF deben acudir de manera voluntaria a las sesiones de formación. La formación seguirá la metodología denominada Trayecto Formativo para Madres y Padres de Familia con el desarrollo de los ejes principales, líneas de acción y contenidos previstos en el trayecto.</p> <p>En función de la disponibilidad presupuestaria el CONAFE entregará material de apoyo y/o recursos económicos para las acciones de formación. La UAD podrá entregar material o información adicional para facilitar y reforzar la formación.</p>		
	<p>De los Asesores Comunitarios. Los Asesores Comunitarios serán capacitados por la estructura educativa estatal. El Asesor Comunitario realizará cuatro sesiones, que comprobará mediante los informes respectivos avalados por la APF y entregará a la UAD. Una vez verificados todos los informes, se entregará el apoyo económico en una sola exhibición al Asesor Comunitario. En caso de no completar las cuatro sesiones de formación, el Asesor Comunitario no recibirá el apoyo. Por ningún motivo habrá descuentos en el apoyo al Asesor Comunitario ni se aplicarán pagos proporcionales. En el caso de que el Asesor Comunitario sea sustituido, la APF informará a la UAD del cambio. El Asesor Comunitario entrante adquirirá los derechos y obligaciones para con la APF.</p>	<p>Recibir un apoyo económico a la conclusión del ciclo escolar, por haber realizado las cuatro sesiones de formación a la APF según la programación de temas de acuerdo al Trayecto Formativo para y Madres y Padres de Familia. El apoyo económico que se entregará en el mes de julio tras la verificación de los informes de las cuatro sesiones de formación impartidas a la APF de la misma escuela durante el ciclo escolar.</p>	\$800.00
Asesoría Pedagógica Itinerante*.	<p>Es una iniciativa innovadora que se aplica a escuelas primarias multigrado generales e indígenas de Educación Básica del universo compensado por el CONAFE, contribuye a la mejora de los aprendizajes de los niños con bajo rendimiento académico, colabora con los docentes para el diseño de estrategias que permitan fortalecer los procesos pedagógicos que suceden en el aula y fomentar la participación dinámica y colaborativa de los padres de familia; a través de la participación voluntaria de un Asesor Pedagógico Itinerante Compensado.</p>	<p>Asesor Pedagógico Itinerante Al mes, durante los 9 meses que abarca la asesoría</p>	\$5,000.00
		<p>Como apoyo extraordinario, se entregarán al inicio para el traslado a la comunidad y al término contra la entrega de informe final y concentrado de resultados.</p>	\$2,500.00
		<p>Formación</p>	<p>Junio \$720 Agosto \$1,800.00 Diciembre \$1,080.00</p>

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 139

		Coordinador de Operación y Seguimiento Los apoyos se entregarán durante los meses que se implemente la asesoría Pedagógica Itinerante.	\$4,500.00
		Supervisión y asesoría.	\$6000
		Pasajes	\$400.00
		Alimentación y Hospedaje (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Julio, Septiembre, Octubre.	\$300.00
		Formación (Junio, Agosto, Diciembre)	\$500.00
<p>* Sujeto a disponibilidad presupuestaria. Durante el ciclo operativo y con base en la disponibilidad presupuestaria, el CONAFE podrá otorgar apoyos a las figuras educativas beneficiadas para que estén en posibilidades de participar en eventos educativos y culturales nacionales, estatales o regionales, o en cualquier evento en que le sea requerida su participación como un estímulo a su desempeño educativo.</p>			

Apoyos Económicos para Gastos Médicos y de Funeral*

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el Coordinador de Operación y Seguimiento y el Asesor Pedagógico Itinerante que tienen convenio, el CONAFE proporcionará un apoyo económico para atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad hasta por la cantidad que determine el CONAFE, de acuerdo con lo que se estipula en la normatividad aplicable vigente.

En caso de muerte el CONAFE se compromete a otorgar a su(s) beneficiario(s) designado(s) un apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100). Para efectos de lo anterior el Coordinador de Operación y Seguimiento y Asesor Pedagógico Itinerante designarán como su(s) beneficiario(s) a quien(es) es (son) mayor(es) de edad, mismo(s) que será(n) reconocido(s) con ese carácter por el CONAFE hasta en tanto aquel/aquella no realice nueva designación.

4. Derechos y obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Derechos y obligaciones

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3. Tipo y monto del apoyo, del presente documento, salvo que por causas de incumplimiento haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Durante la operación del Programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; así como, cumplir con lo señalado en el Decreto que establece las

medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A través del Convenio Específico de Coordinación firmado entre el CONAFE y las Secretarías de Educación Estatales (SEE), se establecen las acciones, procesos y procedimientos para la asignación de recursos destinados a las escuelas seleccionadas para su atención, a través de las Unidades Administrativas designadas y/o los Órganos Ejecutores Estatales, mismos que se sujetan a las bases dispuestas en la materia por la SEP y que incluyen la coordinación operativa de los programas por parte del CONAFE. En estos instrumentos se establece la responsabilidad operativa para los Programas Compensatorios. La SEE, será responsable de integrar dentro de su estructura interna a su respectiva Órgano Ejecutor y/o Unidad Administrativa Ejecutor Estatal.

Posteriormente, para los Programas Compensatorios que sean determinados por el CONAFE, se firmarán convenios de concertación voluntaria con los destinatarios y las figuras operativas correspondientes. Estos convenios establecen los derechos y obligaciones de las partes, así como las causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción de recursos.

Proporcionar al inicio del ciclo escolar vigente, los convenios validados por la Dirección de Asuntos Jurídicos para la operación de los Programas Compensatorios (como parte de las obligaciones).

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
CONAFE (Oficinas Centrales).	<ul style="list-style-type: none"> -Establecer las bases para la ejecución de los Programas Compensatorios señaladas en los presentes Lineamientos. -Establecer los mecanismos de comunicación para que las APF, colaboren en forma permanente y organizada en las escuelas apoyadas por los Programas Compensatorios, realizando acciones de participación social, con el objeto de verificar que los apoyos lleguen a los beneficiarios. -Definir y aplicar los procesos de focalización vigentes con el propósito de canalizar de manera eficiente los Programas Compensatorios a los centros educativos y localidades de las regiones y zonas que se encuentren en condiciones de desventaja. 	<ul style="list-style-type: none"> -Gestionar los recursos económicos para la operación de los Programas Compensatorios. -Promover y suscribir el Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución de los Programas Compensatorios con cada entidad federativa. -Proporcionar a las Delegaciones Estatales, del CONAFE los recursos autorizados para la ejecución de los Programas Compensatorios en cada una de las entidades federativas durante el ejercicio fiscal que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos y en congruencia con lo acordado en los Convenios Específicos de Coordinación. -Establecer y aplicar sistemas de verificación, que permitan observar y corroborar el cumplimiento de la normatividad emitida para los Programas Compensatorios, así como evaluar la

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>operación de las mismas en cuanto al cumplimiento de metas y la utilización adecuada de los recursos.</p> <p>-Promover el establecimiento de acciones de participación social de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la instancia correspondiente, y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de la ejecución de los Programas Compensatorios.</p> <p>-Proporcionar a las SEE y a sus Unidades Administrativas Designadas a través de la Delegación Estatal, la normatividad para la ejecución de los Programas Compensatorios establecidas en los presentes Lineamientos y en los procedimientos y procesos que establezca la SEP.</p> <p>-Concertación con SEE en beneficio de la ejecución de los Programas Compensatorios.</p> <p>-Definir y dar a conocer el sistema de seguimiento y monitoreo de los procesos operativos y de ejecución de los Programas Compensatorios.</p> <p>-No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.</p>
<p>Secretaría de Educación Estatal (SEE).</p>	<p>-Recibir de manera oportuna los apoyos económicos y materiales asignados a los Programas Compensatorios en su Entidad.</p>	<p>-Suscribir el Convenio Específico de Coordinación para la ejecución de los Programas Compensatorios en su entidad federativa.</p> <p>-Designar a Unidad Administrativa Designada, con el objeto de que administren, operen y ejecuten los Programas Compensatorios, conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos y a los procesos y procedimientos que establezcan la SEP y el CONAFE.</p> <p>-Fomentar la participación de la población usuaria, con el objeto de involucrarlos activamente en el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad de la educación.</p> <p>-Constatar que los apoyos proporcionados lleguen oportunamente y con criterios de transparencia y equidad.</p> <p>-Impulsar, promover y brindar el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades de Contraloría Social conforme a la normatividad vigente en los lineamientos de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>-Colaborar y coordinar actividades con la estructura educativa (Jefes de Sector y Supervisores Escolares y/o de Zona) en</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>beneficio de los Programas Compensatorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aportar los recursos de contrapartida previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos Estatal del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de incrementar el universo de atención para la operación y sostenimiento de los Programas Compensatorios. -Brindar los apoyos necesarios para el almacenamiento, distribución y entrega oportuna de los bienes a los beneficiarios. -Emitir oportunamente a través de la dependencia correspondiente el registro de la APF. -Promover y garantizar la concertación con el CONAFE en beneficio de la ejecución de los Programas Compensatorios. -No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.
<p>Delegación Estatal del CONAFE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Contar con los recursos para administrar y ejecutar los Programas Compensatorios en tiempo y forma. -Conocer la normatividad para la administración y ejecución de los Programas Compensatorios establecidas en los presentes Lineamientos y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE. 	<ul style="list-style-type: none"> -Asumir bajo su estricta responsabilidad y ámbito de competencia la administración, operación y ejecución de los Programas Compensatorios conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE. -Cuando la ejecución de las acciones se encuentre a cargo de un Órgano Ejecutor Estatal y/o la Unidad Administrativa Designada, la Delegación deberá efectuar el seguimiento y gestión para garantizar la entrega oportuna de información relacionada con Padrones de Beneficiarios y localidades, entre otros determinados en los aspectos procedimentales de las acciones del programa. -Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestarias, entre otras: los avances trimestrales físicos y financieros y el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente. -Conservar las bases de datos, proporcionadas por el OEE y/o la Unidad Administrativa Designada, para la dispersión de los apoyos económicos a los beneficiarios de los Programas Compensatorios. -Realizar los desembolsos para la dispersión de los apoyos económicos a los beneficiarios, mediante los mecanismos acordados con el OEE con base en la disponibilidad presupuestaria y la normatividad vigente. -Reintegrar, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas aplicables, al CONAFE,

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>conforme a la normatividad vigente, el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de cada año, con excepción de aquellos recursos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a esa fecha.</p> <p>-Promover el trabajo coordinado con el OEE y/o la Unidad Administrativa Designada en la ejecución de las acciones de Contraloría Social de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAFE y promover con los beneficiarios del CONAFE, mecanismos de atención a quejas y denuncias, en los ámbitos local y estatal.</p> <p>-Establecer contacto con los Órganos Estatales de Control (OEC) para coordinar las actividades relacionadas con los Comités Locales de Contraloría Social (capacitación, difusión, seguimiento, recopilación de cédulas de vigilancia e Informe Anual de Contraloría Social).</p>
		<p>-Vigilar que los Convenios con las APF se firme en los sesenta días naturales siguientes a la fecha de validación de las escuelas seleccionadas. Para los API Compensados en el mes de septiembre y enero.</p> <p>-En caso de autorizarse ampliaciones presupuestarias para incrementar el número de APF beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar los sesenta días naturales posteriores a la comunicación de dicha ampliación.</p> <p>-Generar la dispersión de los apoyos a los API, APF, Asesores Comunitarios de las escuelas con AGE mediante depósito electrónico. La Delegación Estatal, en coordinación con el OEE y/o Unidad Administrativa Designada, determinará la modalidad, que puede ser en tarjeta de débito o de prepago, orden de pago, ficha de dispersión y giro telegráfico o postal. La Dirección de Administración y Finanzas podrá autorizar la utilización de cheques nominativos u otro medio en casos excepcionales.</p> <p>-Establecer una vigencia de 30 días naturales, a partir de su expedición, para el cobro de los apoyos a las APF, que no deberá exceder del 31 de mayo para el cobro de los apoyos, excepto en los casos de ampliación presupuestal; y para los Asesores Comunitarios podrá considerarse el impacto del receso</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>escolar para solicitar al área técnica extender el plazo al mes de septiembre..</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incluir dentro del presupuesto de la Delegación, los cargos o comisiones por servicios financieros derivados de la dispersión de los apoyos. -No entregar recursos en efectivo a las APF con AGEAPI y Asesores Comunitarios. -Enviar a oficinas centrales del CONAFE los Padrones y Reportes Quincenales sobre los apoyos económicos otorgados a Supervisores Escolares y/o de Zona, Jefes de Sector, API, en medios impresos y magnéticos, los cuales serán firmados por el Delegado (a), el Jefe de Servicios Administrativos y el Titular del Órgano Ejecutor Estatal y/o Unidad Administrativa Designada. -Enviar a oficinas centrales el Padrón Inicial y final de beneficiarios compensados para su validación y digitalizado en la versión validada debidamente firmada.. -Enviar a oficinas centrales del CONAFE el Padrón de AGE con los datos estadísticos de los apoyos económicos otorgados a las APF y Asesores Comunitarios, en archivo magnético de formato Excel, y que respalden las cifras reportadas en los reportes quincenales de cierre de dispersión. La versión final impresa de los reportes deberá estar firmada por el responsable operativo estatal de la estrategia y el titular o responsable del Órgano Ejecutor Estatal y/o Unidad Administrativa Designada, el Enlace de Programas Compensatorios y el Jefe de Servicios Administrativos. -Llevar a cabo, conjuntamente con el OEE y/o Unidad Administrativa Designada, las acciones de sistema de seguimiento y monitoreo a los proceso operativos de los Programas Compensatorios definido por el área responsable de Oficinas Centrales. -Llevar a cabo el seguimiento en coordinación con el OEE y/o Unidad Administrativa Designada y el control de información y evidencias derivadas del cumplimiento de las actividades comprometidas en los convenios de concertación, a través de la revisión y valoración de evidencias de trabajo integradas en los expedientes de API Y APF. -Gestionar la autorización de oficinas centrales, dar seguimiento y verificar los

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>eventos de capacitación de acuerdo al programa estatal de formación de AGE. -No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.</p>
<p>OEE y/o Unidad Administrativa Designada</p>	<p>-Recibir por parte del CONAFE, a través de su Delegación Estatal, la información necesaria y suficiente para la operación de los Programas Compensatorios. -Recibir de la SEE, los recursos necesarios para atender la operación. -Conocer la normatividad para la ejecución de los Programas Compensatorios establecidas en los presentes Lineamientos y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP a través del CONAFE. -Las SEE o su equivalente, OEE y/o la Unidad Administrativa Designada, son las instancias responsables de recibir en sus almacenes y coordinar la entrega de los paquetes de útiles escolares, auxiliares didácticos y materiales de difusión a las escuelas beneficiadas..</p>	<p>-Asumir bajo su estricta responsabilidad y ámbito de competencia la operación y ejecución de los Programas Compensatorios, conforme a los presentes Lineamientos y a los procesos y procedimientos que establezca la SEP a través del CONAFE. -Recibir por parte del CONAFE, a través de la Delegación Estatal, la información necesaria y suficiente para la operación de los Programas Compensatorios, así como, por parte de la SEE, los recursos necesarios para atender la operación de los mismos. -Presentar al CONAFE la propuesta de atención de conformidad al universo potencial entregado por el CONAFE y conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Dicha propuesta será autorizada por el CONAFE. -Informar a los Jefes de Sector y Supervisores Escolares y/o de Zona los universos de atención de las escuelas seleccionadas para incorporarse a la estrategia de AGE, útiles escolares, auxiliares didácticos y API. -Definir los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas, y las comunidades que en ellas conviven. -Garantizar que los mecanismos de control y vigilancia se ejecuten de acuerdo con la normatividad, lineamientos, manuales de procedimientos, Lineamientos operativos y criterios emitidos para los Programas Compensatorios. -Revisar y validar la información que se remite a las diferentes instancias estatales y federales.</p>
		<p>-Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de los Programas Compensatorios, señalando en estos mecanismos que los recursos asignados son de índole federal y que por ningún concepto pierden esta característica. -Complementar los esfuerzos de las APF y Asesores Comunitarios apoyados para presentar la Clave Única del Registro</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>Nacional de Población (CURP) requerida al responsable del retiro.</p> <p>-Trabajar coordinadamente con la Delegación Estatal de CONAFE en la ejecución de las acciones de Contraloría Social de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAFE.</p> <p>-Impulsar acciones de Contraloría Social con base al esquema de operación. Promover la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en estas acciones; organizar reuniones con los beneficiarios de los programas tendientes a constituir los Comités Locales de Contraloría Social; proporcionar a los Comités Locales de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación del programa; capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités Locales; poner a disposición de los beneficiarios los mecanismos locales y federales de atención a quejas y denuncias; dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités Locales; capturar en el Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS) las actividades de promoción, operación y seguimiento de las acciones realizadas.</p> <p>-Enviar a la Delegación Estatal del CONAFE el Padrón Inicial y final de beneficiarios compensados para su validación y digitalizado en la versión validada debidamente firmada.</p> <p>-El OEE y/o la Unidad Administrativa Designada deberá enviar a la Delegación Estatal del el Padrón de AGE con los datos estadísticos de los apoyos económicos otorgados a las APF y Asesores Comunitarios, en archivo magnético en formato Excel, y que respalden las cifras reportadas en los reportes quincenales de cierre de dispersión. La versión final impresa de los reportes deberá estar firmada por el responsable operativo estatal de la estrategia y el titular o responsable de operación del Órgano Ejecutor Estatal y/o la Unidad Administrativa Designada, el Enlace de Programas Compensatorios y el Jefe de Servicios Administrativos. El Enlace deberá resguardar un ejemplar de los reportes impresos con firmas autógrafas.</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>-Garantizar que los Convenios con los API Compensados se firmen en los meses de septiembre y enero, y con las APF se firme en los sesenta días naturales siguientes a la fecha de validación de las escuelas seleccionadas. En caso de autorizarse ampliaciones presupuestarias para incrementar el número de APF beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar los sesenta días naturales posteriores a la comunicación de dicha ampliación.</p> <p>-Para API en el mes de septiembre y enero.</p> <p>-Llevar a cabo el seguimiento en coordinación con la Delegación Estatal del CONAFE y el control de información y evidencia derivada del cumplimiento de las actividades comprometidas en los convenios de concertación, a través de la revisión y valoración de evidencias de trabajo integradas en los expedientes de API y APF.</p> <p>-Resguardar los expedientes o documentación soporte que respaldan la entrega de los apoyos a figuras educativas Jefes de Sector, Supervisores Escolares y/o de Zona, así como del API.</p> <p>-Resguardar los expedientes con la documentación que soporte la aplicación y comprobación de los recursos otorgados a las APF y Asesores Comunitarios de las escuelas incorporadas a AGE.</p> <p>-Llevar a cabo junto con la Delegación Estatal del CONAFE las acciones de seguimiento y monitoreo a los procesos operativos de los Programas Compensatorios.</p>
		<p>-Vigilar y monitorear que la dispersión de los apoyos a los API, APF, Asesores Comunitarios de las escuelas con AGE mediante depósito electrónico, en las modalidades tarjeta de débito o de prepago, orden de pago, ficha de dispersión y giro telegráfico o postal, (previamente establecido o acordado con la Delegación Estatal), se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>-Integrar, controlar y resguardar los expedientes con la documentación requerida de cada API, APF y Asesor Comunitario, y entregar en forma impresa y magnética la información relevante a la Delegación Estatal, para generar los procesos de dispersión de los apoyos económicos en tiempo y forma de acuerdo a los procesos establecidos.</p>


INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> -Solicitar la gestión de la Delegación estatal ante el área técnica para extender el plazo para la dispersión de los apoyos a los Asesores Comunitarios en los casos en que el procedimiento sea afectado por el receso escolar. -Resguardar los recibos correspondientes entregados en contraparte por las escuelas, al recibir los paquetes de útiles escolares y auxiliares didácticos. -Remitir a la Delegación Estatal los informes finales de útiles escolares y auxiliares didácticos en los tiempos establecidos. -Presentar a la Delegación de CONAFE el programa estatal de formación de AGE con la propuesta de eventos de capacitación a autorizar por oficinas centrales. -No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.

PROGRAMAS COMPENSATORIOS	DERECHOS	OBLIGACIONES
Asociaciones de Padres de Familia (APF).	<ul style="list-style-type: none"> -Una vez constituidas legalmente y registradas ante la SEE o equivalente, la APF podrá acceder a incorporarse a la estrategia de AGE. -Recibir formación para los integrantes de la APF con el propósito de fomentar capacidades y habilidades relacionadas con el desarrollo y educación de sus hijos. -Recibir el fondo económico para mejoramiento del ambiente escolar, de acuerdo con la escuela que represente (preescolar, primaria o telesecundaria). 	<ul style="list-style-type: none"> -Designar al Asesor Comunitario que realizará las sesiones de formación. -Firmar el Convenio de APF que avala la formación y entrega de entrega del fondo económico para el ciclo escolar en curso. -Participar en las sesiones de formación impartidas por el Asesor Comunitario. -Elaborar el "Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar" en donde se identifican y priorizan las necesidades de la escuela con base en la Ruta de Mejora. -Ejecutar el Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar para aplicar el fondo económico de AGE de acuerdo a lo establecido en el Convenio de APF. -Elaborar y enviar al OEE y/o la Unidad Administrativa Designada el "Informe de Rendición de Cuentas", documento que incluirá la evaluación de las actividades realizadas del Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar y los comprobantes originales de la aplicación de recursos del fondo económico. -Avalar los informes de cada sesión realizada por el Asesor Comunitario. -Solicitar a la Delegación Estatal, a través del OEE, la entrega del apoyo al Asesor Comunitario cuando éste haya realizado cuatro sesiones de formación. -Realizar actividades que fortalezcan la participación social. -Participar en las acciones de Contraloría Social.

		<p>-Firmar la constancia de permanencia del API Compensado en los estados participantes.</p>
<p>Jefaturas de Sector y Supervisiones Escolares y/o de Zona.</p>	<p>-Recibir de la UAD la información de las escuelas seleccionadas con estrategias compensatorias o a incorporarse, así como proporcionarle esta información a cada Zona Escolar.</p>	<p>-Informar a los directores escolares cuando sus escuelas hayan sido seleccionadas a beneficiar con las estrategias compensatorias. -Recibir la capacitación en los eventos de formación de AGE convocados por la UAD. -El Jefe de Sector y el Supervisor deberán firmar como testigos el Convenio de la APF dentro del plazo establecido. -Recibir de los directores de las escuelas incorporadas a la estrategia de AGE, los Informes de Rendición de Cuentas, que deberán ser entregados al OEE y/o la Unidad Administrativa Designada. -Garantizar la entrega de útiles escolares, auxiliares didácticos y mobiliario escolar. -Reconocer al API como una figura de apoyo al sistema escolar regular y demás actividades señaladas en los convenios.</p>
<p>Asesor Pedagógico Itinerante.</p>	<p>Recibir los apoyos mensuales por concepto de apoyo económico durante el periodo de la Asesoría. Los demás señalados en los Lineamientos Normativos y Operativos de la estrategia "Asesoría Pedagógica Itinerante" en escuelas compensadas por el CONAFE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las sesiones en el aula para llevar a cabo la intervención, mediante las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar los aspectos pedagógicos y/o didácticos en los que deberá intervenir, realizando acuerdos con el docente titular. ○ Aplicar la evaluación diagnóstica del CONAFE a los alumnos susceptibles de atención y e integrarla al portafolio de evidencias del alumno. ○ Registrar la información solicitada en los formatos del Cuadernillo de Seguimiento que será sujeto de revisión del Coordinador de Operación y Seguimiento Estatal en las reuniones a las que se acuda • Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el docente titular para definir las estrategias de mejora partiendo de sus observaciones.

- Diseñar las estrategias/actividades de intervención pedagógica a seguir, de acuerdo con los enfoques y programas vigentes, tomando en cuenta las características de los grupos en su conjunto, los alumnos con bajo rendimiento académico y el docente titular.
- Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico que se encuentre en el aula, para el desarrollo de los campos de formación de lenguaje y comunicación y el pensamiento matemático.
- Fomentar la elaboración y uso de material didáctico, así como la participación de padres de familia en esta actividad utilizando recursos que se encuentren en el entorno escolar.
- Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas desde un enfoque formativo de los alumnos con los que trabaja individualmente, para poder reajustar su intervención (retomar el trabajo del docente titular para tener una referencia constante de los avances de cada alumno).
- Planear y programar actividades para el alumno, durante el tiempo en que el API se encuentre en la otra localidad.
- Integrar un informe final de la estrategia al concluir el ciclo escolar de la estrategia, dicho informe deberá entregarlo al Coordinador de Operación y Seguimiento Estatal para su entrega a la Unidad Administrativa designada por el Estado.
- Al cierre del ciclo escolar 2016-2017 deberá entregar a la escuela, para que quede en resguardo del (la) Presidente (a) de la Asociación de los Padres de Familia:
 - ✓ Portafolios de evidencias
 - ✓ Cuadernillo de Seguimiento
- Elaborar un reporte bimestral sobre su intervención

		<p>pedagógica para entregarlo al Coordinador de Operación y Seguimiento Estatal, como insumo de las acciones de seguimiento y evaluación de la estrategia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en las reuniones de Consejo Técnico Escolar y de Zona, establecidas en el calendario escolar 2016-2017; con el fin de compartir sus avances, colaborar en el análisis de problemáticas detectadas para la implementación de rutas de mejora, así como las estrategias de intervención pedagógica exitosas. • Motivar la asistencia y participación de los Padres de Familia en las sesiones de formación de AGE. 	
<p>Coordinador de Operación y Seguimiento</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar al responsable de la estrategia de la Unidad Administrativa designada por el Estado en el diseño, ejecución de los talleres de formación, seguimiento y evaluación de las estrategias del CONAFE. • Realizar visitas de monitoreo a las escuelas, de manera periódica, con el objetivo de verificar las acciones de intervención con los alumnos y los avances obtenidos de acuerdo con las estrategias estatales del CONAFE. • Registrar sus observaciones en la Guía integral de monitoreo en campo a Escuelas atendidas, las cuales serán insumos para la elaboración del informe estatal de avances y el final. • Establecer coordinación con la Estructura Educativa Estatal a fin de que los procesos de cada ámbito se realicen de manera eficiente y gestionar participación de los API en las reuniones del Consejo Técnico Escolar y de Zona. • Recuperar, organizar y dar seguimiento a las actividades de los Asesores Pedagógicos Itinerantes en comunidad, de acuerdo con el proceso de implementación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Revisar en el cuadernillo para el seguimiento los avances de la intervención con alumnos, padres de familia y colaboración con el docente. 	

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 152

			<ul style="list-style-type: none"> ○ Propiciar un trabajo coordinado y colaborativo entre el API, docente y los padres de familia. ○ Facilitar la permanencia de los API en sus comunidades asignadas. ○ Verificar que se realice la evaluación diagnóstica y final. • Elaborar un Informe Mensual de Monitoreo a escuelas atendidas por API, que será entregado al Responsable Estatal de la estrategia y Delegación Estatal del CONAFE los días 30 de cada mes contra entrega de apoyo económico mensual, • Atender las problemáticas operativas de intervención específicas que se presenten y buscar alternativas de solución, en el ámbito de su competencia. • Supervisar la ejecución de las estrategias del CONAFE y reportar las problemáticas a los responsables regionales y estatales.
--	--	--	--

Causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos.

Órganos Ejecutores Estatales (OEE) y/o Unidades Administrativas

El CONAFE, podrá dejar de entregar apoyos y/o bienes si los OEE y/o la Unidad Administrativa Designada no se apegan a la normatividad establecida.


Se suspenderán los apoyos económicos a las figuras operativas si éstas no se sujetan a la normatividad establecida por el CONAFE o no realizan las actividades encomendadas, o no presentan la evidencia de la ejecución de dichas acciones.

Asociaciones de Padres de Familia (APF):

Las APF se deben constituir legalmente y registrar ante el área correspondiente del Sistema Educativo Estatal, de no estar registrada, no se otorgará el fondo económico a la APF ni el apoyo al Asesor Comunitario.

Si las APF legalmente constituidas y registradas no acceden a incorporarse a la estrategia de AGE, no se asignarán el fondo económico a la APF ni el apoyo al Asesor Comunitario.

Si las APF legalmente constituidas y registradas incurrir en cualquier tipo de anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados para el Asesor

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 153

Comunitario y el fondo económico otorgado, se suspenderá el apoyo a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice la situación.

Si la APF rechaza incorporarse a la estrategia y no firma el convenio dentro del plazo de sesenta días naturales posteriores a la validación, el OEE y/o la Unidad Administrativa Designada y la Delegación Estatal tendrán diez días naturales para proponer al área responsable de Oficinas Centrales la sustitución en el universo validado.


En caso de no retirar el fondo económico durante la vigencia de las modalidades de dispersión, el apoyo se cancelará definitivamente tanto para la APF como para el Asesor Comunitario.

Asesores Pedagógicos Itinerantes Compensatorios

Son motivos de baja los siguientes:

- Solicitar su baja voluntaria de la estrategia API¹⁰.
- Realizar, durante su asesoría, actos de violencia o malos tratos en contra del docente titular, el Coordinador de Operación y Seguimiento, niños, jóvenes, madres, padres de familia y/o personal de la Secretaría de Educación Estatal, Órgano Ejecutor y/o Unidad Administrativa Designada o Delegación Estatal del CONAFE.
- Dañar el mobiliario y/o instalaciones de la escuela donde se encuentre realizando sus asesorías.
- Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.
- Cometer actos inmorales o ilícitos en la localidad durante la asesoría.
- Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- La incapacidad física temporal (máximo 15 días hábiles) o permanente del API que haga imposible la continuación de la asesoría.
- Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o localidad.
- No cumplir con las actividades señaladas en los Lineamientos Normativos y Operativos de la Estrategia.
- En caso de que el API tenga 3 faltas consecutivas injustificadas en un periodo de 30 días o no haga la entrega de documentación en el tiempo y forma establecidos, la Unidad Administrativa designada por el Estado podrá considerarlo como motivo de baja y deberán informarlo a la Delegación Estatal del CONAFE los últimos días hábiles de cada mes.

¹⁰ El OEE solicitará a la figura API el escrito que justifique la baja voluntaria, con quince días de anticipación (para integrarlo al expediente del API). En caso de tener material impreso y de formación otorgado por el CONAFE, bajo su responsabilidad tendrá que ser entregado a la instancia correspondiente.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 154

5. Calendario de operación:

Los apoyos a las escuelas focalizadas se otorgan de acuerdo a los procesos operativos de cada estrategia.

6. Etapas de ejecución:

El CONAFE se coordinará a través de su Delegación Estatal con las SEE para que el OEE responsable de la operación de los Programas Compensatorios, lleve a cabo la propuesta de las escuelas elegibles para ser beneficiadas con base al universo potencial entregado por CONAFE, la cual deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos en el numeral 2. *Requisitos para ser beneficiario/a* y 3. *Procedimiento de selección*.

- Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de los Programas Compensatorios.
- Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestarias, entre otras, los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal.
- Definir los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas y las comunidades que en ellas conviven.
- Garantizar que los mecanismos de control y vigilancia se ejecuten de acuerdo con la normatividad, lineamientos, manuales de operación, criterios emitidos para las Programas Compensatorios.
- Revisar y validar la información que se remite a las diferentes instancias estatales y federales.

Proceso del Programa de Programas Compensatorios

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
Firma de convenio marco.	Secretario de Educación Pública Federal. Gobernador del Estado.	Es la base para la posterior formalización de instrumentos específicos donde se detallan las responsabilidades de las partes en la implementación del Programa.
Firma del Anexo Técnico de Ejecución.	Secretario de Educación Estatal. Director General de CONAFE.	En el Anexo Técnico de Ejecución se establecen las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo los Programas Compensatorios y demás instrumentos que deriven de éste, las cuales servirán de marco normativo para establecer los compromisos respecto de la participación de las instancias ejecutoras en el Programa para garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas.
Anuncio a Delegaciones Estatales.	Dirección de Planeación y Evaluación (DPE). Dirección de Administración y Finanzas.	Anuncio mediante oficio a las Delegaciones Estatales de las metas y presupuesto autorizado.
Anuncio a SEE y OEE.	Delegación Estatal del CONAFE.	Las Delegaciones, a través de los anexos ejecutivos, anuncian a las SEE las metas y presupuesto que se destinarán a los Programas Compensatorios, haciendo hincapié que están sujetas a disponibilidad presupuestaria.
Entrega de los apoyos materiales a las escuelas seleccionadas (útiles escolares y auxiliares didácticos).	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Planeación y Evaluación (DPE). • El área responsable de Oficinas Centrales. • Dirección de Administración y Finanzas (DAF). • Delegación Estatal del CONAFE. • OEE y/o la Unidad Administrativa Designada APF. • Director de la escuela beneficiada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El área responsable de Oficinas Centrales solicita la actualización del universo de escuelas a beneficiar conforme al universo potencial (elaborado por la Dirección de Planeación y Evaluación) que previamente es proporcionado al OEE, a través de la Delegación Estatal. 2. El OEE con base en el universo potencial elabora la propuesta de atención y la entrega a la Delegación Estatal del CONAFE. 3. La Delegación Estatal remite la propuesta del OEE al área responsable de Oficinas Centrales. 4. El área responsable de Oficinas Centrales valida la propuesta del OEE y es remitida a la Delegación Estatal para que ésta a su vez la envíe al OEE. 5. La Dirección de Administración y Finanzas lleva a cabo el proceso de adquisición de bienes. 6. El área responsable de Oficinas Centrales con base en la documentación presentada por el OEE, promueve el proceso de distribución de útiles escolares y auxiliares didácticos hacia los almacenes que previamente les fueron autorizados por el CONAFE a los OEE e informan de la recepción a oficinas centrales. 7. El OEE coordina la entrega de los materiales en las escuelas beneficiadas. 8. El OEE es el responsable de elaborar y resguardar los recibos de entrega por escuela, los cuales deben ser validados por Supervisor Escolar y de Zona escolar, el Director de escuela y por la APF al recibir los materiales. 9. Los OEE podrán realizar la sustitución de escuelas que hayan cerrado en el transcurso del proceso de validación del universo o, excepcionalmente, aquellas que, por diversas circunstancias, hayan dejado de cumplir con los criterios de focalización establecidos en el presente documento. La

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		<p>sustitución deberá realizarse con escuelas que pertenezcan al universo potencial y que no habían sido atendidas con anterioridad.</p> <p>10. El OEE elabora el informe final de distribución de materiales (un informe por cada nivel), tomando como base la totalidad de los recibos recabados en cada ciclo escolar.</p> <p>11. El OEE envía al área responsable de Oficinas Centrales (en archivo magnético e impreso) los informes finales de la distribución a través de la Delegación Estatal.</p> <p>12. La Delegación remite al área responsable de Oficinas Centrales los informes finales de distribución para su revisión y validación, mismos que deberán firmarse en su versión impresa por el titular de la SEE, el Titular del OEE y el responsable de material educativo del OEE.</p> <p>13. El OEE y/o la Unidad Administrativa Designada deberá realizar la distribución de útiles escolares en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio del ciclo escolar 2014-2015 y contará con otros 45 días naturales posteriores para la presentación del Informe final de distribución por cada nivel.</p> <p>14. Para el caso de los Auxiliares Didácticos, el OEE deberá realizar la distribución en un plazo no mayor a 45 días contados a partir de la recepción del último lote de materiales asignados y contará con 45 días naturales posteriores para la presentación del Informe Final de distribución por nivel.</p> <p>Esta determinación no invalida la posibilidad de que el OEE pueda avanzar en la entrega de los auxiliares didácticos recibidos, antes de que concluya la recepción al 100% de los materiales que previamente le fueron notificados.</p> <p>15. Con base a la información recibida de las Delegaciones Estatales, el área responsable de Oficinas Centrales da seguimiento a los resultados del proceso y proporciona información estadística a la Dirección de Planeación y Evaluación para la elaboración de los informes institucionales que le son requeridos.</p> <p>16. La Dirección de Planeación y Evaluación informa sobre el logro de la meta a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los mecanismos establecidos.</p>
<p>Apoyo a la Gestión Escolar Apoyo y Formación a las Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas de preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria.</p>	<p>Unidad Administrativa designada. Delegación Estatal del CONAFE. El área responsable de Oficinas Centrales. Estructura operativa de la Secretaría de Educación del Estado (Jefes de Sector y Supervisores). Asociaciones de Padres de Familia.</p>	<p>1. El área responsable de Oficinas Centrales declara la apertura del proceso operativo y envía el modelo de convenio de la APF.</p> <p>2. La UAD con base en el universo potencial entregado por el CONAFE realiza la propuesta de escuelas a beneficiar.</p> <p>3. La UAD envía a la Delegación Estatal la propuesta de escuelas a beneficiar.</p> <p>4. La Delegación Estatal envía propuesta al área responsable de Oficinas Centrales para su análisis y validación.</p>

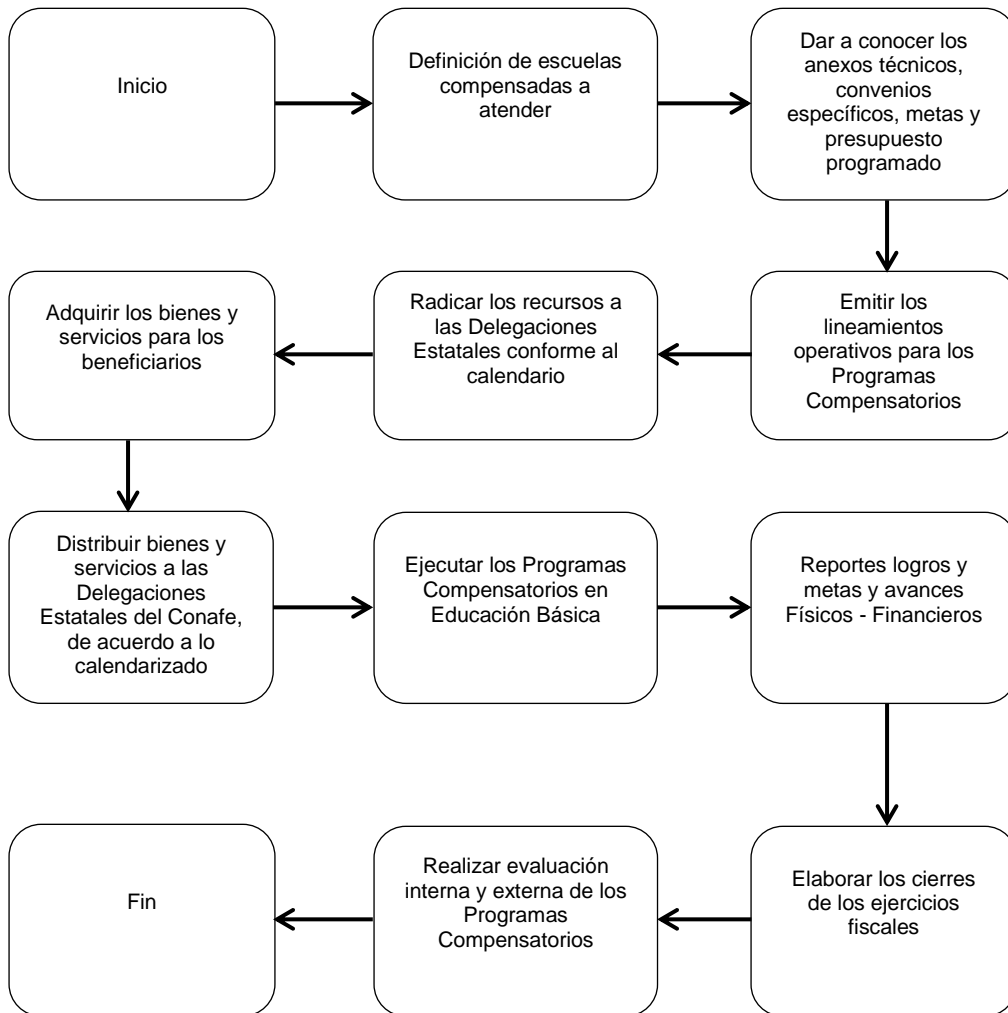
ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
	<p>Asesores Comunitarios Dirección de Administración y Finanzas. Dirección de Planeación y Evaluación (DPE).</p>	<p>5. El área responsable de Oficinas Centrales analiza y valida la propuesta de la UAD, informa del universo validado y envía el modelo de Convenio de la APF. 6. La UAD informa a las escuelas a beneficiar a través de la estructura operativa (Jefes de Sector y Supervisores Escolares y/o de Zona) de la Secretaría de Educación Estatal. 7. La UAD capacita a la estructura educativa de acuerdo al programa estatal de formación de AGE. 8. Las APF acceden a incorporarse a la estrategia, designan al Asesor Comunitario y firman el Convenio de la APF. 9. La estructura operativa de la Secretaría de Educación Estatal (Jefes de Sector y Supervisores) capacita a los Asesores Comunitarios, sobre los temas, contenidos y actividades a desarrollar en la formación a los integrantes de la APF. 10. La UAD en coordinación con la Delegación Estatal inician el padrón de Asesores Comunitarios, con los nombres de las personas designadas por las APF. 11. Los Asesores Comunitarios imparten las cuatro sesiones de formación a los integrantes de la APF para promover la participación social en el mejoramiento del ambiente escolar así como la administración y comprobación del fondo económico. 12. La APF participa en las sesiones de formación y elabora el Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar. 13. La Dirección de Administración y Finanzas radica los recursos respectivos a la Delegación Estatal. 14. La Delegación Estatal con base en el listado y la documentación presentada por la UAD, genera la dispersión de los apoyos a las APF y Asesores Comunitarios de acuerdo a la calendarización presupuestaria. 15. La APF retira el fondo económico para aplicarlo en el mejoramiento del ambiente escolar. 16. La Delegación Estatal informa a la UAD del avance en la dispersión de los recursos para verificar las APF que retiran el fondo económico, y remiten los reportes programados. 17. El área responsable de Oficinas Centrales revisa y analiza la información de cada reporte previo a su validación y la concentra. 18. La APF integra el Informe de Rendición de Cuentas incluyendo la evaluación de las actividades realizadas del Plan de Mejoramiento del Ambiente Escolar y los comprobantes originales de la aplicación de recursos del fondo económico, y lo envía a la UAD. 19. La UAD recibe el Informe de Rendición de Cuentas para su revisión y validación. La UAD deberá resguardar esta documentación en cada expediente de la APF beneficiada.</p>

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		<p>20. La APF avala los informes de las seis sesiones realizadas y solicita a través de la UAD la entrega del apoyo al Asesor comunitario.</p> <p>21. La UAD revisa los informes de las sesiones realizadas y una vez validados elabora el listado de Asesores Comunitarios que devengaron el apoyo. Los informes deberá integrarlos a cada expediente de la APF beneficiada.</p> <p>22. La Delegación Estatal informa al OEE del avance en la dispersión de los recursos para verificar los Asesores Comunitarios que retiran su apoyo.</p> <p>23. La UAD y la Delegación Estatal elaboran el Padrón de AGE, identificando la información estadística de las escuelas y Asesores Comunitarios beneficiados con los apoyos económicos respectivos.</p> <p>24. La Delegación Estatal envía el Padrón de AGE al área responsable de Oficinas centrales, una vez conciliada la información.</p> <p>25. El área responsable de Oficinas Centrales revisa y analiza el Padrón de AGE de cada Delegación Estatal previo a su validación y concentra los padrones digitalizados.</p> <p>26. El área responsable de oficinas centrales envía a la Delegación Estatal el comunicado de conclusión del proceso operativo de AGE en el ciclo escolar.</p> <p>27. El área responsable de oficinas centrales envía a la Dirección de Planeación y Evaluación la información concentrada.</p> <p>28. La DPE informa a las instancias internas y externas el cumplimiento de metas de acuerdo a los reportes programados.</p>
<p>Instalación del Servicio Infraestructura.</p>	<p>Dirección de Administración y Finanzas. Área responsable de oficinas centrales. Delegaciones Estatales.</p>	<p>1. La DAF anuncia vía oficio a las Delegaciones Estatales su presupuesto y metas autorizados. La Delegación Estatal consulta y cruza información con el OEE respecto a los espacios educativos a considerar en el programa de obras.</p> <p>2. De acuerdo a las metas y presupuesto, la DAF radica los recursos a las Delegaciones Estatales para la realización de las obras.</p> <p>3. La Delegación Estatal gestiona la realización de las obras y da seguimiento al avance de las mismas.</p> <p>4. La Delegación Estatal realiza funciones de control y seguimiento de las acciones de construcción y rehabilitación de obras, prepara la documentación y participa en el proceso de entrega-recepción por medio del levantamiento de las Actas de Entrega-Recepción correspondientes, concentra la documentación soporte.</p> <p>5. La Delegación Estatal concilia cada mes los gastos ejercidos durante todo el proceso de los trabajos de la Infraestructura educativa.</p> <p>6. La Delegación Estatal informa a la Subdirección de Infraestructura y esta última verifica que el Programa Anual de Obra Pública de pre cierre se encuentre dentro de las metas y el presupuesto autorizado, que los costos promedios de cada acción de infraestructura esté dentro de los parámetros</p>

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
Mobiliario Escolar.	Órgano Ejecutor Estatal (OEE). Delegación Estatal del CONAFE. Departamento de Infraestructura o JIAL. Área de Infraestructura de Oficinas Centrales.	<p>razonables y que la inversión por plantel corresponda al monto autorizado.</p> <p>7. La DPE informa sobre el logro de la meta a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los reportes programados.</p> <p>1. El OEE realiza un listado de necesidades de mobiliario escolar para la atención del universo compensatorio.</p> <p>2. La Delegación Estatal remite la propuesta del OEE al área de la Subdirección de Infraestructura.</p> <p>3. La Subdirección de Infraestructura de Oficinas Centrales, valida la propuesta del OEE y remite a la Delegación Estatal para que por su conducto lo envíe al OEE.</p> <p>4. La Dirección de Administración y Finanzas lleva a cabo el proceso de adquisición de los bienes.</p> <p>5. La Delegación Estatal con base a la documentación presentada por el OEE entrega el mobiliario escolar para su distribución.</p> <p>a) Para aulas nuevas y materiales de reposición el OEE entrega directamente a las escuelas compensadas, mediante recibo de mobiliario escolar. La Delegación Estatal informara al OEE informa a la Delegación sobre las escuelas que realmente fueron beneficiadas y remite recibos.</p> <p>b) Para materiales de reposición se hace entrega a los OEE y ellos realizan la entrega a las escuelas e informa a la Delegación Estatal sobre las escuelas que realmente fueron beneficiadas.</p> <p>6. El OEE es el responsable de elaborar y resguardar los recibos de entrega por escuela.</p> <p>7. La Delegación Estatal entrega el informe final de la distribución del mobiliario escolar al área responsable de oficinas centrales.</p> <p>8. La Subdirección de Infraestructura concentra la información de cada Delegación Estatal y remite un informe final a la Dirección de Planeación y Evaluación.</p> <p>9. La Dirección de Planeación y Evaluación informa sobre el logro de la meta a las instancias externas e internas del Consejo de acuerdo a los reportes programados.</p>
Asesoría Pedagógica Itinerante.	Figura educativa API. Delegación Estatal. El área responsable de Oficinas Centrales. Dirección de Planeación y Evaluación (DPE). La Unidad Administrativa Designada en los casos de los Estados que tienen API's	<p>1. El OEE y/o Unidad Administrativa designada emite a la Delegación Estatal, con base en los criterios de selección, propuesta de universo de atención y la remite a la Dirección de Planeación y Evaluación.</p> <p>2. La Dirección de Planeación y Evaluación valida la propuesta y remite el dictamen a la Delegación Estatal.</p> <p>3. El área responsable de oficinas centrales brinda capacitación a los responsables estatales de coordinar la estrategia.</p> <p>4. Las figuras formadas replican la capacitación con los APIs seleccionados.</p> <p>5. El API realiza las tareas señaladas en el Convenio de concertación voluntaria.</p> <p>6. El API reporta a la Unidad Administrativa designada y/o OEE sus actividades.</p>

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		7. La Delegación Estatal ministra los recursos asignados para la implementación de la estrategia de acuerdo a la suficiencia presupuestaria. 8. La Delegación Estatal envía los reportes de avance y de cierre al área responsable de oficinas centrales. 9. La Dirección de Planeación y Evaluación informa sobre el logro de las metas a las instancias internas y externas del CONAFE de acuerdo a los reportes programados.
Evaluación interna.	Junta de Gobierno del CONAFE.	Revisa trimestralmente el informe de Autoevaluación del Consejo.
Evaluación externa.	Evaluador Externo.	Realiza la evaluación del programa de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y Programa Anual de Evaluación emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Anexo I
Proceso de los Programas Compensatorios del CONAFE
Consejo Nacional de Fomento Educativo



Anexo II

**Reporte de Recepción de Paquetes de Útiles Escolares distribuidos por el CONAFE.
Programa de Acciones Compensatorias.**

REPORTE DE RECEPCIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES DISTRIBUIDOS POR EL CONAFE
PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA
CICLO ESCOLAR 201_ -201_

ÓRGANO EJECUTOR EN EL ESTADO DE: _____ 1 _____
FECHA DE CORTE: _____ 2 _____

SEDE DE DISTRIBUCIÓN	PAQUETES PRIMARIA		PAQUETES SECUNDARIA		DICCIONARIO PRIMARIA		DICCIONARIO SECUNDARIA					
	PROGRAMADO A	RECIBIDO B	PROGRAMADO B	RECIBIDO UNICO	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL RECIBIDO	PROGRAMADO 1°	RECIBIDO				
3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% AVANCE DE DISTRIBUCIÓN												
OBSERVACIONES:												

#DIV/0! #DIV/0! #DIV/0! #DIV/0! #DIV/0! #DIV/0!


16 _____

NOMBRE Y FIRMA

17 _____

COORDINADOR DE ENLACE CON EL OEE

18 _____

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 163

11. GLOSARIO

Para efectos de los presentes Lineamientos, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Afirmativa Ficta: Figura jurídica que asegura que al transcurrir el plazo máximo de respuesta señalado por la normatividad, sin que la autoridad haya dado una resolución, la respuesta a la solicitud será considerada como afirmativa.

Alumno: Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional

Alumno con necesidades educativas especiales: Es aquel o aquella que presenta un desempeño escolar significativamente distinto al de sus compañeros de grupo. Por lo que requiere que se incorporen a su proceso educativo, mayores y/o diferentes recursos, con el fin de lograr su participación y aprendizaje para alcanzar los propósitos educativos.

Ambiente escolar: Relaciones sociales entre docentes, alumnos y padres de familia que conviven en el espacio físico de la escuela.

Apoyo a la Gestión Escolar (AGE): Estrategia compensatoria que promueve la participación organizada de los padres a través de la formación de los integrantes de la Asociación de Padres de Familia (APF), con el propósito de mejorar el ambiente escolar y el desempeño de sus hijos en las tareas educativas; para tal fin, la APF podrá recibir un fondo económico.

Apoyo Económico: Monto en dinero que el CONAFE concede a los niños y jóvenes, figuras educativas y beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED), para promover su permanencia en el servicio social educativo y el sistema educativo nacional o para solventar gastos extras para inscripciones, reinscripciones, continuar estudiando, culminar estudios, o por enfermedad o defunción.

Apoyo Económico de los Programas Compensatorios: Recurso económico dirigido a las diferentes figuras educativas que tienen Convenios con el CONAFE, y que participan en los procesos de enseñanza, capacitación, supervisión escolar y fortalecimiento a la gestión escolar, a través de los CEPS. Los apoyos económicos no aplican a figuras que se encuentran contratados o que prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal.

Apoyos Paralelos: Monto que el CONAFE otorga a las figuras educativas en servicio para el traslado, hospedaje y alimentación a las sedes de formación, así como a las jornadas de observación y apoyo a la práctica docente. Estos apoyos podrán ser diferidos.

Apoyos de los Programas Compensatorios: Se refiere a todos los beneficios que se otorgan y que se clasifican en bienes, servicios y apoyos económicos.

Asesor Comunitario (AC): Figura encargada de la formación a la APF con la función de promover y fortalecer la participación social en el mejoramiento del ambiente escolar, así como para la aplicación de un fondo económico.

Asesor para el Desarrollo Comunitario (ADC): Joven seleccionado para capacitar, monitorear y brindar seguimiento tanto a los procesos educativos de la estrategia "Caravanas por el Desarrollo Comunitario" como en los proyectos de desarrollo social, que coordinan los LEC y las promotoras de Educación Inicial en comunidad.

Asesor Pedagógico Itinerante (API): Persona egresada de alguna institución formadora o actualizadora de docentes que conviene con la Delegación Estatal del CONAFE para colaborar en el proyecto de Asesoría Pedagógica Itinerante. Los Asesores Pedagógicos Itinerantes de escuelas compensadas por el CONAFE también convienen con Órgano Ejecutor Estatal y/o Unidad Administrativa Designada por el Estado..

Asistente Educativo (AE): Jóvenes seleccionados/as, por la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente, de entre los/las mejores Capacitadores/as Tutores/as. El AE participa apoyando en el proceso de formación de las Figuras Educativas y coordinando las actividades que realiza el Capacitador/a Tutor/a.

Asociación de alumnos: Grupo constituido por alumnos inscritos en una escuela del sistema educativo nacional, que tiene por objeto representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados así como colaborar en el mejoramiento del ambiente escolar.

Asociación de Padres de Familia (APF): Grupo de personas constituido por padres de familia, tutores o quienes ejercen la patria potestad de los alumnos inscritos en una escuela de educación preescolar, primaria o secundaria del

Sistema Educativo Nacional, que tiene por objeto representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados, así como colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar.

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Conjunto de padres y madres de familia, tutores/as y personas de la comunidad atendida por el CONAFE, la cual interviene en la definición del servicio educativo que se va a instalar en la localidad, la organización e instalación del aula escolar, en el otorgamiento de hospedaje, la alimentación y la seguridad de los LEC, en la definición del horario de clases y en el desarrollo del propio programa o modalidad educativa.

Aspirante a Líder para la Educación Comunitaria (ALEC): Es el o la joven que motivado por la labor que desarrolla el CONAFE, tiene interés en prestar un Servicio Social Educativo impartiendo Educación Básica a niños y jóvenes de comunidades rurales de alto y muy alto rezago social o marginación.

Aula Compartida: Estrategia operativa, donde se atiende en un mismo espacio escolar a niños de 3er grado de preescolar con 1er Nivel de primaria. Esta estrategia responde a la demanda educativa de aquellas localidades que cuentan con menos de 5 niños por cada nivel educativo.

Auxiliar de Operación: Empleado del CONAFE adscrito a una Delegación Estatal del CONAFE, que realiza actividades de apoyo operativo.

Auxiliares Didácticos: Paquete de artículos que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje dirigidos a las escuelas de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria (modalidad telesecundaria).

Beneficiarios de Educación Inicial: niños de 0 a 3 años 11 meses de edad, madres, padres, cuidadores y embarazadas.

Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED): Son los jóvenes que al concluir la prestación del Servicio Social Educativo en el programa de educación preescolar, primaria, secundaria y figuras incorporadas a la estrategia Caravanas por el Desarrollo Comunitario, se incorporan al SED, para recibir un apoyo económico hasta por treinta o sesenta meses para que continúen estudiando.

Campaña Nacional de Promoción: Periodo durante el cual las Delegaciones Estatales del CONAFE, realizan actividades de Promoción en las escuelas para reclutar jóvenes que están por concluir sus estudios de nivel secundaria, educación media superior y/o superior en ese momento, invitándolos a participar como Líderes para la Educación Comunitaria-. La difusión se realiza mediante visitas directas a planteles escolares y se refuerza con mensajes a través de los medios masivos de comunicación.

Capacitador Tutor (CT): Es el/la joven que prestó durante uno o dos ciclos escolares su Servicio Social Educativo como Líder/esa para la Educación Comunitaria en alguno de los programas o modalidades educativas del CONAFE y que por su destacada labor, la Delegación Estatal lo/la invita a participar en el siguiente ciclo escolar para coordinar, apoyar y orientar a los/las Líderes para la Educación Comunitaria en servicio, tanto en la comunidad como en las reuniones de formación permanente.


Caravanas por el Desarrollo Comunitario: Estrategia de fortalecimiento educativo basado en cuatro ejes de intervención: promoción y seguimiento a proyectos de desarrollo comunitario; arte y cultura; divulgación de la ciencia y comunicación por el desarrollo.

Caravanero: Joven entre 16 y 29 años de edad, preferentemente originario de la región a la que se le asigna, que presta su servicio social en localidades atendidas por el CONAFE; que ha pasado por un proceso de captación, formación inicial y capacitación específica de Caravanas por el Desarrollo Comunitario, realizados por la Delegación Estatal del CONAFE, que le otorga las herramientas para desarrollar actividades: artísticas, culturales, de comunicación, divulgación de la ciencia y promoción del desarrollo comunitario.

Centro de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI): Estrategia a través de la cual se integran en una comunidad indígena los servicios educativos que ofrece el CONAFE, que abarcan desde Educación Preescolar hasta Secundaria Comunitaria, con el objeto de mejorar el aprovechamiento tanto educativo como de los recursos disponibles.

Centros de Capacitación para el Trabajo: Son la alternativa educativa para aquellas personas de 15 años o más que hayan concluido o no su Educación Básica, que les permite desarrollar competencias, conocimientos, habilidades o destrezas, para realizar una actividad productiva demandada en el mercado laboral, mediante alguna ocupación u oficio calificado.

Clave Única de Registro de Población (CURP): Es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 165

el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).

Comité de Participación Comunitaria a favor de la Primera Infancia (CPC): Agrupación integrada por padres y madres de familia, tutores/as y/o adultos cuidadores de niños/as de cero a tres años once meses de edad, de localidades que reciben los beneficios de Educación Inicial para favorecer el desarrollo de los niños y promover la participación comunitaria en las diferentes actividades, con un carácter autogestivo de la comunidad en el proceso operativo del Programa, desde el diagnóstico, la planeación de las acciones y la implementación de las mismas.

Comunidad: Es un grupo o conjunto de seres humanos que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles, etc.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto el fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con equidad Educativa e Inclusión Social a la Población Potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, en el marco de lo señalado en el Decreto por el que se reorganiza el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

Consejo Nacional de Población (CONAPO): Consejo que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

Consejo Técnico Escolar (CTE): Es el órgano integrado por el director de la escuela y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiantado en las escuelas de educación básica. Está facultado para tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión de la escuela, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado, con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia o tutores, del CEPS y de la comunidad en general. En los casos de escuelas indígenas, migrantes, unitarias y multigrado, los Consejos Técnicos Escolares estarán formados por docentes de diversas escuelas y presididos por el supervisor/a escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la entidad federativa o región, de acuerdo con las disposiciones que emita la Autoridad Educativa Local.


Consejo Técnico de Seguimiento a la Educación Comunitaria (CTSEC): Es el Órgano Colegiado encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que los centros escolares que atiende el CONAFE operen satisfactoriamente en beneficio de la población escolar.

Convenio: Instrumento jurídico en el que se establecen derechos y obligaciones entre quienes los suscriben, para garantizar la ejecución de las acciones de la Educación Comunitaria, Educación Inicial y Programas Compensatorios.

Convenio Addendum: Es el acuerdo que formaliza la prestación de un segundo año de servicio social educativo de la figura educativa, y el otorgamiento de un apoyo económico adicional hasta por 30 meses a lo establecido en el convenio primigenio, para que continúe con sus estudios.

Coordinador Académico: Servidor público del CONAFE adscrito a una Delegación Estatal del CONAFE que realiza actividades técnico-pedagógicas.

Coordinador Académico de Seguimiento (CAS): Es el responsable de apoyar en las diferentes tareas que permitan mejorar la implementación de los programas a cargo del Consejo en el marco del modelo ABCD en las Delegaciones, debiendo orientar primordialmente las tareas académicas del Asistente Educativo y Capacitador Tutor y formar parte del equipo técnico pedagógico adscrito al área de Programas Educativos, habilitado como figura educativa sin ser acreedor al beneficio del SED por brindar su servicio social educativo (Figura Educativa habilitada de acuerdo a la disposición presupuestal de cada ejercicio fiscal).

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 166

Coordinador Académico Estatal de Educación Inicial: Figura Educativa que diseña, gestiona y coordina la implementación del Plan Anual de Trabajo, desarrolla proyectos técnico-pedagógicos de evaluación y seguimiento a las acciones del PEI, así como la profesionalización de la estructura educativa en el Estado.

Coordinador Académico Regional de Educación Inicial: Figura Educativa que instrumenta acciones específicas de planeación, seguimiento y evaluación en cada una de las regiones. Desarrolla el diagnóstico que da cuenta de las necesidades, áreas de oportunidad y logros en los módulos y zonas, para valorar los avances y dificultades, e implementar acciones de mejora a partir del análisis de resultados.

Coordinador de Enlace: Figura educativa voluntaria de Educación Inicial que realiza funciones de coordinación, organización, asesoría, monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del programa en los estados que, debido a sus características geográficas, de distancia y accesibilidad, requieren de este apoyo para la correcta operación de las zonas, módulos y servicios funcionando.

Coordinador Operativo (CO): Persona egresada de alguna institución de educación superior que conviene con la Delegación Estatal del CONAFE, responsable de orientar primordialmente las tareas operativas brindando acompañamiento en función de las tres vertientes: Educación Inicial, Educación Básica Comunitaria y Programas Compensatorios

Coordinador de Operación y Seguimiento: Persona egresada de alguna institución formadora de docentes que conviene con la Delegación Estatal del CONAFE para colaborar en el proyecto de Asesoría Pedagógica Itinerante. Los Coordinadores de Operación y Seguimiento de escuelas compensadas por el CONAFE también convienen con la Unidad Administrativa Designada por el Estado.

Coordinador de Zona: Figura educativa voluntaria que promueve, orienta y organiza la participación del supervisor de módulo y el promotor educativo conforme a las normas y disposiciones establecidas para la operación del servicio de Educación Inicial.

Coordinador Regional o Territorial: Servidor público de una Delegación Estatal del CONAFE, responsable de coordinar las actividades técnico-pedagógicas y operativas de una región específica del estado.

Cursos Comunitarios: Servicios de Educación Comunitaria que incluye el Programa mediante el cual el CONAFE opera y evalúa la educación preescolar, primaria y secundaria comunitaria, en sus diferentes modalidades.

Delegación Estatal del CONAFE: Unidad administrativa desconcentrada en cada una de los 31 estados de la República Mexicana que organiza, opera y controla los programas que desarrolla el CONAFE en los estados de la República Mexicana.

Delegado (a) Estatal: Servidor Público del CONAFE en una entidad federativa, facultado para representar al CONAFE, expedir documentos escolares con carácter legal, y para organizar, administrar y operar los diferentes programas, modalidades y proyectos de Educación Comunitaria.

Desarrollo de Competencias: Proceso mediante el cual se pone en juego habilidades, conocimientos, actitudes, y valores para lograr que los individuos enfrenten diversas situaciones en diferentes contextos y resuelvan problemas a lo largo de la vida.


Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPEE): Unidad administrativa perteneciente a la SEP, cuya misión es desarrollar los procesos de planeación de manera trascendente e innovadora, fundamentando la asignación del presupuesto del Sector Educación y la rendición de cuentas, a fin de contribuir al desarrollo de la educación, la cultura y el deporte del país.

Documento Legal Equivalente: Documento de una alumna o alumno extranjero que equivale al Acta de Nacimiento.

Educación Básica: Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades bajo el modelo de educación comunitaria.

Educación Comunitaria: La educación inicial y básica que imparte el CONAFE con base en un modelo pedagógico pertinente que responde a las necesidades y características de la población rural y migrante que habita en localidades rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social.

Educación Inicial: Es un servicio que brinda atención educativa a comunidades rurales e indígenas, con alta y muy alta marginación y/o rezago social, medidos por el CONAPO y por el CONEVAL, respectivamente, mediante sesiones dirigidas a madres, padres, tutores/as y mujeres embarazadas, con el fin de favorecer sus competencias relacionadas con las prácticas de crianza que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas antes del nacimiento y hasta los 3 años 11 meses de edad.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 167

Educación Preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognitivas, psicomotriz y socio afectiva del alumno/a mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.

Educación Primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.

Educación Secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, la investigación y la práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.

Educación Media Superior: Tipo educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son los de la secundaria. Comprende el bachillerato y el profesional técnico. Tiene una duración de dos a cuatro años, dependiendo del tipo de servicio.

Educación Superior: Comprende los niveles Licenciatura o pregrado, especialidad, maestría o doctorado, o sea el posgrado.

Egresado: Persona que ha aprobado o acreditado todas las asignaturas y actividades que conforman un plan de estudios,

Egreso: Indicador que se refiere al número de estudiantes que concluyen satisfactoriamente los niveles escolares completos.

Enfermedad: Alteración de la salud de la figura educativa producida por un agente biológico o algún factor físico, químico o ambiental que actúa lentamente, pero en forma continua o repentina contra la voluntad de la persona.

Equipamiento para Figuras Educativas: Conjunto de artículos varios que el CONAFE proporciona a Líderes para la Educación Comunitaria, capacitadores tutores y asistentes educativos, para apoyar sus condiciones de servicio social y estancia en comunidad.

Equipamiento para personal operativo de la Delegación Estatal del CONAFE: Conjunto artículos varios que el CONAFE entrega al personal operativo de la Delegación Estatal del CONAFE (auxiliares de operación y coordinadores académicos y regionales), para apoyar las labores de acompañamiento a las figuras educativas.

Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre los alumnos de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

Escuela de Organización Completa: Centro educativo en el que se ofrece un servicio de educación primaria con docentes por cada uno de los seis grados escolares que la conforman bajo la coordinación de un directivo escolar.

Escuela Multigrado: Centro educativo en el que un docente enseña o atiende pedagógicamente más de un grado educativo al mismo tiempo en un aula, considerando que puede haber de uno hasta cinco docentes, los cuales cumplen también funciones directivas y administrativas, denominadas: unidocente (un sólo maestro), bidocentes (dos maestros) y tridocentes (tres maestros). En la estrategia de Apoyo a la Gestión Escolar también se podrá considerar también la atención a escuelas tetradocentes (cuatro maestros) y pentadocentes (cinco maestros).


Estructura Educativa de Educación Inicial: Grupo conformado por las figuras educativas que participan en el proceso de asesoría y operación del servicio de Educación Inicial: Promotor educativo, Supervisor de módulo, Coordinador de zona y Coordinador de enlace.

Estudiante: Mujer u hombre que se encuentra inscrito en algún curso comunitario de nivel primaria o secundaria de la modalidad extraedad.

Examen Profesional: Es la evaluación que presenta un alumno como requisito final para la obtención de su título profesional.

Figuras Educativas: Prestador/a de Servicio Social Educativo, tales como: AE, Asesores para el Desarrollo, API, Caravanero/a, Coordinador Académico de Educación Básica, CE, CT, CZ, Coordinador Académico Estatal de Educación Inicial, Coordinador/a Académico/a Regional de Educación Inicial, Coordinador de Operación y Seguimiento, Líder/esa para la Educación Comunitaria, Promotor/a Educativo/a, Supervisor/a de Módulo y Tutor/a Comunitario/a de Verano.

Figura Educativa Solidaria: Es el o la joven que prestó dos años de Servicio Social Educativo y tiene derecho a recibir hasta 60 meses de apoyo económico como beneficiario del SED, para continuar sus estudios y decide seguir colaborando con el CONAFE como figura educativa en cualquiera de los programas, de educación preescolar,

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 168

primaria, secundaria o Estrategia Caravanas por el Desarrollo Comunitario del CONAFE, sin aumentar meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de prórroga, receso o activo en el SED.

Finiquito del SED: Entrega del total de los apoyos económicos pendientes por ejercer al beneficiario del SED, han aprobado o acreditado la totalidad de las asignaturas de su plan de estudios superiores, con el propósito de incentivar la terminación y certificación oportuna de estudios superiores (técnico superior, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado), y como estímulo a la continuidad educativa. Puede entregarse en una o hasta en dos emisiones.

Fondo económico: Recurso económico dirigido a las APF que tienen convenios con el Conafe, y que participan en los procesos de formación para la estrategia AGE.

Formación a la APF: Proceso dirigido a los padres de familia, que tiene por objeto fortalecer sus capacidades sobre el saber-hacer, saber-actuar y saber-pensar respecto a la organización y participación social.

Formación de Figuras Educativas de Educación Inicial: Proceso que comprende diversas acciones para favorecer el desarrollo de competencias para la intervención y asesoría pedagógica de Promotor/a Educativo/a, Supervisor/a de Módulo, Coordinador Académico Estatal de Educación Inicial, Coordinador Académico Regional de Educación Inicial, CZ y CE con el fin de fortalecer las prácticas de crianza en madres, padres, tutores/as y embarazadas en la atención de niños y niñas de 0 a 3 años 11 meses.

Formación para el Apoyo Pedagógico, a la gestión y a la evaluación de la práctica: Proceso que desarrolla el CONAFE en el que participan los capacitadores tutores, asistentes educativos, asesores para el desarrollo, CAS y CO.

Formación Etapa Permanente: Comprende la realización de reuniones de tutoría regionales y/o microrregionales (con una duración de cinco días naturales cada dos meses), jornadas de observación y apoyo a la práctica docente al Líder para la Educación Comunitaria que realizan el AE y el CT en aula y el taller intermedio de formación y asesoría.

Formación Inicial: Proceso que desarrolla el CONAFE en el que participan los/las aspirantes a Líder para la Educación Comunitaria, que se desarrolla en los meses de julio y agosto de cada año, cuya duración es de 6 semanas.

Fortalecimiento Comunitario para la Educación, FORTALECE: es una estrategia mediante la cual el CONAFE hace entrega de un apoyo económico a las APEC, con el fin de que los padres de familia realicen acciones de mantenimiento, adquisición de material didáctico y pago de servicios básicos en beneficio de sus centros educativos de preescolar, primaria y/o secundaria existentes en la comunidad, para lo que es necesario elaborar un Programa de Trabajo que identifique las necesidades prioritarias.

Gasto comprometido: El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto Devengado: El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.


Gastos de funeral: Apoyo económico que se entrega a las personas mayores de edad, designadas por las figuras educativas y beneficiarios del SED, para solventar los gastos generados por servicios funerarios en caso de que fallezcan durante la prestación del Servicio Social Educativo o en su fase de beneficiario, previa solicitud por escrito de las personas designadas en el convenio vigente.

Gastos Médicos: Apoyo económico establecido al que tienen derecho los aspirantes a Líder para la Educación Comunitaria, durante el proceso de formación inicial y a las figuras educativas durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren inscritos en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), para cubrir el pago que genere la atención en servicios médicos, siempre y cuando en su etapa de beneficiario del SED no cuenten con seguro facultativo. Este apoyo incluye a las figuras educativas de Educación Inicial, durante el ciclo operativo y los procesos de formación.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indicador de Aprobación: Porcentaje del número de alumnos que obtuvieron los conocimientos necesarios en un grado escolar específico, establecidos en los programas de estudio.

Indicador de Cobertura: Criterio estadístico metodológico construido para medir la atención de los universos de alumnos, docentes y escuelas, con respecto a la demanda potencial.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 169

Indicador de Deserción: Porcentaje del número de alumnos que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

Indicador de Eficiencia Terminal: Porcentaje del número de alumnos que concluyen un nivel educativo de forma regular; es decir, dentro del tiempo ideal determinado y el porcentaje de alumnos que lo terminan extemporáneamente.

Indicador de Repetición: Es el porcentaje que se obtiene de dividir el número de alumnos que repiten un grado o un curso en un ciclo escolar de entre el total de alumnos inscritos.

Indicador de Reprobación: Es el porcentaje que se obtiene de dividir el número de alumnos que no acreditaron el año escolar entre el número de alumnos inscritos durante el ciclo escolar.

Índice de Marginación por localidad de CONAPO: Es una medida que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.

Índice de Rezago Social por localidad de CONEVAL: Es una medida que considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la Educación Básica, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Jefe de Información y Apoyo Logístico: Servidor público Titular del Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación Estatal del CONAFE.

Jefe de Programas Educativos: Servidor público Titular del Departamento de Programas Educativos (Área Técnico-Pedagógica) de una Delegación Estatal del CONAFE.

Jefe de Sector: Responsable del funcionamiento académico de diversas zonas escolares adscrito a la Secretaría de Educación Estatal.

Jefe de Servicios Administrativos: Servidor público Titular del Departamento de Servicios Administrativos de una Delegación Estatal del CONAFE.

Ley General de Educación: Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que regula la educación que imparten el Estado – Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Líder para la Educación Comunitaria: Joven de 16 a 29 años de edad, preferentemente originario de la región a la que se le asigna, que presta su servicio social en localidades atendidas por el CONAFE y que ha pasado por un proceso de captación y formación inicial relacionada al desarrollo de habilidades para la enseñanza. Impartiendo clases, en una comunidad rural (mestiza o indígena), o en un campamento de jornaleros agrícolas migrantes, circo o albergue indígena.


Líder para la Educación Comunitaria CECMI: Figura educativa responsable del CECMI, con un año de experiencia al menos en educación preescolar o primaria, modalidad indígena. Implica que conozca y maneje la propuesta en todos los tipos de la Educación Básica que operen en el CECMI bajo su responsabilidad. El apoyo económico deberá ser igual al que recibe una figura educativa de secundaria.

Localidad: Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Marco Lógico: Es una herramienta de planeación estratégica con base en la metodología del marco lógico, para los programas presupuestarios, la cual genera los indicadores, estratégicos y de gestión, que permiten evaluar el logro de sus resultados.

Material de Apoyo a los procesos de Formación para el apoyo pedagógico a la gestión y a la evaluación de la práctica: Guías, cuadernos de trabajo, apuntes y material audiovisual destinado a orientar y apoyar el desarrollo de los procesos, de acuerdo con el programa educativo en que participan las figuras educativas.

Material Didáctico: Materiales, medios y recursos que apoyan el trabajo docente, tales como esquemas, láminas, mapas, etc.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 170

Material Escolar: Artículos para uso de alumnos y de figuras educativas, tales como bolígrafos, cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc., que apoyan los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Materiales de Apoyo Didáctico para Figuras Educativas: Manuales, Guías y Propuestas Pedagógicas que apoyan y orientan los procesos de intervención pedagógica y se proporcionan a las figuras educativas, de acuerdo con el programa educativo o estrategia de fortalecimiento educativo en que participa.

Materiales Tecnológicos: Equipos de cómputo portátiles, de escritorio, tabletas electrónicas, teléfonos inteligentes, Smartphone, software educativo y memorias USB.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación estratégica con base en la metodología del marco lógico, para los programas presupuestarios, la cual genera los indicadores, estratégicos y de gestión, que permiten evaluar el logro de sus resultados.

Microplaneación: Proceso que permite identificar la demanda potencial al mismo tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes. Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos.

Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena: Modalidad de intervención de apoyo a la educación intercultural y bilingüe que opera en servicios educativos con población hablante de lenguas indígenas.

Modalidad Educativa para Población Migrante, Modalidad de intervención: Servicio educativo de los niveles preescolar y primaria para la atención a niños en edad escolar, que responde a las necesidades, características e intereses de la población infantil de familias de jornaleros agrícolas migrantes, atendiendo al currículo nacional.

Modelo ABCD: Modelo Educativo que significa Aprendizaje Basado en la Colaboración y el Diálogo, desarrollado por el CONAFE para las comunidades rurales e indígenas que se encuentran en rezago educativo y que busca enseñar y aprender en diálogo y al promover la colaboración entre enseñantes y aprendices en la práctica educativa.

Módulo de Educación Inicial: Sistema de información que lleva el registro y mantenimiento de Figuras Educativas que atienden los servicios de Educación Inicial que presta el CONAFE.

Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano: Aquellos cuya población tiene las condiciones menos favorables de salud, educación e ingreso y que por lo tanto resultan de atención prioritaria para los programas sociales.

Negativa Ficta: figura jurídica que asegura que al transcurrir el plazo máximo de respuesta señalado por la normatividad, sin que la autoridad haya dado una resolución, la respuesta a la solicitud será considerada como negativa.

Oficina Regional o Territorial: Oficina del CONAFE ubicada estratégicamente en una población de una entidad federativa, donde se coordina la operación de los Cursos Comunitarios que operan en una zona geográfica determinada.

Órgano Ejecutor Estatal (OEE): Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del Gobierno del Estado, encargada de la operación de Programas Compensatorios en coordinación con la Delegación Estatal del CONAFE en la entidad.

Participación Comunitaria: Acción propia de los actores que pertenecen a una comunidad para lograr fines que benefician a su colectivo.


Participación Social: Acción que tiene por objeto impulsar la participación activa de las comunidades para el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa. Esto, mediante la implementación de estrategias de comunicación social que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre la pertinencia y oportunidad de los mismos.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Población Indígena: Integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con lo que señala la Constitución.

Población Migrante: Población mexicana integrada por hijos de jornaleros agrícolas que se desplazan de sus comunidades de origen hacia campos agrícolas.

Población Rural: De acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 171

Prácticas de crianza: Son las acciones de cuidado, atención, educación y socialización que hacen los padres, madres, tutores/as y mujeres embarazadas de manera cotidiana con las niñas y niños menores de 4 años, y que influyen significativamente en sus vidas.

Preescolar Comunitario: Nivel educativo correspondiente a Educación Básica que opera el CONAFE en comunidades rurales, indígenas menores de 500 habitantes y en contextos migrantes, que atiende a niños de 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar correspondiente, a 5 años 11 meses de edad. Está integrado por las modalidades de Preescolar Comunitario Rural, Preescolar Comunitario Indígena y Preescolar Comunitario Migrante.

Premio CONAFE: Es el reconocimiento que el CONAFE otorga anualmente a las figuras educativas y beneficiarios del SED que se hayan destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación.

Primaria Comunitaria: Nivel educativo correspondiente a Educación Básica que opera el CONAFE en comunidades rurales, indígenas menores de 2,500 habitantes y migrantes que atiende a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 14 años 11 meses de edad. Está integrado por las modalidades de Primaria Comunitaria Rural, Primaria Comunitaria Indígena y Primaria Comunitaria Migrante.

Programas Compensatorios: Forman parte de la política social y educativa del Gobierno de la República, se operan a través del CONAFE, buscando reducir el rezago educativo en el ámbito rural e indígena en poblaciones con altos grados de marginación y pobreza, mediante el apoyo con recursos específicos.

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: Acciones sociales organizadas en torno a propósitos de desarrollo social que actúa de manera interinstitucional entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los gobiernos estatales y municipales.

Programa de Inclusión Educativa Comunitaria: Constituye una acción de intervención pedagógica transversal a los programas de Educación Inicial y Básica comunitaria y que atiende a alumnos indígenas, migrantes y con necesidades educativas especiales.

Programa Escuelas de Calidad (PEC): Estrategia de gestión educativa y escolar, cuya misión es transformar la organización y funcionamiento de las escuelas que concursan y son dictaminadas favorablemente, institucionalizando en cada centro escolar la cultura y el ejercicio de la planeación y la evaluación a través de la reflexión y gestión del colectivo escolar.

Programa Institucional (PI): Documento normativo que establece los compromisos y las estrategias del CONAFE a mediano plazo.

Programación Detallada Anual: Es el producto que se obtiene del proceso de microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y localidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación para un nuevo ciclo escolar.


Promotor Educativo: Persona voluntaria encargada de conducir en su comunidad el servicio de Educación Inicial, planear y desarrollar sesiones dirigidas a madres, padres, cuidadores, niños, embarazadas y demás personas que participan en el cuidado de niños de cero a tres años once meses de edad.

Promotor Educativo Certificada: Persona voluntaria encargada de conducir en su comunidad el servicio de Educación Inicial, planear y desarrollar sesiones dirigidas a madres, padres, cuidadores, niños, embarazadas y demás personas que participan en el cuidado de niños de cero a tres años once meses de edad, que adicionalmente ha certificado sus competencias en este tema..

Prórroga de Incorporación: Derecho que el Sistema de Estudios a Docentes (SED) otorga a la ex figura educativa que concluyó en tiempo y forma su Servicio Social Educativo y que por alguna razón ajena a su voluntad, no puede iniciar sus estudios en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social. El periodo máximo de prórroga es de un año.

Receso en la entrega del Apoyo Económico: Derecho que el SED otorga a sus beneficiarios que por alguna razón ajena a su voluntad no pueden continuar los estudios que están cursando. El periodo máximo de receso es de un año y puede aplicarse de forma continua o discontinua.

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE): Es el acto de autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional.

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 172

Recurso No Devengado: Se refiere a aquellos recursos presupuestarios no ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre de conformidad con lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Relación Alumno/Docente: Resultado de dividir el total de alumnos inscritos entre el número total de docentes existentes por escuela.

Rescisión de la entrega del Apoyo Económico: Suspensión definitiva de la entrega del apoyo económico.

Rezago Educativo: Indicador geoestadísticamente, construido por el CONEVAL, para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

Rezago Social: (Índice de...) considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

Secretaría de Educación Estatal (SEE): Dependencia del gobierno estatal responsable de la educación pública en la entidad.

Secretaría de Educación Pública (SEP): Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a quien corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia responsable de la política del Gobierno Federal en las materias financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas y de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público.

Secundaria Comunitaria (SECOM): Nivel de la Educación Básica que se integra por las modalidades educativas de Secundaria Comunitaria Rural, y Secundaria Comunitaria Indígena que opera en comunidades de menos de 2,500 habitantes, que atiende a jóvenes de 12 a 14 años de edad, que ya cuentan con el servicio de Primaria Comunitaria.

Secundaria Comunitaria Indígena: Modalidad educativa que opera en comunidades indígenas de menos de 2,500 habitantes y que preferentemente beneficia a estudiantes indígenas egresados de primaria indígena.

Segundo año de servicio discontinuo: Es el servicio social educativo que presta un beneficiario que por lo menos ya estuvo activo en el SED durante un ciclo escolar o se encuentra en situación de receso.

Servicio Educativo Instalado: Espacio físico en donde se llevan a cabo las actividades escolares de Educación Básica, en cualquiera de sus modalidades de atención. Cuentan con una APEC, un LEC y recursos materiales: un espacio adecuado y seguro donde se desarrollan actividades escolares, una infraestructura, mobiliario escolar distribuido de acuerdo al número de alumnas y alumnos.

Servicio Social Educativo: Actividad de carácter temporal y voluntaria durante la cual los jóvenes egresados de secundaria y bachillerato, mediante el otorgamiento de una ayuda económica, participan como Figuras Educativas del CONAFE en la impartición de la educación básica bajo el modelo de educación comunitaria, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos.


Servicio Social Educativo Solidario: Periodo durante el cual las y los beneficiarios del SED, continúan como figuras educativas que no implica ampliación al número de meses de apoyo económico al que ya se habían hecho acreedores por haber participado dos años en el Servicio Social Educativo. El beneficiario puede encontrarse en situación de prórroga de incorporación al SED, receso en la entrega del apoyo económico (de un año solamente) o bien estudiando.

Servicios de Educación Comunitaria: Comprende a los Cursos Comunitarios, al Sistema de Estudios a Docentes (SED) y Becas "Acércate a tu Escuela".

Sistema de Estudios a Docentes (SED): Sistema mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de las ex figuras educativas del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

Sistema Integral de Información (SII): Reporte de avances de metas y presupuesto que se emite mensualmente a la SHCP, con respecto a lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo (SIINAFE): Sistema informático que concentra la información referente a los programas de educación básica comunitaria,

	LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Clave de identificación: 3.8.2.3.	
		Versión: Tercera	
		DICIEMBRE 2016	Página 173

educación inicial, estrategias de apoyo a la educación y becas (Acércate a tu Escuela y Sistema de Estudio a Docentes).

Sistema Único de Control Escolar de Educación Comunitaria (SUCECOM): Sistema informático mediante el cual se da seguimiento a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación de los Alumnos/as Educación Inicial y Educación Básica, bajo el modelo de Educación Comunitaria.

Supervisor de Módulo: Persona voluntaria que orienta y verifica la operación del servicio de Educación Inicial, asimismo asesora y conduce las acciones y actividades de los promotores educativos y promueve que otras personas o instituciones realicen acciones para apoyar el desarrollo infantil.

Supervisor Escolar: Instancia que a nivel zona, sector o región escolar, agrupa al personal definido en el artículo 4, fracción XXIV de la Ley General del Servicio Profesional Docente, publicada el 11 de septiembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, que a la letra dice: se entenderá por personal con funciones de supervisión a la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.

Telesecundaria: Modalidad de atención de la educación secundaria caracterizada por el uso del recurso de la televisión con fines educativos y la participación de un docente responsable de todas las asignaturas y grados. Ofrece la atención educativa con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas.

Tesorería de la Federación (TESOFE): Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tutores Comunitarios de Verano (TCV): Estudiantes de Educación Media Superior, Educación Superior, y Líderes para la Educación Comunitaria que terminan del primero o del segundo año de servicio con bachillerato concluido, que prestan un servicio social educativo, durante 4 semanas, mediante una acción de tutoría, para mejorar los aprendizajes de los alumnos de cursos comunitarios y fortalecer su desempeño escolar para el siguiente grado o nivel.

Útiles Escolares: Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de alumnos, asignado en un ciclo escolar determinado.

12. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN (cuando aplique)
Procedimiento para Elaborar Procedimientos.	PG - 1.7.4.01
Procedimiento para Control de Documentos.	PG - 1.7.4.02

13. CAMBIOS A ESTA VERSIÓN

Número de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
Tercera	2016	<p>Se actualizó el objetivo de acuerdo a la Matriz de Indicadores para Resultados.</p> <p>Actualización del glosario de términos.</p> <p>Actualización de los montos de los apoyos de las figuras educativas de Educación Comunitaria, así como de Educación Inicial, y Asesoría Pedagógica Itinerante.</p> <p>Se incorpora los montos de los apoyos de las nuevas figuras educativas.</p> <p>Se actualizó la información de los Trámites del numeral 2. Requisitos para ser beneficiario/a de la vertiente de Educación Básica Comunitaria.</p> <p>Eliminación de las figuras; Agente Educativo Comunitario, Líder de Centros Educativos Comunitarios (CEC), así como de las estrategias educativas: Centros Infantiles Comunitarios (CIC) y Centros Educativos Comunitarios (CEC).</p> <p>Incorporación de las nuevas figuras educativas CAS, CO, ADC y cambio</p>

de nombre del Instructor Cultural por Caravanero.

Actualización de perfiles de las figuras.

Actualización de tablas de convenios

Se precisó la instalación del Aula Compartida.

Especificación del registro en línea realizado por el aspirante a LEC de primer año de servicio .

Seguimiento al registro de las figuras en el SIIINAFE (Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo).

Los presentes Lineamientos sustituyen a los Lineamientos Operativos del Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria 2014, de conformidad al Acuerdo número 05/40-ORD/16,S, dictado en la 40ª Sesión Ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna.

Unidad Responsable:
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

Nombre del Documento:
LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA.

Autoriza

Simón Iván Villar Martínez
Director General del CONAFE

Propone

Lilia Dalila López Salmorán
Directora de Educación Comunitaria e
Inclusión Social

Vo. Bo.

Alejandro Tuirán Gutiérrez
Director de Planeación y Evaluación

Supervisó

Fidel Benitez Villalobos
Subdirector de Seguimiento y
Apoyo al Órgano de Gobierno

Elaboró

Alfonso Miranda Pérez
Jefe del Departamento de Organización

Áreas Participantes

Olaya Hetzel Hernández Lugo
Directora de Educación Inicial

Juan Martín Martínez Becerra
Director de Comunicación y Cultura

Norberto Sánchez Romero
Director de Delegaciones y Concertación
con el Sector Público

Enrique Torres Rivera
Director de Administración y Finanzas

Susana Encarnación Cortes
Directora de Asuntos Jurídicos

Fecha de
Elaboración

DICIEMBRE 2016